



BIBLIOTECAS, LIBROS Y LECTORES EN TENERIFE (1500-1735)

LIBRARIES, BOOKS AND READERS IN TENERIFE (1500-1735)

José Miguel RODRÍGUEZ YANES*

Recibido: 27 de mayo de 2022

Aceptado: 6 de julio de 2022

RESUMEN: Se pretende una aproximación al mundo del libro y de la lectura en Tenerife hasta las primeras décadas del s. XVIII analizando las pequeñas, medianas y grandes librerías según estamentos y grupos sociales mediante la documentación notarial, en especial a través de inventarios *post mortem*, testamentos y traspasos.

PALABRAS CLAVE: biblioteca, libro, lectura, Tenerife, Edad Moderna.

ABSTRACT: *An approximation to the world of books and reading in Tenerife until the first decades of the 18th century is intended, analyzing the small, medium and large bookstores according to estates and social groups through notarial documentation, especially through inventories post-mortem, wills and transfers.*

KEYWORDS: *librarie, book, reading, Tenerife, Modern Age.*

1. Introducción

Los estudios acerca de las bibliotecas, los libros y la lectura han aumentado notablemente, en especial desde los años ochenta. En Canarias ha marcado la pauta desde entonces Manuel Lobo Cabrera, que en dos publicaciones de título similar ha bosquejado un panorama para las islas en el siglo XVI, pero centrándose en documentación de Gran Canaria especialmente, y a ese estudio han seguido otros relativos al análisis de bibliotecas particulares¹. Sobre

* Investigador independiente. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5750-0768>. C. e.: jmrodyan@gmail.com.

¹ LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias en el siglo XVI», en *AEA*, n.º 28, pp. 643-704; (1989): «La biblioteca de Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, arzobispo de Santo Domingo», en *Anuario de Estudios Atlánticos (AEA, en adelante)* n.º 35, pp. 643-702; (1997): «El libro y la lectura en Canarias en la Edad Moderna», en *Studia historica. Historia moderna*, n.º 16, pp. 155-176; (2000): «La biblioteca de fray Pedro Basilio de Peñalosa», en *Homenaje a Alfonso Armas Ayala*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 257-266; LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias don Álvaro Gil de la Sierpe y su librería», en *AEA*, n.º 46, pp. 97-144.

La Palma ha emprendido el estudio de varias bibliotecas privadas Antonio Lorenzo Tena². En el estudio de librerías extranjeras contamos con la aportación de Fajardo Spínola, que ha expuesto y comentado la del inglés John Pendarves³. Una aportación de índole distinta, referida a una determinada corriente religiosa en la lecturas de una biblioteca monástica tinerfeña, la han emprendido Manuel de Paz Sánchez y otros autores⁴. Por tanto, hasta ahora no se han emprendido investigaciones referidas al conjunto de los libros de Tenerife en los primeros siglos de la Edad Moderna.

Este modesto estudio se propone acercarse de una manera global a los libros en la sociedad tinerfeña hasta el primer tercio del s. XVIII, ofreciendo una serie de datos y reflexiones a partir de la identificación de las lecturas halladas en una investigación no sistemática, por lo que cabe hablar de una primera aproximación al tema. Concretando, los objetivos serían:

1. Avanzar en el conocimiento de la posesión de libros y tenencia de librerías entre, aproximadamente, mediados del s. XVI y el primer tercio del s. XVIII en la isla de Tenerife.
2. Establecer qué grupos sociales poseen las librerías más nutridas, a partir de un criterio que delimite en tres grupos numéricos la importancia de las colecciones de libros.
3. Identificar las obras, en la medida de lo posible, para comprobar qué tipo de lectura resultaba más atractiva —teóricamente leída— por los dueños de los impresos, sopesando las diferencias temáticas entre los grupos poseedores en función de su profesión o condición social.
4. Indagar, por lo menos, en aquellos casos que planteaban más dudas sobre su biografía o quehacer, el perfil social y económico de los dueños de librerías o libros, lo que ayudaría a insertar a los individuos en un determinado grupo social o quizá explicar las lecturas asociadas con ellos.
5. Establecer conclusiones provisionales relativas a pormenores como lugar de edición, precios, difusión cultural...

Desde un punto de vista metodológico, se basa en lo que ha sido llamado a veces la «corriente francesa» (frente a la anglosajona), más centrada en el libro en sí, su edición y distribución. En España y Canarias se ha optado de manera mayoritaria, en los estudios acometidos por los historiadores modernistas, por

² LORENZO TENA, Antonio (2001): «Bibliotecas nobiliarias de la isla de La Palma en el ocaso del Antiguo Régimen: la faceta cultural de don Nicolás Massieu Salgado (1720-1791)», en *Boletín Millares Carlo*, n.º 20, pp. 231-244; (2004): «La biblioteca de un ilustrado canario: don Francisco de Lugo-Viña y Molina (1752-1809)», en *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, n.º 14, pp. 67-88; (2008): «La librería de Nicolás Massieu Delgado (1720-1791)», en *Cartas Diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, n.º 4, pp. 175-236; (2010): «La librería jurídica del licenciado Pedro de Campos, teniente del corregidor de la isla de La Palma (1640)», en *Cartas Diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, n.º 6.

³ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco (2011): *La biblioteca de John Pendarves, mercader de esclavos*, en *AEA*, n.º 57, pp. 445-496.

⁴ PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, Rafael PADRÓN SÁNCHEZ y Francisco SALAS SALGADO (2008): «Erasmus en el refectorio. La biblioteca franciscana de Garachico», en *AEA*, n.º 54, fasc. 2, pp. 85-118.

un mayor peso de dicha corriente, con algunas variantes, enfocando la metodología y la analítica en un plano sociocultural, si bien se atiende la temática y composición de las bibliotecas. En otras palabras, si nos ceñimos a la distinción que traza Darnton entre estudios macroanalíticos y microanalíticos⁵, este estudio pertenece a los segundos.

Las fuentes de información principales, con frecuencia las únicas, son los protocolos notariales, aproximadamente unos 230, centrados sobre todo en el período 1550-1650, y de un modo más aleatorio entre este último año y 1735. En el estudio de los objetivos 1, 2 y 3, fundamentalmente se utilizan inventarios *post mortem*, particiones, almonedas, testamentos y codicilos, así como algunas escrituras de compraventa. Las últimas voluntades, en particular entre quienes menos tienen, son fuentes aún por explotar, pues con minuciosidad tienden a reflejar, máxime hasta mediados del s. XVII, muchos objetos, lo poco que se atesora y puede aprovechar a los herederos. Debemos ser conscientes de los problemas que con el paso del tiempo, en especial después de la mitad del seiscientos, deparan estas fuentes, pues no solo la literatura «efímera» no sale a la luz en los protocolos notariales, sino que incluso parte de la religiosa más «popular» o transversal (en cuanto consumida por todos los grupos sociales) no se confiesa en la documentación⁶. El objetivo 4 requiere el examen de otra documentación diversa (compraventas, testamentos, poderes, dotes...) que puedan arrojar luz acerca de esas personas; pero asimismo la identificación precisa un recurso externo. Por lo demás, son sobradamente conocidas las limitaciones de la documentación notarial, tanto como la casi dependencia generalizada de todos los investigadores respecto a ella, dejando a un lado algunas referencias del S. O. y las literarias.

La identificación se ha verificado gracias a diversas obras de catalogación o similares, así como a libros de impresores, a ensayos acerca de bibliotecas especializadas (por ejemplo, en el campo del Derecho o eclesiástico), así como a varios artículos que aportan interesantes librerías, algunas de ellas con centenares de títulos⁷. Varias instituciones estatales facilitan en sus webs tam-

⁵ DARNTON, Robert (reimpresión de 2020): «Historia de la lectura», en BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer historia*, Madrid, p. 192.

⁶ *Ibid.*, p. 197.

⁷ Mencionemos el Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español [<http://catalogos.mecd.es/CCPB/cgi-ccpb/abnetopac/O12361/ID3b752367?ACC=101>] (Consulta: marzo-abril de 2022); FALLETTA, Serena (2015): *Edizione giuridiche antiche dell' Università degli Studi di Palermo*, NDF; RAYÓN VALPUESTA (2015): *La Biblioteca del Colegio de los Jesuitas en Bilbao durante el Antiguo Régimen*, tesis doctoral, UNED [<http://espacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Educacion-Prayon>]; MÉNDEZ APARICIO, Julia (1991): *Catálogo de los impresos del siglo XVI, relacionadas con las distintas ramas del Derecho, que se conservan en la Biblioteca Pública del Estado en Toledo*, Ministerio de Cultura; MANRIQUE FIGUEROA, César (2014): «Bibliotecas de funcionarios reales novohispanos de la primera mitad del siglo XVII», en *Boletín del IIB*, vol. XIX, n.º 1 y 2, pp. 57-93; ARANDA PÉREZ, Francisco José, y Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ (2005): «Jurisprudencia y bibliofilia. La familia y la biblioteca de los Narbona», en ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.): *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 235-396; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Isabel (1998): «Suma de inventarios de bibliotecas del siglo XVI», en LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa y Pedro M. CÁTEDRA (dirs.): *El libro antiguo español. IV. Coleccionismo y Bibliotecas (siglos XV-XVIII)*, Univ. de Salamanca, pp. 375-446. También han sido de ayuda los artículos ya mencionados de LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA

bién la localización e identificación. Mención especial cabe a la Biblioteca Nacional de España⁸, al Instituto Cervantes⁹ o a la Real Academia de la Historia¹⁰.

Explicamos a continuación la sistematización seguida para exponer y analizar los distintos registros documentales. Teníamos diferentes opciones, pero nos pareció la más idónea una doble distinción: 1) la agrupación y el estudio de las librerías en función del número de títulos; 2) recurso al orden estamental para el análisis interno de cada grupo. Por ello, distinguimos en los siguientes apartados entre librerías «pequeñas», con referencias de escasa entidad (menciones a «librerías» o posesión de libros inferiores a diez unidades o títulos), librerías de mediana importancia (hasta 50 ejemplares) y librerías grandes, cuyo número de referencias supere esta última cifra. La determinación del dígito para delimitar estas categorías no ha sido azarosa. Responde, en primer lugar, a las características de la propia documentación, que aconseja una segmentación de esa naturaleza. En segundo lugar, coincide nuestra apreciación con el criterio de Ricardo García Cárcel¹¹. También advertimos que no siempre se consigna siquiera el número de libros, pero entendemos —teniendo en cuenta el común de las relaciones y posesiones de libros recogidos en este trabajo— que, por ejemplo, cuando se habla de una «librería» de un clérigo, como es el ejemplo de Antonio de Montesdeoca¹², beneficiado de la parroquia de los Remedios de La Laguna, aludiéndose a que tiene una librería en su domicilio, aparte de otros ejemplares que ha prestado, y que la mayoría son de su sobrino (el también beneficiado Blas Toro de Montesdeoca), podemos incluirla entre las librerías de tamaño mediano. Es imposible incluir determinadas menciones en una clase determinada. Por ejemplo, en 1618, doña Francisca de Rojas y Acevedo, mujer del Licdo. Lucas de Castillejo, abogado de la Real Audiencia de Canarias, señalaba en su testamento que su esposo no había aportado bienes al matrimonio: *solo sus libros*¹³. En algunos casos nos valemos de la tasación o del valor de compraventa para ubicar una colección libraria en una categoría determinada. Dentro de cada una, como se indicaba, se estudia cada estamento¹⁴, comenzando por la nobleza, siguiendo

BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias...», y de LORENZO TENA, Antonio (2010): «La librería jurídica del licenciado Pedro de Campos...».

⁸ Consulta en línea:

http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgiirsi/?ps=1Mjet8epFy/BNMADRID/183811479/38/0/POWER_SEARCH (marzo-abril de 2022).

⁹ Consulta en línea:

[<https://catalogo-bibliotecas.cervantes.es/general/ab-netcl.exe/O7171/ID567d16c8/NT1?ACC=120&FORM=2&xindbt=>] (marzo-abril de 2022).

¹⁰ Consulta en línea (marzo-abril de 2022): [https://dbe.rah.es/?gclid=CjwKCAjw9-KTBhBcEiwAr19ig0JmlfNF0bimbk_pKT7M16Q_k2R9zmcRlgYArm6V-XPh77eDrx6bohoC84IQAvD_BwE]

¹¹ GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, p. 156. Este autor, en su excelente resumen, considera grandes las colecciones superiores a 50 ejemplares, cifra en la que suelen coincidir otros autores. En cuanto al número intermedio, aunque los investigadores no suelen decantarse, la cifra puede fluctuar entre 10-15 el de las pequeñas.

¹² AHPST, Prot. Not., leg. 440, f.º CCLXX (1570).

¹³ AHPST, Prot. Not., leg. 2.097, f.º 103 v.º (18 de febrero de 1618).

¹⁴ Como expresa Prieto Belmonte, el libro estuvo *fuertemente condicionado por las situaciones personales de orden estamental, cultural, político, económico, y de género* [PRIETO BELMONTE,

por el clero y terminando con el estado llano, en el que el orden expositivo será: mercaderes, artesanos, miembros de profesiones liberales, otros individuos no significados.

Es lugar común en los estudios sobre librerías antiguas aludir a la casi imposibilidad de la plena identificación de las obras aludidas (más que citadas) en las documentaciones. Las causas de la dificultad, en ocasiones enorme, han sido expuestas por todos los autores y no parece relevante incidir en ellas: extrema vaguedad en los asientos, ilegibilidad parcial o total (deterioro de la escritura, borradores del escribano o amanuense, errores en la lectura o dictado del título o autor, mención errónea o muy insuficiente del título o la obra, a veces una o dos palabras que ni siquiera pertenecen al comienzo)... Apenas resulta un obstáculo la alteración en el orden de la referencia (en unas antecede el «nombre» del autor, y en otras el de la obra, con una alusión ambigua o desafortunada), pues se ensaya la búsqueda de diversas maneras en los repertorios, convirtiendo la tarea de identificación casi en un ejercicio detectivesco.

No hemos hallado mención a tipo de encuadernación, año o lugar de edición. Cuando hemos localizado una edición próxima a la data del documento, se consigna esta. En muy pocas ocasiones, contadas, se menciona el estado de la obra (viejos...), sin que sepamos si el motivo es un uso continuo, el fruto de una adquisición de segunda mano ya algo ajada, o corresponde con la antigüedad de la edición.

También se procura proporcionar alguna información acerca de los propietarios de libros, aunque en ocasiones puede ser difícil al tratarse de personas que no suelen acudir con frecuencia a los notarios. Sin duda, un mínimo perfil sobre su lugar en la sociedad, instrucción o nivel de vida nos ayudan a entender su interés por los libros o explican el porqué de su posesión, sea en la cantidad o en la inclinación hacia determinado tipo de lectura¹⁵.

No son los nombrados los únicos escollos o defectos de este tipo de documentación, ya que en algunas referencias ajenas a los inventarios *post mortem* solo se expresa el número de libros, sin especificación acerca de la temática, y mucho menos de los títulos de la librería. Es más, para complicarlo todo, como antes se indicaba, algunas noticias solo refieren que una persona tenía libros, sin más, o *los libros de su estudio* (o facultad).

Por último, aclaramos una cuestión terminológica: el uso de los vocablos «librería» y «biblioteca». Como ha explicado Ana Martínez¹⁶, en el s. XVI el primer término designaba tanto el espacio ocupado por libros como la tienda del

José Manuel (2004): *Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)*, Mérida, vol. II, p. 508].

¹⁵ DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores y lecturas*, Madrid, p. 48: *Los libros no existen en el vacío; pertenecen a ciertos individuos en determinados momentos de la historia. Si queremos entender la importancia de aquellos, tenemos que saber más acerca de estos.*

¹⁶ MARTÍNEZ PEREIRA, Ana (2003): «Historia de la formación y evolución de las bibliotecas», en INFANTES, Víctor, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición y de la lectura en España, 1472-1914*, Madrid, p. 115. «Biblioteca» era más bien un cultismo tenido por pedante y ridículo por personas como Lope de Vega para designar al guante. Si las grandes bibliotecas (universitarias o monásticas) permitían la consulta eran alabadas, pero en caso contrario eran descalificadas como tumbas de libros (*bibliotafios*) [ALCALÁ ZAMORA,

profesional librero o la colección de un particular, pero en la siguiente centuria las dos palabras tienden a significar lo mismo: la serie de obras poseídas por una persona, aunque el segundo término más bien empezó a reservarse para las librerías más importantes. Nosotros, para evitar reiteraciones, los empleamos como sinónimos en esta aportación.

Finalizamos esta introducción con aclaraciones y reflexiones previas sobre el uso de fuentes y otras cuestiones de interés conceptual y de debate sobre la metodología. En primer término, nos referimos a una afirmación acostumbrada en los estudios de esta naturaleza, y es la garantía de algunas fuentes para evaluar el peso del número de dueños de libros (el de lectores, lo sabemos, es más complicado de fijar, incluso en la época actual, pues las encuestas oficiales pueden no ser tan fiables para verificar la calidad lectora, ni las compras o la exhibición de libros en un estante doméstico constituye prueba fehaciente del uso que sus dueños hacen de ellos). Se ha criticado el empleo de los inventarios *post mortem*, pues la mayoría de las personas, y esto es cierto, no hace inventarios, y en cualquier caso las últimas voluntades no tienen por qué recoger los libros del testador, en especial los impresos de menor empaque, como la literatura de cordel¹⁷. Lo primero es verdad, y ni siquiera sabemos qué porcentaje no recurre al inventario, pero en Tenerife o Canarias por desgracia es la inmensa mayoría. No obstante, siguen constituyendo una fuente indispensable. Dadson ha expresado en pocas palabras lo que otros autores comparten: esos inventarios *ofrecen los mejores y más completos datos de que disponemos en la actualidad*¹⁸. Respecto al valor de los testamentos, mucho más comunes, sin comparación, hasta cierto punto es verdad que no representan un medidor enteramente válido sobre la posesión de libros, pero entendemos que es un aserto también que, en lo tocante a la documentación del siglo XVI y gran parte del siglo XVII, los testadores suelen ser muy puntillosos en lo relativo a sus postreras decisiones, intentando recoger todo aquello que poseen, pues tras la muerte comienzan penosas peleas y pleitos entre herederos o de estos con acreedores, o se sitúa a los albaceas en compromisos y apuros para atender las mandas al no disponerse de bienes convertibles en dinero, de modo que todo aquello susceptible de valer algo (y un libro, como se plasma en las tasaciones de inventario o almoneda, es un producto al se que dota de un precio: todo se monetariza). En cambio, una documentación que no aporta nada o casi nada son las cartas dotales, en las que se incluyen

José N. (1989): «Coleccionistas y lectores. La enciclopedia de las paradojas», en BOUZA ÁLVAREZ, Jesús (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, p. 242]. Para otros usos del término «biblioteca», vid. CHARTIER, Roger (2005): *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*, Barcelona, pp. 69-89.

¹⁷ Los libros no resultaban baratos para la mayoría de la población, y sea por este motivo o por dar salida a un género un tanto menospreciado por las elites, hubo en distintos países, como España, ediciones —por ejemplo, de los libros de caballería u otro tipo de temática reputada de corte poco profundo o asuntos ligeros o banales— que se imprimieron con menos calidad y en otro formato que el resto de obras. Díaz-Plaja nos recuerda la alusión en *El ingenioso hidalgo don Quixote de La Mancha* a un hidalgo empobrecido que vendió unas tierras de pan llevar para poder adquirir unos libros, descalificándolo como loco [DÍAZ-PLAJA, Fernando (1994): *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Madrid, p. 221].

¹⁸ DADSON, Trevor J. (2003): «Las bibliotecas particulares en el Siglo de Oro», en INFANTES, Víctor, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición y de la lectura...*, p. 123.

artículos de un valor inferior al de un libro, pero nunca se entiende que este valga para una vida conyugal sujeta en principio a una sociedad, con enlaces sujetos a una estrategia matrimonial y a negociaciones, en la que básicamente se atiende a la supervivencia y vida cotidiana, y ciertamente el libro no entraba en la mente de las familias que pactaban la dote.

En segundo lugar, otra interrogante, incidiendo en lo más arriba apuntado, es la correspondencia entre posesión de impresos y su lectura o nivel cultural del propietario. Y poco se puede transitar por un territorio que la escuela de Chartier ha propugnado, como el de las variadas formas de lectura y la literatura compartida, de modo que no era necesario poseer libros ni ser alfabeto para conocer y degustar los impresos¹⁹. En general, los historiadores no solo se han resignado al uso de unas fuentes que encierran evidentes limitaciones interpretativas, sino que aprecian su valor para determinadas conclusiones²⁰.

¹⁹ A este respecto, como anécdota significativa de un mundo por descubrir —pero con suma dificultad documental para su esclarecimiento— nos la proporciona el resumen de un proceso inquisitorial de 1608 (AMC, fondo Inquisición, CLI-20). La encausada era la doncella María Hernández, doncella, hija de la viuda Ana González, vecina de Gran Canaria. El asunto era sencillo: en el domicilio de una tejedora, hacía unos dos meses, coincidieron varias mujeres: María Álvarez, viuda, su hija (era la que tejía), otra mujer llamada María Álvarez, y su nieta Ana Leyttona, que tenía unas coplas en la mano que eran de la doncella Teodora, que figuraba allí pintada. A la sazón llegó María, la procesada, que pidió que le mostrasen esa pintura de la doncella Teodora, seguido de este comentario: *Miren aora, ¿pues la Virgen no pecó?* Y repitió: *¿Pues la Magdalena no pecó?* Asimismo depuso Ana Leyttona, casada, que entre todas vieron el libro de la hermosa Teodora. Según M.^a Álvarez, casada con Francisco Leytton, trataban entre ellas, al ver el libro, de que la doncella *era blanca entre partes y negra en tres*. Como tardaron en enseñárselo fue cuando dijo las frases que se le atribuían [arriba citadas]. Como es conocido, el relato de Teodora tiene una antigua raíz, pasando por *Las mil y una noches*, pasó a la literatura medieval española, y hasta Lope de Vega compuso una comedia sobre el tema (*Comedia famosa de la donzella Teodor*) [GONZÁLEZ-BARRERA, Julián (2007): «La historia de la doncella Teodor: una invención grecobizantina, un cuento de *Las mil y una noches* y, finalmente, un pliego de cordel», en LOPE DE VEGA CARPIO, Félix, y Marco Presotto (coord.): *Comedias de Lope de Vega*, pp. 167-304]. Todos los autores concuerdan en la práctica de la escucha colectiva (quizá sea más correcto que denominarlo como una lectura colectiva), generalmente a cargo de un voluntario alfabeto que de manera gratuita se prestaba a descifrar, cada uno con sus recursos de entonación y gestuales, los signos que eran indescifrables en un mundo analfabeto. Darnton lo simplifica muy bien afirmando que a lo largo de la historia *los libros han tenido más oyentes que lectores* [DARNTON, Robert (reimpresión de 2020): «Historia de la lectura...», art. cit., p. 202]. La lectura, tal como la solemos conocer ahora, un acto individual y en silencio, era más bien una experiencia reservada a personas instruidas y con la capacidad económica para adquirir libros. Indica Prieto Bernabé que la probable —como defienden prácticamente todos los investigadores— presencia difusa de la literatura «efímera», la combinación de lecturas compartidas con uso de imagen y texto, gestualidad y teatralización, las temáticas hagiográficas, la pervivencia del pasquín y del manuscrito, modelan un panorama que supone una cierta continuidad entre el mundo medieval y el moderno [PRIETO BERNABÉ, José Manuel (2008): *Un festín de palabras, imágenes y letras. Lectores en la España del Siglo de Oro*, Madrid, pp. 9-11].

²⁰ Por ejemplo, ciñéndonos a un historiador canario, Fajardo Spínola, entiende que aunque el contenido de una biblioteca no siempre es el producto de la personalidad e inquietudes intelectuales de un propietario, sí constituye un reflejo de su biografía y puede alumbrarnos, en especial si es una biblioteca viva, sobre sus aficiones o inclinaciones [FAJARDO SPÍNOLA, Francisco (2011): *La biblioteca de John Pendarves...*, art. cit., p. 457]. Lobo Cabrera y Regueira Benítez sostienen que el libro permite conocer el nivel cultural de sus poseedores y la corriente de pensamiento que compartían [LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias...», art. cit., p. 98].

En tercer lugar, entendemos que la propiedad de un libro implica (o puede conllevar) varios significados, y a su vez posibles enfoques, convirtiéndose en producto multidimensional: a) puede revestir una finalidad práctica, complementaria, profesional; b) puede tomarse como producto para entretenimiento y disfrute, a lo que en ciertos casos se añadiría una vertiente intelectual; c) puede considerarse como objeto deparador de lustre cultural o signo de distinción social, como elemento propio de un estatus socioeconómico o de un comportamiento y forma de vida asociado a un estamento, parte integrante entonces de un ideario. A su vez, dentro del primer considerando cabe la diferenciación entre un uso religioso o espiritual, otro artesanal o el propio de personas con formación universitaria (juristas, médicos...). También, incluso, es factible la discriminación, dentro de la propiedad y uso de libros religiosos, entre un mero creyente (que dependiendo de su grado de cultura e instrucción, así como de su estatus, puede reducirse a lecturas hagiográficas y devocionales, o más profundas entre los mejor situados) y el clero, que suele acompañar ese tipo de lecturas con otras litúrgicas, morales y teológicas. Ejemplos hallaremos en el recorrido que haremos por librerías tinerfeñas.

2. Pequeñas librerías

Contamos con una veintena de menciones referidas a libros o librerías. En cuanto a la tipología de los documentos, la mitad son inventarios, y les siguen en importancia los registros de descarga de barcos, repartiéndose el resto en testamentos, almonedas, particiones, cuentas... Como se informó en el apartado anterior, comenzamos el recorrido por el estamento nobiliario.

La nobleza está presente a través de uno de sus apellidos más notables en Tenerife: los Ponte. El fallecimiento de Nicoloso de Ponte y su esposa doña Paula Fonte de Ferrera dio paso a inventarios y relaciones de cuentas de tutores de sus menores, que son interesantes para asomarnos al muy moderado patrimonio bibliográfico de esta rama familiar. Nicoloso de Ponte era el bisnieto del genovés Cristóbal de Ponte, cofinanciador de la conquista de Tenerife, colono y gran beneficiario de los repartimientos de la isla. Esta familia acumuló una ingente cantidad de tierras y aguas, que explotó en gran medida mediante diversos sistemas, exportando, etc. Su poder político fue asimismo extraordinario, liderando desde la segunda mitad del s. XVI la facción más importante en el Cabildo de la isla. Mediante mayorazgos, la endogamia y la habitual estrategia matrimonial se apresuraron a conservar y acrecentar su poder y fortuna, que culminaría en el siglo siguiente con la consecución de títulos nobiliarios y el señorío de Adeje en el sur de la isla.

En 1605 se llevó a cabo el inventario del referido matrimonio²¹, y junto a una cantidad pormenorizada de objetos suntuarios y alhajas (entre otras cosas había bufetes, escritorios, etc.) se consiguieron los siguientes libros:

*Cuatro cuerpos de la Monarquía eclesiástica*²².

²¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.258, f.º 325. El mismo inventario se reproduce en otro legajo, el n.º 470, de otro escribano (Juan de Anchieta, el segundo), s. f., correspondiente a 1610, pero la relación de bienes está fechada en 1605.

²² *Los treynta libros de la Monarchia Ecclesiastica o Historia Universal del mundo: diuididos en cinco tomos...*, (Salamanca, 1588), del franciscano Juan de Pineda, se presentan en 30 libros de cinco volúmenes. La primera parte se publicó en 1576, pero la edición más conocida fue

*Escalante De la miliscia*²³.

*Un libro de medicina titulado Nuñez*²⁴.

*Un libro de la vida y milagros de San Diego*²⁵.

*Un libro de Naturallessa de caballos*²⁶.

*Grandessas del rosario, de fr. Juan López*²⁷.

*Vita Christi, de Fonseca*²⁸.

*Epístolas y Evangelios*²⁹.

*Flos sanctorum*³⁰.

la de 1588. Intentó una especie de historia universal muy fundamentada en centenares de autores.

²³ *Diálogos del arte militar* (Sevilla, 1583), de Bernardino de Escalante.

²⁴ *Tratado de medicina, intitulado aviso de sanidad* (Madrid, 1569), del médico Francisco Nuñez de Oria (o Coria).

²⁵ Podría ser *Vida, muerte y milagros de S. Diego de Alcalá en octava rima* (Alcalá de Henares, 1589), de Juan Gracián, pues es posterior al inventario por pocos años el libro más empleado para la biografía del santo: *Discurso sobre la vida y milagros del glorioso San Diego...* (Madrid, 1609), de fray Melchor de Cetina.

²⁶ Se publicaron varios libros sobre esa temática en el s. XVI. Puede tratarse de *Libro de albeytería en el qual se trata del cavallo y mulo y iumento: Y de sus miembros y calidades y de todas sus enfermedades, con las causas y señales y remedios de cada una de ellas. Y muchos secretos y experiencias para el remedio de cada una de las dichas enfermedades. Y las calidades y provechos de muchas yervas, tocantes y provechosas para el uso de albeytería* (Salamanca, 1587), de Fernando Calvo. También, la obra de Manuel Dies (primera edición, en 1545): *Libro de albeytería muy útil y provechoso no solamente en los albeytares, más aún a todas y qualesquier personas que tienen y crían cavallos o mulas*. Otros libros: *Trata del principio y generación de los caballos hasta su vejez, así como de los remedios para curar sus enfermedades...* (Pamplona, 1571), de Pedro López de Çamora; *Trata del caballo, y mulo y iumento y de sus miembros y calidades y de todas sus enfermedades...* (Salamanca, 1587), de Fernando Calvo.

²⁷ Seguramente es uno de los varios libros escritos por el dominico fray Juan López Caparros, obispo e historiador: *Libro en que se trata de la importancia y exercicio del sancto rosario* (Zaragoza, 1584); *Rosario de Nuestra Señora* (Salamanca, 1586); o *Rosario de Nuestra Señora [...]* añadido por el mismo autor (Medina del Campo, 1595).

²⁸ *Primera parte de la Vida de Christo Señor Nuestro, compuesto por el Padre Maestro Fray Christóval de Fonseca* (Toledo, 1596). El agustino Fonseca fue un escritor místico y predicador. Esta obra, dividida en cuatro partes, se publicó de ese modo por separado. La primera parte, como su nombre indica, narra los misterios de la vida de Jesucristo y se reimprimió casi anualmente tras su primera edición hasta los primeros años de la siguiente centuria.

²⁹ Debe ser la famosa obra traducida (y falsamente atribuida a él) del franciscano fray Ambrosio Montesino: *Epístolas y evangelios por todo el año, con sus doctrinas y sermones*, (Toledo, 1512), con numerosas reimpresiones en la segunda mitad del quinientos.

³⁰ Recordemos que los *Flos Sanctorum* comprenden un conjunto de traducciones y ediciones españolas a partir de una obra medieval, *Leyenda Sanctorum* o *Leyenda Áurea*. Conforman un género hagiográfico presentando una colección de vidas de santos, con añadidos posteriores, por diversos autores, de gran éxito entre los siglos XV-XVII. Suelen aparecer en los inventarios sin referencia al autor, aunque comprobaremos en este trabajo que algunos se citan con ese dato. Estos textos servían como referencia a muchos fieles, por ejemplo para ordenar sus misas en los testamentos, como comprobamos en dos disposiciones testamentarias de vecinos de La Laguna: en 1522, tanto María Álvarez, esposa de Diego Donis, como Cristóbal Gómez, en sus últimas voluntades dispusieron misas de San Amador según y como en el libro *Flor Santorum lo dice* [COELLO GÓMEZ, María Isidra, Margarita RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Avelino PARRILLA LÓPEZ (1980): *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, Santa Cruz de Tenerife, pp. 173 y 182, docs. 326 y 344].

A principios de abril de 1610³¹ encontramos una relación pormenorizada y larga de bienes de Nicoloso de Ponte y de doña Paula Fonte, que administraba como curador de sus hijos Lucas Martín de Alzola, quien cesaba en su gestión y pasaba por dejación a otros tutores. Hay gran número de joyas y objetos suntuarios³². Estos eran los libros anotados:

*Escalante de la Milicia*³³.

*Primera y segunda parte, en dos cuerpos, de Silva espiritual*³⁴.

*Un libro de medicina, Martines*³⁵.

*Vida y milagros de San Diego*³⁶.

*Naturaleza de caballos*³⁷.

*Grandeza del rosario, de fray Juan López*³⁸.

*Vita Christi, de Fonseca*³⁹.

*Epístolas y Evangelios*⁴⁰.

*Flos sanctorum*⁴¹.

En otro folio⁴² se consigna en esa misma relación de libros, especificando respecto a los dos cuerpos de *Silva espiritual*, que estaban la 1.^a, 2.^a y 3.^a parte⁴³. También se anotan entre los bienes muebles: un bufete dorado de la India viejo, un bufete de barbusano pequeño, un bufete de Flandes, un escritorio con su pie y cajón, un escritorio grande de barbusano, otro escritorio de barbusano. Prácticamente se conservaba el reducido repertorio bibliográfico de esta rama de los Ponte, pero todo apunta a que en ese quinquenio habían desaparecido los cuatro cuerpos de la *Monarquía eclesiástica* y se había incorporado la *Silva espiritual*. El insignificante alcance de los libros en esta familia es patente en la partición de bienes de 1612⁴⁴, en la que solo se nombran los cuerpos de libros de *La monarquía eclesiástica*⁴⁵, apreciados en 12 ducs.

³¹ AHPST, Prot. Not., leg. 689, f.º CXLIX. Se menciona a los menores (Nicoloso, doña Francisca y Bartolomé).

³² También, en f.º CLVII.

³³ Identificado en nota anterior.

³⁴ *Sylva espiritual de varias consideraciones para entretenimientos del alma cristiana* [1.^a y 2.^a partes, Salamanca, 1589: la primera parte se editó en 1587], del franciscano fray Antonio Álvarez de Benavente.

³⁵ Debe ser *Coloquio breve y compendioso sobre la materia de la dentadura y maravillosa obra de la boca. Con muchos remedios y avisos necesarios. Y la orden de curar y adreçar los dientes* (Valladolid, 1557; Madrid, 1570), del odontólogo Francisco Martínez de Castrillo.

³⁶ Ya identificado en nota anterior.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Aludimos a esta obra en la librería precedente (*Epístolas y evangelios por todo el año, con sus doctrinas y sermones...*).

⁴¹ Identificado en nota anterior.

⁴² AHPST, Prot. Not., leg. 689, f.º CLI.

⁴³ La 3.^a parte de esta obra se editó en 1595. Con posterioridad hubo otras ediciones lisboetas.

⁴⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 690, fols. CCI-CCXXVI.

⁴⁵ La obra ya ha sido glosada en otra nota.



Imagen 1: *Monarquía eclesiástica...*
 (Imagen de dominio público)

(6.336 mrs.). Aunque se alude a la existencia de otros libros, se significaba que eran de poca consideración y se repartirían entre los coherederos. Lo que realmente importaba era el global de la cuantía del patrimonio: el cuerpo de bienes de Nicoloso ascendía a 22.664.915 mrs., y el de doña Paula a 8.039.452 mrs. Al final, sería Bartolomé de Ponte al que se asignó *La monarquía eclesiástica*. Se trataba de pocos libros, pero permanecían en el ámbito familiar. Para tanto poder, la librería era muy parca, sin mucho criterio aparente en las adquisiciones y de marcado carácter religioso, y en este género solían ser lecturas comunes en familias más modestas. Como era de esperar en una familia con aspiraciones de grandeza y posición nobiliaria, contaban con un libro sobre caballos, y la *Monarquía eclesiástica* puede asociarse tanto a cierta curiosidad intelectual como a la posesión de un objeto «digno» de ese estamento, que daba lustre.

Más tardíamente, en las últimas décadas del siglo xvii (1680), la partición de bienes de doña Mariana Fonte y Paxés⁴⁶, viuda del maestro de campo Bartolomé de Ponte, alcalde de la casa fuerte de Adeje, nos presenta otra oportunidad de verificar la relación entre esa familia y la lectura. El precio total del cuerpo de bienes ascendió a 24.508.848 mrs. Entre los libros citados el más notorio y valorado fue *La Monarquía eclesiástica*, ya citado, de la que se conservaban cinco libros apreciados en 40 rs. (1.920 mrs.). El resto se tasaba en 60 rs. (2.880 mrs.): un libro de la *Historia de Santo Domingo*⁴⁷, un *Flos sanctorum* de Cayrasco⁴⁸, unas *Crónicas de San Francisco*⁴⁹, obras de fr. Luis de

⁴⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 2.146, f.º 105 v.º (17 de marzo de 1680). Se efectuó el reparto entre el marqués de Adeje, doña Isabel de Ponte Fonte y Pagés (condesa de La Gomera) y D. Gaspar de Roxas (su marido), y doña Catalina de Ponte y Grimaldi.

⁴⁷ *Vida y milagros de S. Domingo de Guzmán, patriarca de la orden de predicadores, y relación de algunos de los innumerables milagros de su imagen y de sus copias* (1634), de Francisco Pinelo y Raymundo Magisa.

⁴⁸ *Templo militante, Flos Sanctorum y triumphos de sus virtudes...* (Lisboa, 1613), del poeta y dramaturgo canario don Bartolome Cayrasco de Figueroa, canónigo de la catedral de Canaria.

⁴⁹ Con ese título no hemos encontrado ninguna obra. Podría ser *Crónica de la orden de los frailes menores* (Alcalá de Henares, 1559; la segunda parte, 1569), que es una traducción de la edición portuguesa debida a fray Marcos de Lisboa. O bien, puede referirse a una crónica sobre el establecimiento de alguna provincia franciscana, como: *Corónica [sic] y historia de la fundación y progreso de la provincia de Castilla de la orden del bienaventurado padre San Francisco* (Madrid, 1612), de fray Pedro de Salazar.

Granada⁵⁰, *Del Santísimo Sacramento*⁵¹ y *De los trabajos de Jesús*⁵². La importancia de la temática religiosa es ahora abrumadora, con preferencia por los elaborados por el clero regular.

Podemos también apreciar la posesión de libros en otros miembros de este estamento, y adelantamos que por lo común la situación en cuanto a la cuantía de obras es similar a la de los Ponte o inferior. Suelen ser vástagos cuyos antepasados fueron conquistadores y recompensados con datas de tierras y ocuparon cargos políticos o militares. Uno fue Felipe Jácome de las Cuevas, cuyo abuelo, Juan Benítez *el Ciego*, relacionado con la familia del primer adelantado de las islas, Alonso Fernández de Lugo⁵³, participó en la conquista de las tres islas realengas⁵⁴. En lo político fue jurado y regidor de Tenerife, así como capitán artillero de Garachico y maestro de campo del tercio de Daute. Hermano del también regidor Juan Benítez de las Cuevas, su pertenencia al Cabildo le permitió acceder a otros cargos de control clave⁵⁵, y lo redondeó con una eficaz estrategia matrimonial de su familia⁵⁶. En su inventario de bienes⁵⁷ de 1592 quedaba patente su posición económica, basada en gran medida en sus propiedades agrarias⁵⁸, y se manifestó asimismo en la dote ofrecida al casar a su hija Inés Benítez de las Cuevas con Alonso Cabrera de Rojas, escribano mayor del Concejo: 150 fas de tierras. Como todos los medianos y

⁵⁰ A juzgar por la tasación total, debían ser dos o tres los libros de fray Luis. Posiblemente se refiera a: *El libro de la oración y meditación* (1554), un superventas del s. XVI; *Guía de pecadores* (1556), otro libro muy reeditado; *Memorial de la vida cristiana* (1561).

⁵¹ Hay varias obras que pueden corresponder a ese tema. Por ejemplo, *Sumario de la fundación, constitución y ejercicios de la venerable congregación... del Santísimo Sacramento* (Madrid, 1650), de Manuel de Aguiar Enriquez.

⁵² *Trabajos de Jesús que compuso el Venerable Padre Fray Tomé de Jesús, de la Orden de los Eremitas de San Agustín de la Provincia de Portugal, estando cautivo en Berbería. Traduzidos de la lengua portuguesa por Christóval Ferreyra y Sampayo* (primera edición en Lisboa, 1602 y 1609; una edición posterior, en Madrid, 1642), de fray Tomé de Jesús.

⁵³ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1952): *Nobiliario de Canarias* [obra ampliada por una junta de especialistas], La Laguna, vol. I, pp. 225-227.

⁵⁴ CEBRIÁN LATASA, José Antonio (MMIII): *Ensayo para un diccionario biográfico de conquistadores de Canarias*, Gobierno de Canarias, p. 108.

⁵⁵ Por ejemplo, su nombramiento en 1590 como guarda mayor de las cosas vedadas y de la salud en Garachico, junto con su cuñado el regidor Agustín Interián [AMLL, Libro de Actas 17, ofic. 1.º, 256 v.º (17 de agosto de 1590)].

⁵⁶ Su hermana Catalina de las Cuevas casó con el poderoso regidor Pedro de Ponte, y su otra hermana, María de las Cuevas, matrimonió con el hermano de Pedro, Bartolomé de Ponte, que no le fue a la zaga en poder económico y político. Él, por su parte, se desposó con Ángela Jovel, en la que tuvo a Bartolomé Benítez de las Cuevas, y posteriormente con Antonia Verde de la Peña, cuyo hijo fue Felipe Jácome de las Cuevas, homónimo de su padre.

⁵⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 2.246, fols. 576-584.

⁵⁸ Aparte de sus extensos terrenos (viñas en los alrededores de Garachico, Icod...) tuvo otros en la punta de Teno y Teno Alto, una extensión indeterminada en el sur (Abona), dos hornos de pez, centenares de fanegadas de tierra cerca de La Laguna, etc., lo que complementaba con una serie de tributos de cereales y aves (catorce tributos), ganado (77 ovejas, 20 borregos, 5 carneros)...

grandes propietarios, cargó a Indias⁵⁹. En 1558 era administrador de la hacienda de Interián⁶⁰, y aparte de las viñas colonizó una pequeña parte de los mencionados terrenos de sembradío que poseía en diferentes zonas de la isla⁶¹. Tan alta posición —y en esto sigue la pauta de otros muchos sujetos de alcurnia— no implicó mucho placer por la lectura, pues en el inventario citado arriba solo aparecen un libro de molde que trataba de medicina⁶² y un libro de molde de Navarro⁶³. Consta que su hermano Juan Benítez de las Cuevas traía, suponemos que para uso propio, algún que otro libro: a finales de 1603⁶⁴ —a través de un testimonio de desembarco de Sevilla—, un baúl suyo registrado al llegar a puerto contenía, entre otras cosas (vestidos de terciopelo, sombreros de fieltro, espada y daga, medias, tafetán...), tres cuerpos de libros encuadernados titulados *Las obras del doctor Acevedo*⁶⁵, y las obras de fray Luis de Granada⁶⁶.

Otro personaje de prosapia fue el capitán Francisco Zurita del Castillo, nieto de Cristóbal García del Castillo, conquistador de Gran Canaria, y de su esposa doña Catalina Fernández de Zurita⁶⁷. Casó con doña Clara Ferrofino⁶⁸, hija de Teresa de Clavijo y del conocido financiero y regidor Pedro Jáimez de Almonte, que tuvo una quiebra por su participación fraudulenta en el arrendamiento de almojarifazgos de Canarias a finales del s. XVI. No reiteraremos aquí la variopinta dedicación económica de personas como Zurita que, por ejemplo, participaba en el comercio con Cabo Verde (lo cual significaba implicación en el mercado esclavista) en 1605, o remataba el diezmo de cereal de La Gomera en 1608⁶⁹. Cabe decir que, del mismo modo que sabemos que la peste de 1601-1604, que asoló el noroeste tinerfeño, afectó a la casa de doña Teresa de Clavijo, suegra de Zurita (le fueron quemadas muchas alhajas y preseas de su casa y papeles de mucha importancia: se dice eso en 1607)⁷⁰, con seguridad

⁵⁹ En 1558, por ejemplo, un piloto de Indias, Martín Hernández, le llevó vino y vinagre, cuyos beneficios se emplearían en mercancía en Sevilla (AHPST, Prot. Not., leg. 2.213, f.º 621 v.º, 5 de mayo de 1558). Dos años más tarde, el piloto le debía 13.310 mrs., de los que 5.060 eran un resto de ese procedido (leg. 2.215, f.º 169, 20 de mayo de 1560). Repetiría la operación con el mismo piloto dos años más tarde con 10 pipas de vino para llevar a Nombre de Dios (AHPST, Prot. Not., leg. 2.215, f.º 172).

⁶⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 2.214, 100 v.º.

⁶¹ En 1573 se concertó con dos labradores para sembrar 20 fa. de simiente de trigo, cebada y centeno en Las Vegas (Abona) en tierras hechas y por hacer (AHPST, Prot. Not., leg. 2.225, f.º 365).

⁶² Imposible identificar una referencia de este tipo.

⁶³ Como se recordará, se trata del clérigo Francisco de Azpilicueta y Jaureguizar (Dr. Navarro), sacerdote, teólogo y filósofo español.

⁶⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 2.256, f.º 247 (16 de diciembre de 1603).

⁶⁵ *Commentariorum Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones*, del canónigo y jurista Alfonso de Acevedo (o Azevedo), en seis tomos contenidos en tres volúmenes (como se indica en el texto). Fue un encargo de Felipe II que se imprimió en Salamanca en 1583, aunque la edición más conocida es la de 1595, en Madrid, ya fallecido su autor.

⁶⁶ Podría tratarse de las mencionadas en una nota anterior, pero también en 1572 se publicó en 10 volúmenes, en Amberes, un compilación con el título de *Obras*.

⁶⁷ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1952): *Nobiliario de Canarias...*, op. cit., vol. I, pp. 445-446.

⁶⁸ La potencia económica de esa familia es patente en la dote: 4.500 ducs. (AHPST, Prot. Not., leg. 1.444, f.º 775, 2 de mayo de 1603).

⁶⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 687, f.º CLXXX; leg. 2.260, f.º 264.

⁷⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 2.260, f.º 696.

ese tipo de episodios (pensemos en la terrible peste que se ensañó en especial con La Laguna, la capital, entre 1582-1583), tuvo que suponer la pérdida de muchos libros. Sea por lo que fuere, su inclinación libresca no debió ser importante, por lo que se deduce de su inventario, efectuado a principios de febrero de 1612, tras testar casi medio mes antes⁷¹. En su última voluntad, ya viudo, manifestaba poseer, además de la dote de su esposa (casas de morada y bienes muebles), una viña dada a medias por su cuñado Agustín Interián y otra viña que le había otorgado su hermana doña Catalina de Zurita. Respecto a los libros, se citan tres *Flos sanctorum* de Villegas⁷², usados, mientras en el remate se adjudicaban 4 libros (sin concretar) en Lázaro de Acevedo en 72 rs. También se habla de un libro cubierto de pergamino viejo en latín, con cuatro memoriales. Es llamativa la posesión de tres ejemplares de un mismo libro religioso, máxime ya usados.

Para finalizar, una breve referencia a dos individuos. En el inventario (1637)⁷³ de Agustín de Vargas Rengifo, *el Mozo*, capitán de infantería y regidor perpetuo de Tenerife (1610), amparado en el estamento nobiliario en 1605, e hijo de Agustín de Vargas Rengifo *el Viejo*, jefe de la casa de Vargas en Canarias⁷⁴, se registran *algunos libros de ystorias*. Según su testamento de 1632⁷⁵ gozaba de una mediana hacienda y su sobrino, el Licdo. Juan Cabrera de Vargas, era abogado de la R. Audiencia de Canarias. Por último, *un libro espiritual*⁷⁶ se recogía en el inventario de don Cristóbal de Ponte Xuárez, marqués de la Quinta Roja. Presentado por su viuda doña Juana Xuárez de Ponte Gallinato en junio de 1702⁷⁷, la relación de bienes era abundante, la que puede esperarse en una mansión de esa categoría: sábanas, retratos, mantelillos, jarros, etc.

En el estamento clerical los libros en propiedad del clero secular, a juzgar por los cinco eclesiásticos de los que tenemos noticia, son en corto número, y su grado de concreción en los documentos es exiguo. En primer lugar, nos referimos al beneficiado Alonso de Torres, que comenzó su carrera eclesiástica en la parroquia de Los Remedios (San Cristóbal de La Laguna), continuó en la de San Pedro (El Sauzal) y culminó en Garachico, primero (en 1560) como

⁷¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.265, fols. 13 y 19.

⁷² *Flos sanctorum; y historia general, de la vida y hechos de Iesu Christo ... y de todos los santos de que reza y haze fiesta la Yglesia católica ... Junto con las vidas de los santos propios de España, y de otros extrauagantes...* (Toledo, 1591), por el maestro Alonso de Villegas.

⁷³ AHPST, Prot. Not., leg. 812, f.º 437.

⁷⁴ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1954): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. II, p. 444.

⁷⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 1.072, f.º 260. AVECINDADO en La Laguna, contaba con una heredad de viña en Bajamar, unas tierras en la mesa de Arguayo, un pedacillo de viña y un hato de ganado cabrío. Había dado en dote a su esposa 2.800 ducs. y era patrono de la iglesia de Sta. María de Guía (Gran Canaria).

⁷⁶ Es imposible atribuir un título a todo un género literario. Puede ser el *Libro de la oración y meditación* (1552) de fray Luis de Granada, o *Tratado de la vida espiritual* (Toledo, 1510), de San Vicente Ferrer, o algunas obras de Santa Teresa de Jesús, o hasta la *Vita Christi*, de Fonseca, ya reseñada.

⁷⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 2.417, 12 de junio de 1702. De inmediato procedió el alcalde mayor de Garachico, como comisionado por el corregidor, para evitar hurtos: *y conviene se aseguren los bienes y que no aya fraude, dijo que se aprehendan las llaves de las dhas. casas y se aseguren qualesquiera bienes que ubiere fuera de ella.*

medio beneficiado de San Pedro de Daute, y una década más tarde sirviendo el beneficiado entero de Santa Ana en esa localidad, y como vicario de las partes de Daute. Su posición económica mejoró notablemente, tanto en lo referido a la propiedad de tierra (viñas)⁷⁸, casas altas y bajas⁷⁹, armador de barcos⁸⁰ y prestamista. No descuidó su faceta religiosa: en su domicilio contaba con dos retablos de pincel de la Virgen y otras pinturas, y se le recordará en la parroquia como fundador de la capilla y cofradía de la Soledad⁸¹. Pero su inclinación por la lectura genera más dudas, pues en la almoneda de bienes tras su fallecimiento⁸² aportaba solo dos libros: *Las pláticas de Covarrubias*⁸³, y otro no determinado, vendidos en 6 rs. (288 mrs. en moneda canaria). Como elemento comparativo de valor pecuniario, un retablo de la Magdalena se vendió por 576 mrs., es decir, el doble que la obra de Covarrubias.

Otro eclesiástico, el presbítero Miguel Juan Mas, fue uno de los cuatro hijos naturales de Gabriel Mas, nieto este de Gonzalo Yanes de Daute, uno de los pobladores portugueses de Tenerife, que obtuvo abundantes datas de tierras y aguas⁸⁴. Su padre, Gabriel Mas, había estudiado retórica en Salamanca⁸⁵, y le dejó en su testamento una suerte de tierras de 5 fas. con su casa, además de otras tres suertes en Taco. Miguel Juan fue un rentista despierto, atento a los negocios⁸⁶. Vivió, pues, con desahogo. En su testamento⁸⁷ dispuso que sus libros —podemos suponer que de carácter religioso, las obras que servirían de herramienta a un sacerdote, y quién sabe si alguna obra espiritual, ajena a la liturgia— se entregasen al también presbítero Rodrigo Navarro, quien debía officiar misas por Miguel Juan por la cantidad equivalente al valor de esos libros, y si Rodrigo no aceptaba se buscaría otro clérigo receptivo a ese trato y condición.

Ya en el s. XVII, el Dr. Cristóbal Viera, beneficiado mayor de la parroquia de los Remedios (La Laguna), en su testamento otorgado en octubre de 1619⁸⁸

⁷⁸ AHPST, leg. 2.249, f.º 201.

⁷⁹ AHPST, leg. 2.225, f.º 351.

⁸⁰ AHPST, leg. 2.053, f.º 597; leg. 2.057, f.º 55; leg. 2.232, f.º 94; leg. 1.435, f.º 20 v.º; leg. 2.240, f.º 30; leg. 1.628, f.º 349.

⁸¹ AHPLP, secc. Audiencia, expdte. 15.262.

⁸² AHPST, Prot. Not., leg. 1.006, f.º CCCXVII (1580).

⁸³ *Practicae quaestiones: liber unus*, 1558. O *practicae quaestiones eaeque resolutiones: liber I*, 1577. O *Practicarum quaestionum, liber unus* (1567). Diego de Covarrubias (1512-1586) es una de las grandes figuras del humanismo español y del pensamiento jurídico europeo, y ocupó cargos de relevancia en la Corte de Felipe II.

⁸⁴ Uno de los hijos de Gonzalo Yanes, Bento González, casó por segunda vez con Marina Perdomo, asimismo viuda de Miguel Juan Mas, con quien había tenido, entre otros, al presbítero homónimo de su abuelo.

⁸⁵ VELÁZQUEZ MÉNDEZ, José (2007): *Los Silos y los Yanes de Daute*, Ayuntamiento de Los Silos, p. 63.

⁸⁶ En 1578 vendió 20 botas de vino a Julián Lorenzo Clavijo por 170 doblas, que debía pagarle en letra de cambio en Sevilla (AHPST, Prot. Not., leg. 2.068, f.º 300 v.º, 27 de septiembre de 1578). Sus terrenos en Taco procuró atenderlos, bien fuese adquiriendo o arrendando aguas (AHPST, Prot. Not., leg. 1.636, f. r., 5 de enero de 1603) o concertándose con otros para explotarlas con caña o viñedo (AHPST, Prot. Not., leg. 2.090, f.º 102).

⁸⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 1.443, f.º 583.

⁸⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 1.540, reg. de 1619, f.º 214 (30 de octubre de 1619).

declaraba tener la *Blibia* [sic] grande en seis cuerpos, los *Sotos*⁸⁹, y un *Derecho Canónico*⁹⁰ que había prestado a su sobrino Francisco Jovel de Carminatis, que se debía cobrar de él. También mencionaba otras obras, bien por su autor o título: Dirrando⁹¹, la *Esposición del Credo*⁹², y Navarro⁹³, que había dejado a la iglesia de los Remedios el Licdo. Pedro Soler, libros que asimismo donaba a dicha parroquia, advirtiendo que se debían guardar en un cajón con sus cadenas para que no se enajenasen⁹⁴. El temor al hurto de libros se extendía a los libros sacramentales, pues tenía en su custodia los libros de la iglesia por temor a que los hurtasen, y lo mismo ocurría con los libros de bautismo⁹⁵. La misma institución destinataria (la iglesia de los Remedios) se quedaría con los *Abades*⁹⁶ que tenía su citado sobrino Jovel, así como el *manual* de Manuel Rodríguez y la *Esposición de la bula*⁹⁷. Pero cambió de opinión en su codicilo de marzo de 1623⁹⁸, dejando los libros de *Derecho canónico*⁹⁹ y los demás de su pertenencia a los licenciados Alonso Hernández, Francisco y Pedro Jovel Carminatis, sus sobrinos, para que estudiaran y fuesen suyos, revocando una cláusula de su testamento anterior. Comprobaremos en otros apartados que el préstamo y la transferencia de obras entre parientes, de igual modo que entre colegas de profesiones liberales o sacerdotes fue una práctica muy extendida, en consonancia con lo que se hacía en otras latitudes, pero quizá con más razón en Canarias. Tengamos presente la lejanía de los grandes centros

⁸⁹ El dominico Domingo de Soto, jurista y catedrático de Teología y Filosofía, dejó docenas de obras. Entre ellas, y puede que entre estas se hallen algunas de las relacionadas con esa mención, reseñamos: *Summulae* (con varias ediciones entre 1539 y 1582); *De natura et gratia* (Venecia, 1547); *De iustitia et iure* (varias ediciones entre 1553 y 1608); *Summa de la doctrina christiana* (1552).

⁹⁰ La referencia a un «Derecho canónico» no implica que ese fuese su título. Los tratados juristas no suelen incluir en su nombre la disciplina, sino la mención explicada del asunto tratado. Podría ser, por ejemplo, una de las obras del «Abad Panormitano» (Nicolò da Tudesco): *Clementinas, o Consilia*; o el libro de Petro Cenedo: *Collectanea ad ius canonicum omnibus tam iuris utriusque quam sacrarum literarum...*

⁹¹ Lo más probable es que se refiera a alguna obra del canonista francés del s. XIII Gulielmo (o Guillaume) Durando (o Duranti), autor de obras como *Rationale divinatorum officiorum* (hay una edición de MDLVIII, en Lyon), de carácter litúrgico, y *Speculum iudiciale* (un compendio de procedimientos civiles, penales y canónicos)

⁹² De entre los varios libros dedicados a la doctrina cristiana y el credo, el que más se puede aproximar a la referencia del texto es *Doctrina cristiana con una exposición breve* (Burgos, 1591), del jesuita Jerónimo de Ripalda.

⁹³ Referencia a Francisco de Azpilicueta y Jaureguizar (o Dr. Navarro), sacerdote, teólogo y filósofo español, natural de Navarra. En el apartado dedicado a librerías grandes se hallarán algunas obras de este notable autor.

⁹⁴ Dadson recuerda que Hernando Colón estableció un sistema de acceso a su enorme biblioteca, *porque vemos que es imposible guardarse los libros aunque estén atados con cien cadenas* [DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores...*, op. cit., p. 21].

⁹⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 1.540, f.º 214.

⁹⁶ Referencia al llamado abad Panormitano (el jurista Niccola Tudeschi), ya citado, de cuyas obras se hará mención en apartados posteriores.

⁹⁷ Entendemos que los libros son del mismo autor, el fraile portugués Juan Manuel Rodríguez: el «manual» puede referirse tanto a su *Summa de casos de conciencia* (Madrid, 1602) o a sus *Cuestiones regulares et canonicas* (Salamanca, 1598), mientras el de la «bula» es: *Explicación de la Bula de la Santa Cruzada* (Alcalá, 1590), si bien dos años después se editó *Addiciones a la explicación de la Bula de la Cruzada...* (Zaragoza, 1600).

⁹⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 1.540, reg. de 1623, f.º 204 (11 de marzo de 1623).

⁹⁹ Es imposible identificar esa referencia tan genérica.

de producción y distribución de obras impresas, de universidades, de bibliotecas públicas... Una manera rápida y económica de acceder a obras fue, aparte de la puja en las almonedas asociadas a los inventarios *post mortem*, la donación de literatura jurídica (Derecho canónico y civil, especialmente) entre familiares, pues la posibilidad de compra de cierto tipo de libros especializados dependía, por ejemplo, de la repentina desaparición (muerte) de un profesional (los *Flos Sanctorum*, breviarios, pliegos de cordel, etc., así como determinadas obras religiosas de mucha demandada debieron llegar con más facilidad ante su fácil salida como una mercancía más).

Siguiendo con otros ejemplos clericales, en 1633, en el inventario del Licdo. Pedro Delgado, beneficiado de Taganana, fallecido en G. Canaria, se consignaban, sin detallar, diez libros pequeños y grandes¹⁰⁰. En 1634, es aún más indeterminado el testamento del beneficiado Juan Fagundo, beneficiado mayor de Los Remedios (La Laguna), cuya posición económica era bastante acomodada, pues en su testamento¹⁰¹ se enumeraban como bienes una casa de morada, un pedazo de viña en Valle de Guerra, con casa y lagar, además de la herencia de su hermano Álvaro (su legítima, más tierras); parte de una huerta en Las Mercedes; cuatro cercados en Geneto, a lo que se añadía la renta de un tributo de 63 ½ rs y la legítima de su hermana Isabel. En el listado de bienes muebles se incluían dos esclavos; 12 pipas llenas de vino; 1 jarro de plata; una salvilla de plata; cucharas y tenedor de plata; corales; diversos elementos de mobiliario (6 sillas buenas; 3 taburetes; 2 bufetes grandes; otras sillas viejas; 3 baúles; un escritorio), una docena de cuadros de santos, 24 fas. de trigo, y lo que más nos interesa: *los libros de su estudio*. En fin, instituyó una capellanía para facilitar la carrera en el sacerdocio de un sobrino suyo, Diego Fagundo. Sabemos que en 1623 tenía ya fabricada una capilla en esa iglesia de los Remedios¹⁰².

Diez años más tarde, el presbítero Licdo. Simón González de Valdés, vecino de La Laguna, aseguraba en su testamento que poseía dos libros¹⁰³: un *Flos sanctorum*, de Villegas¹⁰⁴, y otro de las obras de Ludovico Blosio¹⁰⁵, pero este pertenecía al Licdo. Joan Cabrera, a quien se le debía entregar. Esta situación era frecuente: un testador del mundo eclesiástico o del Derecho confesaba en su última voluntad la tenencia en préstamo de una o varias obras, encomendando la devolución (o la compensación en dinero) a su legítimo dueño o sus herederos. Y es que los «préstamos» de larga duración y las pérdidas de impresos se convirtieron en una plaga en aquella época, hasta el punto de que, coexistiendo libros propios y de extraños en el domicilio del prestatario, que a

¹⁰⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 484, f.º 314 (22 de junio de 1633).

¹⁰¹ AHPST, Prot. Not., leg. 485, f.º 317.

¹⁰² RODRÍGUEZ MORALES, Carlos (2013): «La iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios. Arquitectura, ornato y devoción (1515-1715)», en LORENZO LIMA, Juan Alejandro (coord.): *Patrimonio e historia de la antigua catedral de La Laguna*, San Cristóbal de La Laguna, p. 21.

¹⁰³ AHPST, Prot. Not., leg. 280, f.º 64 (6 de mayo de 1644).

¹⁰⁴ Referenciado ya en otra nota.

¹⁰⁵ Ludovico Blosio fue un monje benedictino belga del s. XVI que escribió muy pocas obras. Una fue el *Enchiridium Monachorum*, pero la más importante (quizá la aludida en el documento) es *Guía espiritual*, escrita en 1551, en la que de una manera sencilla y práctica se muestra el camino a la santidad.

su vez podía haber cedido temporalmente otros libros a terceros, al final no discernían si se trataba de obras propias o ajenas.

Demasiado vaga es la referencia que nos dejado el testamento de otro clérigo, el Dr. Mateo del Hoyo, beneficiado de La Gomera, en 1683¹⁰⁶. Apenas señala que en la casa de su residencia en tal isla, propiedad de D. Melchor Peraza, *la tengo con mis alajas y libros*.

Por último, en el tercer estamento la variedad de grupos sociales con libros es amplia. En primer lugar, analizaremos la propiedad de libros en manos de mercaderes, teniendo en cuenta que a veces no es posible diferenciar entre las obras que algunos pudieran tener para su lectura y las depositadas en sus domicilios con finalidad mercantil, apareciendo el libro como un mero objeto más de intercambio y beneficio. Una tipología documental útil en ese sentido son los registros marítimos, aunque en realidad uno es un poder que manifiesta una curiosa y reveladora circunstancia. Venían en 1585 en un barco desde Portugal, por encargo del mercader grancanario Álvaro Rodríguez, estante en Tenerife, diez libros misales¹⁰⁷ que, tras la escala del barco (*La Concepción*, maestre Miguel González Silva), y entrega de esos libros al palmero Diego Cortés de los Ríos en su isla, este los remitiría a Tenerife para entregarlos a Jaime Jovel. Pero el navío derrotó y fue a aportar a Santiago de Cabo Verde, donde descargó. Allí, tras solucionar los trámites legales, el mercader apoderó a un maestre, Alonso Gómez, para recibir los misales, cuyo beneficio debía emplear en mercaderías o en oro o moneda y traerlo a Canarias por cuenta y riesgo de Álvaro¹⁰⁸. Es evidente no solo que el libro es un género más y que desde un principio la finalidad era su venta —quizá, bajo encargo—, sino que podía ser reducido a otra mercancía, incluida la compraventa de esclavos. En 1605¹⁰⁹, en otro testimonio comprobamos que le vino al citado marante Alonso Gómez y su suegra Inés Núñez —cargado desde Sevilla en un bául del navío *S. Juan Evangelista*—, entre otros objetos, un *libro misal*. Asimismo cabe preguntarse si este hombre de mar y mercader quería ese misal para sí o se trataba de una labor de intermediación con otro vecino. Sabemos de Alonso, bastante presente en los protocolos notariales de la zona, que era armador y comerciaba con distintos puertos, desde Sevilla hasta Cabo Verde, además de América¹¹⁰.

¹⁰⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 2.331, f.º 149 (12 de junio de 1683).

¹⁰⁷ *Missale romanum ex decreto sacro santi Concilii Tridentini restitutu* (Coimbra, MDLXXV).

¹⁰⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 2.238, f.º 509. El poder para ese empleo en Cabo Verde era de 16 de abril de 1585.

¹⁰⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 2258, f.º 102 (7 de julio de 1605). Mencionemos entre los productos: un manto de seda, un vestido de mujer de tafetán labrado guarnecido con pasamanos de seda, un rosario con extremos y cruz de oro, un cáliz de plata con su patena, un salero de plata, una taza, etc.

¹¹⁰ AHPST, Prot. Not. 2.055, f.º 239 v.º (8 de enero de 1565). Manifestaba Alonso que la mitad del carabelón *La Concepción* era de Antonio Afonso, y estaba concertado con él en cargar 20 pipas de vino cada uno a Cabo Verde, donde se emplearía en esclavos. En 1576 (leg. 2.278, f.º 776 v.º, 1 de noviembre de 1576) Alonso Gómez tenía cargadas en el navío *Nuestra Señora de la Concepción*, que iba a Cabo Verde, 7 pipas de vino y 8 qq. de brea a entregar a Manuel Moreno, vecino de Santiago. En 1577 (leg. 2.229, f.º 236, 21 de septiembre de 1577) se formó una compañía entre Alonso Gómez y Amaro Gómez, aportando el primero 200.000 mrs. y el segundo 100.000 mrs. por el tiempo de dos años. Amaro beneficiaría en Sevilla, Cádiz o Lisboa, con la obligación de asegurar las mercaderías desde allá si decidía enviarlas. En 1579

Los otros documentos portuarios examinados en esta primera pesquisa de mercaderes son testimonios de descarga de navíos procedentes de Sevilla entre finales del s. XVI y comienzos del s. XVII. Uno de los casos es el del mercader francés Juan Bison¹¹¹, que en la carabela *San Francisco* (24 de mayo de 1600) traía, entre otras mercaderías, diez *libros de latín*¹¹², sin especificar dueño, prueba del carácter mercantil y especulativo de este caso aprovechando un nicho de consumidores muy minoritario pero sin duda provechoso, dado el asentamiento en Garachico de numerosos pudientes y clérigos seculares y regulares.

Otra fuente de información es la recepción de mercancía por un propietario de esta. En 1622 otorgaba documento de entrega de una variada relación de productos (rajeta, bombasines de colores, fustanes, bucaranes, sábanas, medias de seda de Toledo, manto de seda, lienzo casero fino, azafrán, sillas de caballo, una esclava, carne de vaca, aceitunas, medias de Flandes, etc.) Isabel Francisco, esposa del mercader garachiquense Pantaleón Fernández, residente en Oporto, donde este había entregado los artículos a Domingo Rodríguez, un portugués residente en Tenerife, para enviárselos a su esposa. Entre la mercancía se hallaban dos *breviarios para monjas*¹¹³. Este tipo de literatura religiosa (litúrgica) reunía oraciones, lecturas bíblicas y salmos que podían ser recitados en las «horas» del día y también servían para acompañar la misa. La clientela más directa, a tenor del documento (expresa *para monjas*) debían ser las religiosas del convento clariso de San Diego de esa localidad portuaria.

Un grupo singular de comerciantes era el de mercaderes flamencos, importante entre las últimas décadas del s. XVI y principios del s. XVII en Tenerife. Este núcleo está representado en este trabajo por varios individuos estableci-

(leg. 2.231, f.º 464 v.º) Alonso Gómez poseía 1/6 del navío *Santana*, con un porte de 100 tm, próximo a La Habana, pues había ido forneciendo el barco durante su construcción.

¹¹¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 207 (24 de mayo de 1600). Mencionamos otros productos que traía: 4 millares de dedales, 3 libras de plata falsa, 6 docenas de puños de espadas, 2 libras de oro falso, una gruesa de cascabeles finos, 4 libras de cintas de belduque, 14 libras de pasamanos de alquimia, 5 docenas de zapatitos de niños, 15 adagas vizcaínas, 10 docenas de talabartes con sus pretinas de baqueta, 4 docenas de pretinas de baqueta, 4 docenas de borrachas, 1 docena de gargantillas de alquimiar, 8 millares de agujas de coser, 22 gruesas de cordones de media seda, varias docenas de bolsa de badana, 2 docenas de xaquinas con sus cabrestos de cáñamo, 2 docenas de marquesotas, 6 docenas de sogas de cáñamo, 89 libras de hilo de acarretos, 8 fa. de garbanzo, 4 docenas de calcetas de niños de punto de lana, 12 ropillas de niños aforradas en pieles, 4 docenas de serones de esparto, cantidad de sogas de esparto, 1 basquiña ropa y corpiños de raso negro prensado, 1 vestido de mezcla ropilla, calzón y ferreruelo, una ropilla y ferreruelo de gorbarán, 1 calzón de terciopelo fondo en raso negro, unas mangas de tela de oro fina, 2 antepuertas de guardamecil, 6 cojines de guardamecil, una alfombra grande.

¹¹² Si nos atenemos a la literalidad, desde nuestra óptica actual podemos colegir que son libros para la enseñanza del latín, esencial en lo que denominaríamos hoy enseñanza secundaria, pues el latín, por así decirlo, era la lengua vehicular. En otro apartado se hará mención a alguna obra del famoso Elio Antonio de Nebrija, como sus ensayos de introducción gramatical. Pero también podían ser manuales de más reciente aparición, como algunos de los elaborados por el jesuita Bartolomé Bravo: *Liber de octo partium orationes constructione* (Pamplona, 1589); *Thesaurus verborum ac phrasium ad orationem ex Hispania Latinam efficiendam...* (Salamanca, 1599).

¹¹³ AHPST, Prot. Not., leg. 2.275, fols. 160 v.º y 162 (6 y 16 de marzo de 1622).

dos en el puerto de Garachico, junto con otros compatriotas de esa procedencia, para aprovechar las amplias posibilidades mercantiles de ese emplazamiento a finales del quinientos: Cornelio de Manacre, Ventrilla y Flaniel.

En cuanto a Cornieles Van der Manacker (o Manacre), amberino residente primero en Las Palmas de Gran Canaria y más tarde en Tenerife (La Laguna, Garachico), como otros miembros de la comunidad flamenca se integró rápidamente en la sociedad isleña, casándose con Leonor Viña, hija de Fabián Viña¹¹⁴. Sus negocios incluyeron la exportación de azúcares, vino, barrilla, orchilla..., y la importación de productos manufacturados (tejidos, sobre todo) y duelas (tan importantes para el envase del vino). Su inventario¹¹⁵ lo realizó en mayo de 1608 su heredero Benito Alonso de Mesa. Destacaban un escritorio, los libros de cuentas, dos baúles que contenían libros viejos de cuentas con particulares; un baúl grande con cartas, alhajas...¹¹⁶. Entre los objetos que aquí más nos interesan mencionaba una caja con libros de la *Pontifical*¹¹⁷, dos de Villegas¹¹⁸, otra de las *Virtudes*¹¹⁹, un *Dioscórides*¹²⁰, otro *Dioscórides*

¹¹⁴ Fabián era hijo de Mateo Viña, conquistador y uno de los financieros de esa empresa conquistadora encomendada a Alonso de Lugo.

¹¹⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 688, f.º CLII.

¹¹⁶ *Ibid.* Mencionemos, entre otras cosas: un libro cubierto de pergamino escrito con 383 hojas, de cuentas de particulares, desde 1591 hasta 1607; otro libro cubierto de pergamino con 196 hojas de cuentas de particulares comenzado en 1582; 3 baúles y caja; 1 baúl grande con cartas; 1 ropilla de raso negra vieja; 1 ropilla de tafetán negra vieja; 1 capa de bayeta; unos calzones de perpetuan; una mesa de manteles de Cabo Verde; otra de alimaniscos; 1 cajón de terciopelo carmesí viejo; 1 baúl lleno de libros viejos de cuentas con particulares y otros papeles; 1 baúl con papeles; 1 salero y tacita de plata; 200 rs. en contado; 5 monedas de oro; unas mangas de telilla; un anillo con un diamante; un retablo al óleo; 40 pipas vacías; 2 colchones y una frezada; 4 sábanas viejas; 1 barra de cama; 1 escritorio y 1 mesa; 3 sillas; 1 retablo al óleo de la Pasión; 3 bastideros viejos; 3 esteos y 2 madres de tea; 2 paños de cortes viejos; 1 rosario de plata de filigrana; un pie de un coco de plata; 12 botones de alquionía (ç); 1 silla vieja; 2 tachas de cobre viejas quebradas; 1 mosquete; 12 tijeras de tea; 1 espejo; 8 varas de crea; 2 camisas; 3 cuellos viejos; 1 par de calzones de lienzo.

¹¹⁷ Los pontificales son libros litúrgicos con textos y normativas para officiar determinadas celebraciones reservadas a la alta jerarquía eclesiástica. Por vez primera se editó un pontifical por Guillermo Durandi en el s. XIII, cuya validez persistió hasta el Concilio de Trento. Ya con el papa Clemente VIII se publicó otro con el nombre de *Pontificale romanum*. Ahora bien, como en el texto se habla de *la Pontifical*, puede referirse a la *Historia pontifical y católica*, escrita por el historiador Gonzalo de Illescas y editada por primera vez en Palencia en 1565 y objeto de varias reimpresiones. Tuvo problemas con el S. O. y se incluyó en el *Índice* de libros prohibidos, pero se permitió o autorizó una versión de 1573, a su vez editada varias veces y continuada por Luis de Babia.

¹¹⁸ Puede tratarse del escritor Antonio de Villegas, que publicó un repertorio de sus obras en verso y prosa en *Inventario* (Medina del Campo, 1555). Pero también puede referirse al eclesiástico y escritor Alonso de Villegas, quien además de la edición mencionada más atrás tiene otras: *Flos Sanctorum. Primera parte* (Toledo, 1578), y *Flos Sanctorum. Segunda parte y Historia General, en que se escribe la vida de la Virgen Sacratísima Madre de Dios, y Señora* (Toledo, 1584).

¹¹⁹ En el s. XVI se editaron varias obras que contienen el término *virtudes* en su título, por lo que caben varias posibilidades. Como ejemplos, sirvan estos títulos: *Libro de las virtudes y propiedades maravillosas de las piedras preciosas* (Madrid, MDCV), del boticario Gaspar de Morales; o al *Libro llamado Flor de virtudes agora nuevamente impreso* (Toledo, 1517), de Andrés Sánchez; o *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe christiano para gobernar y conservar sus estados...* (Madrid, 1595), del P. Pedro de Ribadeneyra...

¹²⁰ *Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos* (Salamanca, 1563), del médico griego del s. I Pedacio Dioscórides Anazarbeo.

flamenco¹²¹. La presencia de algunos de estos impresos en el domicilio de un mercader extranjero, aunque integrado, con excelentes contactos internacionales, plantea la interrogante de si estaban destinados a la venta, en particular los de tipo médico, aparte de la existencia de más de un ejemplar de *Flos Sanctorum* o de *Pontifical*. Nos inclinamos por esta hipótesis. Si en la isla, que se sepa, no hubo un librero¹²² con carácter fijo ni en la capital, mucho menos en otras localidades. Los intermediarios, como agentes encargados de localizar y traer ciertos libros, de entregarlos o tenerlos en depósito en caso de importarlos sin petición expresa, eran los mercaderes.

Juan Flaniel (o Flaneel o Franiel), oriundo de Brujas, exportaba orquilla, vino (a Flandes y a Indias) e importaba productos manufacturados, así como aceite de Andalucía. Asimismo actuó como apoderado o encomendero de otros mercaderes. Casó con María Torres de Montesdeoca (dotada con 5.000 ducos por su hermano)¹²³. En 1614, según un inventario de sus bienes, el valor de estos montaba 205.637 rs. Falleció en 1627, tras dos matrimonios. En el inventario se aprecia la holgura económica y una modesta distinción, dentro de la austeridad habitual entre los flamencos: retablos al óleo, espejos dorados, candelabros, platos y tenedores de plata, anillos de oro... También contaba su morada con un despacho (escritorio, bufetes, tintero...), un ajuar de dormitorio bastante acomodado, buen mobiliario y vajilla¹²⁴. En el listado de objetos inventariados figuran unos pocos libros¹²⁵: un *Flos sanctorum* (la primera parte)¹²⁶; otro, la segunda parte del *Pontifical*¹²⁷; otro, de Marco Aurelio¹²⁸.

¹²¹ Con idéntico título y traducción castellana se editó en Amberes en 1555.

¹²² De modo esporádico hay alguna referencia a un librero en la capital tinerfeña, pero lo habitual es que se le nombre sin relación con su actividad. Por ejemplo, en 1538 aparece dos veces como testigo el librero Jerónimo de Villanueva [MIRANDA LÓPEZ, M. (2007): *Protocolos de Hernán González (1538-1539)*, San Cristóbal de La Laguna, pp. 5 (doc. 5) y 94 (doc. 202)].

¹²³ Al enviudar casaría con una joven lugareña, Isabel Ana, sin bienes, tras haber permanecido viudo diez años.

¹²⁴ Como el debe sumaba 2.083.086 mrs., el reparto se realizó sobre 8.644.070 mrs. Resumimos la composición de esos bienes: casas altas sobradadas de morada de Flaniel con su bodega, aposentos, patio y lonjas, apreciadas en 1.320.000 mrs.; casas sobradadas con sus aposentos, patio y bodega, junto a las anteriores (por detrás, plaza de la fortaleza), por acabar, apreciadas en 1.211.520 mrs.; cofre de Flandes usado (2.668 mrs.: en adelante, omitimos la moneda, siempre en mrs.); sotanilla (1.920); sotanilla (768); calzón de media (2.112); capa de Baeza (2.112); par de medias (192); mantel de mesa; 6 pañuelos de mesa; pedazo de lienzo; cinchas de cabalgadura; 11 retablitos pequeños al óleo (8.448); 5 lienzos pequeños de figuras al temple; catre de madera; escritorio (1.440); 8 sillas de espaldar (3.840); 1 tintero y salvadera; 2 bufetes de madera (7.200); almohadas; colcha de Campeche; candeleros de plata (12.480); 7 platos (36.576); una negra y su hijo mulato (murió el hijo) (48.000); 392 pipas vacías, nuevas (940.800); 98 pipas avinadas (178.752); 1 carta cuenta de Nicolás Antonio, de Sevilla (624.736); 1 carta cuenta de este (2.386.272); 4 millares y 44 duelas de madera de pipas (209.664); 146 pipas vacías (350.400); casas terreras en la calle de Abajo que salían a la plazuela de la parroquia (316.800).

¹²⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 2.280, fols. 438 v.º y ss. (junio-julio de 1627).

¹²⁶ Debe ser el *Flos Sanctorum* (primera parte), citado más atrás, de Alonso de Villegas.

¹²⁷ Nos remitimos para el Pontifical a una nota anterior.

¹²⁸ Debe ser el famoso *Meditaciones*, del emperador y filósofo romano (s. II), editado en Zúrich en 1556 (edición francesa, en 1570). Pudiera también referirse a una novela que hizo furor en la época, de fray Antonio de Guevara, con pasajes intercalados de Marco Aurelio: *Áureo libro de Marco Aurelio* (Sevilla, 1528), dos años después impresa como *Rélox de príncipes*, que conoció numerosas ediciones.

Esos libros se vuelven a citar tres años más tarde¹²⁹, con motivo de la partición en 1630 del capitán Juan Flaniel y María de Montesdeoca e Isabel Ana, su primera y segunda mujer, entre sus hijos, lo que evidencia que eran para lectura particular. Los mencionados tres libros se valoraron en total en 960 mrs. Por tanto, en torno a 6 rs. cada uno, lo que significa que el valor de tasación (y real, en almoneda) es igual al indicado antes para otros ejemplares medio siglo antes.

En poder de la esposa del difunto mercader Juan Ventrilla o Vantrilla (Jan Van Trille)¹³⁰, María Blas, había —según el inventario¹³¹ de sus bienes practicado en junio de 1615 (falleció en mayo de ese año)— dos libros de *Historias*¹³², unas *oras*, y otro libro de sentencias. Los «libros de horas», como es conocido, constituyen básicamente una recopilación de oficios y oraciones opcional para laicos desde mediados del siglo XIII a mediados del siglo XVII para uso particular, adornados con iluminaciones y adaptados a las diversas «horas» del día. Los elementos que los componían procedían del breviario, libro litúrgico «oficial» de la Iglesia cuyos orígenes se remontan a finales del siglo XI, cuyo uso comunitario era obligatorio para el clero y se componía del calendario, fragmentos evangélicos, salterios, relatos de la Pasión, gozos de la Virgen... Suponemos que el libro sobre «Sentencias» se refiere a los *Libri quattuor sententiarum*¹³³, compuestos por el piemontés Pedro Lombardo en el s. XII, un compendio que fue adoptado como libro de texto teológico en las universidades medievales¹³⁴.

Entre los comerciantes foráneos, además de los flamencos, encontramos a Francisco Xibuxarte, (o Caballero, o Chevauchart), mercader platero francés, que residió en Tenerife en las dos primeras décadas del s. XVII. Procedente de Saint Malo y casado con Lorenza Mengarte, se dedicó, como casi todos los comerciantes, a lo que podía proporcionar rentabilidad, entre aproximadamente 1609-1616: negocios con la orchilla, el cereal, la seda, los textiles, el vino, sin descuidar la intermediación con sus compatriotas¹³⁵. En medio estuvieron las pérdidas familiares: murió su abuela Perina Mijolte en Saint-Malo

¹²⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 933, fols. 167 y ss.

¹³⁰ Ventrilla actuaba dedicado, como los demás comerciantes flamencos llegados en las últimas décadas del quinientos a Canarias, a una diversidad de negocios mercantiles, desde la formación de compañías para tratar, comprar, obrar paños y beneficiarlos, comprando telares, tornos y otros utensilios necesarios en 1604 hasta la exportación de vino a Europa. En 1606 compró 26 pipas de vino para remitir a Flandes e Inglaterra [AHPST, Prot. Not., leg. 685, f.º CLXXVII (8 abril 1604); leg. 686, f.º CXVI v.º].

¹³¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.094, f.º 237 (4 junio de 1615).

¹³² Imposible identificar esas obras con una referencia tan indefinida.

¹³³ *Libri quattuor sententiarum* (Basilea, 1486), de Petrus Lombardus.

¹³⁴ La obra reunía las doctrinas de la Iglesia y de los Santos Padres sobre las verdades de la revelación cristiana, tratando temas como Dios, los ángeles, los hombres, las virtudes y los sacramentos. Comentado por santo Tomás de Aquino, su difusión fue extraordinaria.

¹³⁵ En 1610 compraba en 1610 anticipadamente 100 qq de orchilla de La Gomera (AHPST, Prot. Not., leg. 1.641, f.º 79 v.º, 23 de febrero de 1610); o vendía 39.200 sardinas a otro mercader (*ibid.*, f.º 84, 24 febrero de 1610); o aceptaba 500 fa. de trigo del maestre de un navío para venderlo en su nombre (*ibid.*, f.º 201, 9 de julio de 1610). En los escasos años que mediaron hasta su fallecimiento en 1616 continuó con diversos negocios, relacionado con otros franceses: el mercader galo Juan Mateo lo apoderó para proseguir un pleito tocante a una acusación de extraer moneda de Canarias a Francia con resultado de embargo de sus bienes (leg. 1.447, f.º 110, 19 de febrero de 1609); apoderó al francés Francisco Lorenzo para

y apoderó a su hermano para recibir su parte¹³⁶, y en 1613 falleció su esposa en Tenerife, declarando que su dote y otra cantidad de bienes comunes la había gastado su marido en su larga enfermedad de cuatro años de cama¹³⁷. En su inventario *post mortem* de 1616¹³⁸ se incluían dos *horas del oficio de Nuestra Señora*, unas viejas y otras más nuevas¹³⁹. Hay que subrayar, sobre todo teniendo en cuenta el título de estos libros dedicados a la Virgen, que el elemento fundamental de este tipo de libros de horas es el llamado «Horas de la Virgen», que es considerado una síntesis del oficio dedicado a la Virgen en los breviarios (*Officium parvum*), de manera que las oraciones se repartían con arreglo a la división litúrgica de las horas.

Aunque el testamento al que nos atenemos a continuación es de la esposa de un mercader, lo incluimos junto con el de otros comerciantes, ya que estaba aún vivo el esposo y es difícil discernir si la propiedad de los libros correspondía a uno solo de los integrantes de la sociedad conyugal. Nos referimos a Florencia Mayor¹⁴⁰, mujer del mercader Manuel Barreros, vecino de Garachico. Nada conocemos sobre Florencia, de quien parece son los libros que luego comentaremos, pero alguna información sí cabe de su esposo, en especial en los años siguientes a la muerte. A través de la citada última voluntad de Florencia sabemos que Barreros se hallaba en ese momento (1624) en Lisboa negociando, y también había dejado algún capital en Cabo Verde. La nómina de bienes muebles deja entrever una situación económica desahogada (variedad de prendas de vestir, un escritorio, una cama de campo, un cofre grande de Flandes, varias piezas de tejidos, varias mesas, nueve sábanas, tres colchones llenos de lana, dos cuadros al óleo y otros tres al temple, un bufete de caoba, 3 anillos de oro, zarcillos de oro, etc.). En su faceta personal, pocos meses después de fallecer su esposa se casó otra vez el mercader con Ana Morena. Su posición económica parece haberse basado en la exportación de vinos a Indias, a donde además envió otras mercaderías, pues en 1626 ajustó cuentas y cobró ganancias (3.257 rs.) de lo remitido allá¹⁴¹. No se limitaba a

cobranzas (leg. 2.090, f.º 516); aceptó ser depositario de 4.713 rs. del mercader Jacques Drouet, de Ruán, embargado por el Santo Oficio (leg. 2.091, f.º 398, 13 de noviembre de 1612); persistió con sus negocios en La Gomera, apoderando al mercader y pajarero marsellés Bernardo de León para cobranzas y pleitos en esa isla en 1613 (leg. 2.092, f.º 215, 18 de mayo de 1613), y ajustando cuentas con León en 1615 con el compromiso de abonarle 3.111 rs. y 2 ctos. de resto en Saint-Malo, a donde se dirigía Xibuxarte (leg. 2.094, f.º 68 v.º, 10 de febrero de 1615). Adquirió seda en La Gomera a un vecino de Hermigua a cambio de anticiparle 350 rs. en dinero en 1616 (leg. 692, f.º CCLV, 14 de mayo de 1616). También se introdujo en el negocio textil —bien fuera personalmente o a través de su hermano, quien compró tejidos a un inglés en 1614 (leg. 2.093, fols. 141 y 144)—, y en el vitícola: en 1610 compró 16 pipas de vino de La Rambla al labrador Baltasar Díaz por 4.576 rs. (leg. 1.447, f.º 586), y en 1614 extendió un pagaré a Baltasar González, vecino de La Rambla, por 1.500 rs. de resto de 8 pipas de vino encasadas puestas en La Rambla (leg. 2.093, f.º 393).

¹³⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 2.091, f.º 1 (27 de diciembre de 1611).

¹³⁷ Testamento de 28 agosto de 1613 (AHPST, Prot. Not., leg. 1.642, f.º 534). Sus hijos fueron Juan, Pedro, Guillerma, Juana, Perina.

¹³⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 2.095, f.º 485 (1 de octubre de 1616).

¹³⁹ Textos de rezos, salmos, así como iluminaciones, con referencia a la devoción cristiana.

¹⁴⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 2.277, f.º 138 (1 de marzo de 1624). Testamento de Florencia Mayor, mujer de Manuel Barreros.

¹⁴¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.105, f.º 311 v.º (1 julio 1626).

cargar vino, sino que lo aportaba a otros¹⁴², y también se prestaba a actuar como hombre de paja¹⁴³. Su relevancia, en fin, se manifiesta en que en 1636 era mayordomo del pósito de Garachico. Pues bien, los libros aludidos en el

testamento de Florencia Mayor eran un *breviario*¹⁴⁴ y un *diurno* nuevos, a lo que se añadía en su inventario *Un libro de sermones*, de Valderrama¹⁴⁵. Como se advierte, son de carácter religioso todos. Dejando a un lado el breviario (género de libros ya comentado), los «diurnos» son, como estos, libros de rezo, en este caso específicamente señalados para el día¹⁴⁶.

Nos detenemos con brevedad a continuación en un representante de un grupo interesante desde el punto de vista socioeconómico: el de los hacendados-comerciantes no vinculados a la nobleza. De manera indirecta y tardía, contamos con una referencia sobre algunos libros de un conocido mercader-financiero-negrero de los años sesenta y setenta, sobre todo, del s. XVI: Juan Huch (castellanizado a veces, Uque o Huque), catalán oriundo de Perpignan y asentado en la comarca de



Imagen 2: *Exercicios espirituales...*, de Pedro de Valderrama (Imagen de dominio público)

¹⁴² En 1628 vendió 21 pipas al residente Antonio Álvarez Figueira (AHPST, Prot. Not., leg. 2.281, f.º 630, julio 1628). El vino lo obtenía a veces de otras operaciones mercantiles, como el abasto de cereal: en 1633 efectuó algunos préstamos (entrega anticipada) de trigo a labradores a cambio de que el pago se realizase en mosto (AHPST, Prot. Not., leg. 2.112, fols. 648 y 655).

¹⁴³ En 1632 reconocía que 16 pipas de vino cargadas por su cuenta en el navio *San Diego* a San Juan de Ulúa un año antes pertenecían a otros dos exportadores (AHPST, Prot. Not., leg. 2.285, f.º 425, 28 de septiembre de 1632).

¹⁴⁴ *Breviarium romanum ex decreto sacrosancti Concilii Tridentini restitutum Pii V...* (1618).

¹⁴⁵ *Ibid*, f.º 194 (27 de marzo de 1624). En cuanto al libro de sermones del padre Pedro de Valderrama, agustino (1550-1611), pudo ser *Exercicios espirituales para todos días de Quaresma*, un repertorio de 38 sermones que tuvo varias ediciones (1590, 1602, 1604, 1605, 1606...) y fue su obra más conocida, aunque también se imprimieron otros sermonarios, como *Tercera parte de los ejercicios espirituales para todas las festividades de los santos* (1606) y *Exercicios espirituales para los tres domingos de septuagésima, sexagésima y quinquagésima* (1608). Sus piezas oratorias son juzgadas más bien como un fundamento que sirviese como orientación a otros predicadores.

¹⁴⁶ Teófanos Egido ha señalado respecto a la literatura religiosa que podemos considerar más básica y extendida que la hagiografía *fue el género predilecto de lectura familiar y comunitaria una vez que el santo era el modelo humano más admirado y celebrado...* Respecto a los diurnales, misales o breviarios, integraban la lectura ritual *aunque los oyentes no la entendieran por hallarse en latín* [EGIDO, Teófanos (2003): «Obras y obritas de devoción», en INFANTES, Vicot, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición...*, pp. 416-417].

Daute. Dedicado a diversos negocios y bien enlazado (casó con Leonor Peraza, dotada con 6.000 doblas), en 1574 redactó su testamento¹⁴⁷, en el que declaraba haber tenido cuentas con numerosos personajes de la clase dominante tinerfeña, en especial con los asentados en el noroeste de Tenerife. Además de sus expediciones para traer esclavos de Magarabomba, exportó azúcar y vino¹⁴⁸, administrando en parte la hacienda del ingenio azucarero de los Fonte, así como la de Interián. Debió verse envuelto en dificultades en la década de los setenta, pues junto con su esposa Leonor Peraza de Ayala suscribió un préstamo al redimir por valor de 420.000 mrs., impuesto sobre su casa en Garachico y una heredad de viña en la hacienda de Interián¹⁴⁹. También nos constan noticias de su actividad como armador¹⁵⁰. Unos veinte años después, en 1590, en las cuentas por la tutoría de los menores de Huque (Antón y Juan) tuvo lugar una transacción de Alonso Suárez Carreño con ellos¹⁵¹, mencionándose un cuerpo de libro grande de Plutarco con sus tablas, y otros seis libros (cinco del propio tamaño y uno pequeño). Sobre estas últimas obras es imposible siquiera especular; respecto a Plutarco, podría ser el famoso *Vidas paralelas*, del que se editaron varias traducciones españolas durante el quinientos, aunque dados los orígenes de Huch podría ser la traducción francesa tirada en Lyon en 1578 (no creemos que se aluda a las *Moralia*).

Otro segmento social y laboral interesante es el de los artesanos, entre los que contamos con un ejemplo: el espartero Rodrigo Rodríguez, vecino de Garachico, de cuyos bienes se formó inventario¹⁵² el 29 de diciembre de 1611, en la casa de Águeda González, reciente viuda suya. En la relación se anotaron dos libros: un *Flo santorum*¹⁵³ y un libro de romance de la *Historia del Infante don Pedro*¹⁵⁴. En la almoneda se adjudicó el *Flos santorum* al clérigo presbítero Gaspar Méndez en 20 rs., un elevado precio en comparación con otros ejemplares, quizá por tratarse de una edición especial. Gaspar era sacristán mayor de la parroquia de Santa Ana, y murió unos meses después: testó el 18 de

¹⁴⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 2.226, fols. 696 y ss.

¹⁴⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 2.264, f.º 81 (10 noviembre 1574). Vendió vino Huch a Ricardo Grafeton (120 pipas de vino).

¹⁴⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.063, f.º 559.

¹⁵⁰ En 1561 vendió a Pedro Hernández Guyero, vecino de Tavira, un tercio de su carabela N.ª S.ª de la Concepción, por 30 doblas (AHPST, Prot. Not., leg. 2.215, f.º 596, 5 de julio de 1561), y en el mismo año (*ibid.*, f.º 603) dos hombres de mar le traspasaron la barca *San Antón* por 90 doblas. Dos años más tarde, vendió al beneficiado Torres un navío latino por 500 doblas (leg. 2.017, f.º 157).

¹⁵¹ AHPST, Prot. Not., leg. 456, fols. 110 y ss. Se le hizo cargo a Carreño de 598.360 mrs., aparte del valor no tasado de dos heredades de viña, majuelo y bodegas, casa y lagar en San Pedro de Daute, cuatro esclavos y unas casa altas y bajas en Garachico. Con los libros se mencionan dos escritorios, un retablo grande de N.ª S.ª de Monserrate y otros santos, y un crucifijo grande con su calvario.

¹⁵² AHPST, Prot. Not., leg. 2.265, f.º 8.

¹⁵³ Nos remitimos a una nota anterior sobre este género literario.

¹⁵⁴ *El Libro del infante don Pedro de Portugal, el cual anduvo las cuatro partidas del mundo*, es una obrita de poco más de treinta páginas, en la que se narran los viajes del infante, junto con doce compañeros, a Tierra Santa y la corte del mítico Preste Juan. Su autoría es discutida. Una buena parte de la crítica se inclina por atribuirlo a uno de los acompañantes del infante don Pedro: Gómez de Santistevan. Se le incluye a veces entre la literatura de viajes (más bien, de carácter imaginario), y sus ediciones fueron numerosas (Sevilla, hacia 1515; Salamanca, 1547; Burgos, 1554 y 1563, etc.).

febrero de 1612 y su inventario tuvo lugar el 26 de febrero posterior¹⁵⁵. Un distinto tipo de artesano, pues entramos ya en la condición de artista (una frontera no siempre fácil de delimitar) es el del escultor-pintor Pérez Donis, que poseía un taller en La Laguna y otro en Las Palmas de Gran Canaria. Se le ha caracterizado como dotado de una cómoda posición económica (varias casas en La Laguna y Las Palmas), ejerciendo además de su oficio como tratante en sedas y lanas¹⁵⁶. Tras su muerte, se inventarían 10 libros: ocho son de arquitectura, otro de fortificaciones prestado al ingeniero Próspero Casola, y otro de *matemáticas y medidas del cuerpo humano y anatomía*. Corresponde, pues, a una pequeña librería profesional, sin rastro —al menos, no se citan— de impresos religiosos. Resulta curiosa la afición de este escultor por la ingeniería, quizá explicable por la inclusión, como en las obras de arquitectura, de resolución de problemas espaciales con recursos matemáticos, que pudieran haberle sido de provecho en su oficio.

Los individuos de profesiones liberales apenas aparecen en nuestras pesquisas en este primer grupo de pequeñas librerías, frente a su protagonismo en las más nutridas. En la partición¹⁵⁷ del escribano público Rodrigo Álvarez ante el alcalde mayor de la isla, Juan de Ascanio, se menciona: *Yten, un Flos santorum*. En el aprecio (en total, el cuerpo de bienes se tasó en 8.497.711 mrs.), aparece: *Yten, un libro Flos santorum, uzado, aprésiase en quatro rreales* (un 0,002 % del total inventariado).

Un notable icodense, al menos en una etapa de su vida, ejerció como escribano: Juan de Alzola. Hijo del escribano público de Icod de los Vinos, Gaspar Martín, había recibido ese oficio de su padre¹⁵⁸. Intervino en el intercambio mercantil con Sevilla¹⁵⁹, actuaba como intermediario en pagos¹⁶⁰, traficó con

¹⁵⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 2.265; *ibid.*, fols. 30 y 32. Entre sus pertenencias, se remató un *tablero de jugar a las tablas* en Luis Correa por 12 rs.

¹⁵⁶ REYES RODRÍGUEZ, J. Félix, Sonia GONZÁLEZ-CASANOVA GONZÁLEZ, Silvano ACOSTA JORDÁN y Lucía Irma PÉREZ GONZÁLEZ (2015): «Libros, comercio y escultura. La vida y obra de Pérez Denis a través de sus últimas voluntades. El Cristo de Misericordia: estudio médico-forense y restauración», en *Revista de Historia Canaria*, n.º 197, pp. 11-40.

¹⁵⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 451, s. f., 18 de julio de 1583.

¹⁵⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 2.064, f.º 128 (1574). En su testamento, Gaspar Martín renunciaba la escribanía en Juan de Alzola.

¹⁵⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.238, f.º 802 v.º (27 de septiembre de 1585). Alzola, presente en la ciudad hispalense en 1583, le había confiado al mercader Juan Núñez una serie de mercaderías de ropas y sedas, entre otras cosas, a precio acordado entre ambos, elevándose el valor del principal, costos de cargazón y demás a 23.084 rs. Esas mercaderías vinieron a Tenerife por cuenta y riesgo de Alzola y Marcos Martín, su hermano, mientras Núñez debía beneficiarlas en la isla a cambio de ganar un tercio del principal.

¹⁶⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 2.252, f.º 297 (25 de abril de 1599). Juan de Alzola había recibido del grancanario Pedro de Armas, en nombre de Pedro Jáimez de Almonte, 4.500 ducs. en contado, que según Armas pertenecían a Almonte, quien había dispuesto entregarlos a Alzola por un concierto efectuado con Juan de Cabrejas y Jacomina de Troya, viuda, vecinos de Gran Canaria, sobre la muerte del capitán Josef de Arencibia (hijo de Jacomina).

Indias¹⁶¹ y participó en el arrendamiento del almojarifazgo de la isla¹⁶². En 1596 llegaron consignadas a Juan de Alzola¹⁶³ varias cajas; una de ellas, en teoría para su servicio, contenía entre otras cosas (objetos suntuarios, *agnus dei*, resmas de papel, seda, etc.) *seis libros de latín*. Imposible conocer, no solo el contenido o género de esas lecturas —ya se aludió antes a los ejemplares consignados así en la documentación—, sino el destinatario último (si eran para uso profesional o privado de Alzola o correspondía a un encargo).

Otro escribano, Tomás Andrés de Figueroa, radicado en La Laguna, manifestaba en su testamento de 1651 que Diego de Reyes, vecino de Sevilla, le había enviado un *diurnio* y *breviario*¹⁶⁴ para Lucas Guillén del Castillo. Por tanto, no era propiedad del escribano, que jugó un rol intermediario.

Hay un aspecto que queremos subrayar, una vez relacionados estos datos correspondientes a escribanos, y es que ha resultado sorprendente la escasez de mencione de libros en los documentos leídos (varias docenas, de varias escribanías y puntos de la isla). En primer lugar, en las aproximadamente veinte escrituras relativas a trasposos de escribanía, no se hace nunca referencia a las hipotéticas librerías, sino a los registros, protocolos, legajos de procesos, peticiones civiles y criminales..., es decir, a los manuscritos del oficio objeto de la transmisión. Esto puede parecer normal, pero es que, en segundo lugar, tampoco se alude a impresos en los testamentos de escribanos ni en algunos inventarios —incluyendo bienes muebles— de algunos de estos oficiales. Obviamente, dado que solo se trata de una consulta parcial, somos prudentes, pero si tenemos en cuenta que en los párrafos anteriores las tenencias de libros son muy escasas, solo cabe concluir que, por lo menos en algunos casos, se consideraba que los manuales o libros de derecho que se supone debían obrar en el oficio de un escribano se comprendían en el traspaso de las escribanías, motivo por el que no se alude a ellos. De todos modos, la carencia de obras de otra índole es muy rara e inexplicable.

Consideramos al final de este apartado a algunos individuos, en principio no asociables a los grupos precedentes. Apenas tenemos información de ellos, y más bien se trata de algunos registros aislados procedentes de testamentos, inventarios o sus posteriores almonedas. Por orden cronológico, el primero es Juan de Vitoria, natural de Segovia y vecino de La Laguna, de buena posición económica (era acreedor de numerosas personas según su testamento)¹⁶⁵, que en esa última voluntad dejaba a la iglesia de la Concepción un *misal grande* que estaba en casa de micer Benito. En 1518, en el inventario de Alonso de

¹⁶¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 783. Alzola apoderaba a unos vecinos de Sevilla para cobrar 6.500 rs. relacionados con una partida de 1.500 pesos de oro común que Miguel de Acosta (fallecido) le entregó en San Francisco de Campeche a Moreno para que lo cargase en la flota y entregase en Sevilla.

¹⁶² AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 840. Alzola y Lucas Martín de Alzola tenían parte en el arrendamiento del almojarifazgo de Garachico por seis años, en cabeza de Pedro González de Gallegos.

¹⁶³ AHPST, Prot. Not., leg. 2.249, f.º 229 v.º.

¹⁶⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 502, f.º 582 (20 de julio de 1651).

¹⁶⁵ GONZÁLEZ YANES. Emma, y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ (1958): *Extractos de los protocolos del escribano Hernán Guerra...*, op. cit., p. 253 (doc. 1.107).

Pas¹⁶⁶ aparecen dos libros de rezar¹⁶⁷. En el inventario *post mortem* del gallego Juan Yanes¹⁶⁸, fallecido en La Laguna en 1522, propietario de unas casas altas en esa ciudad y con unos bienes muebles que delatan una situación económica ajustada, se consignaban unas *horas de rezar* (vendidas en almoredada por 15 mrs.), un *libro de molde* (adjudicado en 21 mrs.) y un libro de *Santo Alejo*¹⁶⁹ (enajenado en 15 mrs.). Casi a finales de esa década, en 1528, un vecino de La Laguna cuyo nombre es ilegible, según la transcripción, en su testamento dejaba a un hijo de otro, Rodrigo Lorenzo, un *libro lunario*¹⁷⁰. Pocos años después, en 1534 en un inventario *post mortem* de una mujer asimismo vecindada en La Laguna, Lorenza Velázquez, con una buena posición económica (poseía unas casas tasadas en 200 doblas en las proximidades de la calle de Santo Domingo, además de un solar en la Villa de Arriba de esa ciudad, 40 fas. de tierra en Geneto... y sus bienes muebles fueron evaluados en 150 doblas, comprendiendo un espejo de acero, anteojos de plata, una cruz de oro engastada en palo, una esclava, etc.)¹⁷¹, encontramos al menos tres libros: *Gamamiel*¹⁷², unas *horas para rezar* y un *libro de molde de naturaleza angélica*. Es decir, libros devocionales de carácter muy popular, quizá propiedad —y no herencia— de la difunta. Mucho más adelante, en 1584, en una memoria¹⁷³ de cosas (mercaderías variadísimas) recibidas por el lagunero Francisco Jiménez, por entrega del mercader garachiquense Juan Núñez (por un valor total de 45.030 mrs.), se incluyen dos libritos guarnecidos de plata que valía cada uno 144 mrs. También hallamos en el inventario del garachiquense Diego Díaz (1624) dos libros de Villegas¹⁷⁴, apreciados en 22 rs.¹⁷⁵.

¹⁶⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 2.025, f.º XXXIII.

¹⁶⁷ Imposible de identificar. Debe tratarse de algún breviario o libro de horas.

¹⁶⁸ COELLO GÓMEZ, María Isidra, Margarita RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Avelino PARRILLA LÓPEZ (1980): *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit., p. 307 (doc. 717).

¹⁶⁹ No sabemos si se trató de un libro o un pliego de cordel, pues como es sabido la vida de Alejo fue narrada de modo legendario y hubo varias versiones de sus andanzas, muy populares. Una versión hagiográfica que alcanzó mucha difusión fue la de finales del s. XVI, sin data precisa, de Juan Basilio Santoro (*La vida de San Alejo*) [Vid: ARROYO RODRÍGUEZ, Luis Antonio (1999): «Las mercancías de un vendedor de pliegos de cordel de la segunda mitad del siglo XVI», en *Bulletin Hispanique*, tomo 101, n.º 1, pp. 247-251].

¹⁷⁰ La mayoría de este género de libros lunarios y *reportorios del tiempo* se imprimieron y difundieron desde los años sesenta, y especialmente las dos últimas décadas del s. XVI, destacando el de Jerónimo de Cortés. Puede ser este ejemplar uno de los dos títulos del barcelonés Bernat de Granollachs: *De la nobilissima art e sciència de astrologia és stat tret lo present sumari per lo egregi e sapientissim astròlech mestre Bernat de Granollachs* (1491) o *Lunari e reportori de temps...* (1513).

¹⁷¹ ALFARO HARDISSON, Emilio (2000): *Protocolos de Hernán González (1534-1535)*, San Cristóbal de La Laguna, pp. 155-158.

¹⁷² *Gamaliel* (a veces aparece con otras denominaciones) es una obra del rabino del mismo nombre que parece fue maestro de San Pablo antes de su conversión, y sobre el cual hay discrepancia respecto a su condición final de judío o cristiano. Pertenece su lectura, sobre todo, al ámbito de la Corona de Aragón, y de hecho la traducción al castellano desde su edición catalana puede ser la de Valencia (1525) o la de Toledo (1527). Sería incluido en el Índice de libros prohibidos desde 1559 [FERRER GIMENO, María Rosario (2011): «De entre los libros prohibidos: Gamaliel», en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, vol. 17, pp. 271-285].

¹⁷³ AHPST, Prot. Not., leg. 1.434, f.º 496 v.º.

¹⁷⁴ Tanto puede ser un *Flos Sanctorum*, alguna vida de santo (San Tirso, San Isidro Labrador) o su *Comedia llamada Selvagia: en que se introduzen los amores de un cavallero llamado Selvago con una ilustre dama dicha Ysabela, efetuados por Dolosina, alcahueta famosa*.

¹⁷⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 478, f.º 317.

Seis años más tarde, en la almoneda¹⁷⁶ del artillero Antonio Martín se consignaban cinco textos: un libro de romance titulado *Derrotero de Indias*¹⁷⁷, que compró el mareante Bartolomé González en 5 rs.; otro libro de romance adquirido en el mismo precio por Manuel Flores, que también se llevó dos libritos pequeños por 6 rs. Finalmente, Miguel Ramos Bermúdez, que se proclamaba fiel criado de Nicoloso de Ponte y de las Cuevas en su testamento, imploraba el favor de su antiguo señor¹⁷⁸ con el recordatorio de haberlo criado desde muy niño, llevándolo en brazos y a hombros, siendo el primer criado en asistirlo con la mayor fidelidad y amor, desempeñando sus servicios tanto en Canarias como en España. Entre sus bienes señalaba un libro de Teresa de Jesús¹⁷⁹, otro de Zamorano¹⁸⁰, otro *del mal de la orine y de riñones*¹⁸¹, otro de Fray Luis de Granada¹⁸², un par de *Oras*¹⁸³.

Como síntesis de este primer tipo de librerías, cabe concluir:

1. Las librerías no suelen sobrepasar los cinco títulos¹⁸⁴.
2. Existe un predominio en los diversos estamentos, niveles de fortuna y oficio de los libros religiosos, con la omnipresencia de libros litúrgicos y devocionales, aparte de alguna lectura espiritual¹⁸⁵.
3. En segundo término, destacan libros de Derecho civil y canónico, seguidos de diversas obras relativas a medicina, historia y clásicos latinos.
4. Dos profesiones que, por lo general, debían sobresalir por su posesión de impresos, como clérigos y escribanos, apenas cuentan con unos pocos ejemplares, sin contar aquellos —como se ha indicado— que no poseen ninguno.

¹⁷⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 2.283, f.º 90 (17 de febrero de 1630).

¹⁷⁷ *Derrotero y viaje a España y las Indias de Ulrico Schmidt* (primera edición, 1567), crónica del soldado alemán Ulrico Schmidt, que estuvo en el Río de la Plata casi veinte años, desde 1534 hasta 1554.

¹⁷⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 396 (12 de agosto de 1600).

¹⁷⁹ Como ejemplo de obras muy conocidas y publicadas en esas fechas, mencionamos: *Tratado que escribió la madre Teresa de Jesús a las hermanas religiosas de la orden Nuestra Señora del Carmen del monasterio del señor Sanct Josef de Ávila* (Évora, 1583) [algo después editado como *Tratado llamado camino de perfección* (Salamaca, 1585)], o *Castillo interior* (Salamanca, 1588).

¹⁸⁰ Debe tratarse del cosmógrafo y matemático Rodrigo de Zamorano (1542-1620), autor de varias obras. Quizá las más famosas fueron *Compendio del arte de navegar* (1581) y *Cronología y repertorio de la razón de los tiempos* (1585), que bien pudiera ser la aludida, pues trata, entre otros asuntos, acerca de la relación entre la situación de los planetas y las enfermedades, y teniendo en cuenta que se cita algún otro libro sobre la salud, podría obedecer a un interés determinado por la medicina.

¹⁸¹ *Tratado nuevamente impresso de todas las enfermedades de los riñones, vejiga y carnosidades de la verga y orina, dividido en tres libros* (Madrid, 1588), de Francisco Díaz, doctor en medicina.

¹⁸² Nos remitimos a las notas anteriores sobre fray Luis.

¹⁸³ Recuérdese lo comentado sobre este género.

¹⁸⁴ En Madrid, entre 1550 y 1650, según los inventarios, en el 93 % de los casos no se superan los 50 volúmenes [PRIETO BELMONTE, José Manuel (2004): *Lectura y lectores. La cultura del impreso...*, op. cit., vol. II, p. 519].

¹⁸⁵ García Cárcel ha observado, conforme a los estudios sobre Barcelona, que entre las personas dedicadas a los oficios manuales era hegemónico el libro religioso, y en especial el litúrgico [GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo...*, op. cit., p. 156].

5. Los préstamos son frecuentes en el estamento clerical y tienden a beneficiar a familiares o a la propia parroquia al fallecer.

6. En principio, es arriesgado dedicar un comentario a la propiedad de libros por mujeres, pues solo hay dos casos en los que podría pensarse en posesión personal y no conyugal de unos pocos libros religiosos (Lorenza Velázquez y Florencia Mayor)¹⁸⁶.

7. El acceso a la compra de libros dependió sobre todo de los encargos a mercaderes comunes, que los navegaban en unos casos bajo petición expresa y en otros con la mirada puesta en la demanda que consideraban segura y estable, surtiéndose, por tanto de los títulos y géneros del gusto y necesidad del mercado, es decir, de una sociedad rural, con bastante nivel de analfabetismo¹⁸⁷ (no contamos con estudios sobre este particular en Canarias) y religiosa. Ahora bien, como se ha dicho, la lejanía de las islas se compensó con sus extraordinarias conexiones portuarias y mercantiles internacionales, aparte de la fluidez de los contactos con Sevilla.

8. Los precios de los libros suelen estar entre los parámetros peninsulares españoles: 4-6 rs.

3. Librerías medianas

En este apartado la mayoría de colecciones de libros no aportan información detallada, pues solo en una se especifican títulos. Suele hablarse de una cantidad determinada, pero a veces la información es aún más vaga o algunas referencias solo aluden a autores, pero asimismo de modo general. Procedemos con el mismo criterio de comentar las series de libros conforme a la integración de sus propietarios en su correspondiente estamento.

En el estado nobiliario el ejemplo más conspicuo, si no consideramos a Llarrena —ya incluido entre los letrados— es el del coronel D. Fernando Molina Machado y Castillo (por lo general se le cita por su apellido compuesto Molina-Quesada), cuyo inventario se efectuó el 4 de julio de 1732 tras fallecer el 16 de junio anterior. Regidor perpetuo de Tenerife, dotado con mayorazgo, coronel de infantería del regimiento de El Realejo, alcaide del castillo principal de

¹⁸⁶ Algunos autores han proporcionado datos sobre la escasa presencia femenina entre dueñas de libros hasta bien entrado el s. XVIII. Dadson recoge algunas cifras de otros investigadores: según los inventarios, en Barcelona un 13, 66 % de las mujeres tenían libros; en Valencia, el 16.14 %, mientras en Oviedo se encontró un ejemplo entre los siglos XVI y XVII [DADSON, Trevor J. (2003): «Las bibliotecas particulares...», art. cit., p. 127]. Según un estudio sobre Valladolid (s. XVI), basado en el análisis de inventarios de mujeres, las lecturas femeninas versaban sobre religión en primer lugar, seguidas de las artísticas, filosóficas, de entretenimiento; en Salamanca solo aparecen libros en el 15 % de los inventarios femeninos y el 58.84 % de esas librerías tenían entre 1-5 ejemplares [ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (2012): *Vida cotidiana en la España de los Austrias*, Granada, pp. 513-517]. En Madrid, entre 1550-1650, el 75.5 % de inventarios con libros pertenece a hombres y el 24.5 % a mujeres, pero —como suelen subrayar los autores— queda la duda acerca de si el impreso es propio de la mujer o fruto de herencia [PRIETO BELMONTE, José Manuel (2004): *Lectura y lectores. La cultura del impreso...*, op. cit., vol. II, p. 510].

¹⁸⁷ Pero, como previene Bennassar, *la capacidad de leer y escribir no ha de confundirse con la familiaridad de los libros, con su posesión* [BENNASSAR, Bartolomé (2001): *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, p. 287].

San Cristóbal en Santa Cruz de Tenerife, visitador de las armas de La Gomera y El Hierro, habitó con frecuencia en su hacienda de El Realejo de Abajo¹⁸⁸. El mencionado inventario¹⁸⁹ se realizó ante el alcalde del lugar del Realejo de Arriba, Gabriel de Álamo y Viera (padre de José de Viera y Clavijo, el gran historiador, escritor y polígrafo nacido unos meses antes, el 28 de diciembre de 1731). Si dejamos a un lado el enorme volumen de documentos propio de las casas nobiliarias (legajos de autos judiciales, escrituras de dación, testimonios de codicilos, etc.), nos centramos en el aspecto estudiado en este trabajo. Así, en el gabinete, bajo el oratorio, que servía de escribanía, entre otros objetos (cuadros, estampas, armas, una mesa grande de pinabete y papeles) se hallaban estos libros:

*Yten, un libro titulado Monarquía eclesiástica*¹⁹⁰.

*Yten, otro de albeitería*¹⁹¹.

*Yten, otro de filosofía moral*¹⁹².

*Yten, otro de Ynscrición general del mundo*¹⁹³.

*Yten, otro discurso de albeitería*¹⁹⁴.

*Yten, otros dos que se yntitulan El gran hijo de David, Christo Señor nuestro*¹⁹⁵.

¹⁸⁸ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1952): *Nobiliario de Canarias...*, op. cit., vol. I, pp. 570-571.

¹⁸⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 1.278, s. f., 4 de julio de 1732. El inventario general ha sido reproducido en RODRÍGUEZ MORALES, Carlos (edit.) (2018): *Documentos notariales y vida cotidiana en Los Realejos (1510-1776)*, La Laguna, pp. 226-227.

¹⁹⁰ Ya fue mencionado en el apartado precedente.

¹⁹¹ Es difícil decantarse por un título. Podría ser, atendiendo a una edición en fecha cercana a la librería, la obra de Martín Arredonde: *Obras de Albeytería. Primera, segunda y tercera parte*, una fusión de dos títulos anteriores de dicho autor (*Recopilación de Albeytería, sacada de varios autores*; y *Flores de Albeytería. Sacada de varios autores*), publicada en 1669, pero reeditada en 1677, 1723 y 1728 (en Madrid; la reedición de Zaragoza, de 1706, incluía un listado de las enfermedades exteriores).

¹⁹² Puede tratarse de *Historia moral y filosófica en que se tratan las vidas de doce filósofos, y príncipes antiguos, y sus sentencias, y hazañas: y las virtudes moralmente buenas que tuvieron. Y se condenan los vicios de que fueron notados. Apurando lo bueno, y desechando lo malo que tuvieron. Sacando de todo ello la médula y sustancia de lo mejor y más provechoso, y moralizándolo, para utilidad de nuestras costumbres, y vida cristiana. Y en el último lugar, y fin de la obra, se trata la vida de la muerte, que es el fin y remate de las cosas humanas. Con algunas consideraciones provechosas para la buena vida*, (Toledo, 1590), de Pedro Sánchez de Acre, racionero de la catedral de Toledo.

¹⁹³ *Breve descripción del mundo o guía geográfica de Medrano, lo más principal de ella en verso...* (Bruselas, MDCLXXXVIII), del tratadista e ingeniero militar español Sebastián Fernández de Medrano. Este publicó varias ediciones o variantes de la obra en diferentes fechas con algunas modificaciones en su título; por ejemplo, *Geografía o moderna descripción del mundo y sus partes...* (Bruselas, 1700).

¹⁹⁴ Debe referirse a la obra de Baltasar Francisco Ramírez, editada en Madrid en 1629: *Discurso de albeitería: nuevo conocimiento de algunas enfermedades hasta aora ignoradas, estilo y método que se ha de tener en su conocimiento, pronóstico y curación... breve recopilación de lo más importante... que desta arte se ha escrito...*

¹⁹⁵ En 1716 se imprimió una edición en Barcelona de *Tercera parte del grande hijo de David. Christo Señor Nuestro. Historia evangélica y sagrada, adornada de varias y admirables historias, dulces exemplos para gobierno de la vida cristiana.*

*Yten, otro Tesoro de diversas lección*¹⁹⁶.

*Yten, otro de Las cosas maravillosas del mundo*¹⁹⁷.

*Ytten, otro de la Curia Filiphica*¹⁹⁸.

*Ytten, otro de Dⁿ Quijote de la Mancha*¹⁹⁹.

*Ytten, otro de comedias*²⁰⁰.

*Ytten, El entretenido*²⁰¹.

*Ytten, otro titulado Gritos de purgatorio*²⁰².

*Ytten, otro El pastor de Nochebuena*²⁰³.

*Ytten, otro de Estevanillo González*²⁰⁴.

*Ytten, otro libro moral*²⁰⁵.

*Ytten, otro de Historia peregrina*²⁰⁶.

*Ytten, otro de Obidio*²⁰⁷.

¹⁹⁶ *Thesoro de diversa lición [...] en el qual ay XXII historias muy verdaderas y otras cosas tocantes a la salud del cuerpo humano [...] con una forma de gramática muy provechosa para los curiosos...*(París, 1637), de Ambrosio de Salazar, escritor, pedagogo y gramático.

¹⁹⁷ *De las cosas maravillosas del mundo*, (Sevilla, 1573), de Cayo Iulio Solino.

¹⁹⁸ *Curia Filiphica: donde breue y compendioso se trata de los juizios mayormente forenses, eclesiasticos, y seculares...*, del jurista Juan de Hevia Bolaños, que tuvo varias ediciones: Lima, 1603; Valladolid, 1605 y 1612; Madrid, 1616, 1619, 1622 y 1627.

¹⁹⁹ Como es conocido, las primeras ediciones de este libro de Miguel de Cervantes Saavedra, escritor, novelista y poeta, son: *El ingenioso hidalgo don Quixote de la Mancha* (Madrid, 1605); *Segunda parte del ingenioso caballero don Quixote de la Mancha* (Madrid, 1615).

²⁰⁰ Difícilmente identificable sin la aportación de parte del título ni autor.

²⁰¹ *El entretenido. Primera parte: repartido en catorze noches, desde la de la vispera de Navidad, hasta la del día de los Reyes, celebradas en metáfora de academias, en verso, y prosa en que se obstentan varios assumptos, muy provechosos, y entretenidos*. Su autor fue Antonio Sanchez Tortoles. De carácter pseudocientífico, abarca múltiples asuntos. Editada por vez primera en Madrid en 1673, tuvo bastante éxito y varias ediciones, incluida una de 1729.

²⁰² *Gritos del purgatorio, y medios para acallarlos; libro primero, y segundo dedicados a la virgen santíssima del Carmen: compuestos por el doct. Joseph Boneta. Sexta impresión anadida, y corregida de muchos yerros que tenían las antecedentes*. Como se indica, el autor es Joseph Boneta y Laplana, teólogo y escritor (primera edición en Lyon, 1709).

²⁰³ *El pastor de nochebuena. Práctica breve de las virtudes, conocimiento fácil de los vicios*. Obra del obispo español Juan de Palafox y Mendoza, que ejerció su episcopado en Tlaxcala (Nueva España). Tenía una finalidad doctrinal, y tras su primera edición en 1644 conoció otras varias: 1655, 1662, 1721...

²⁰⁴ *La vida y hechos de Estebanillo González, hombre de buen humor, compuesta por él mismo* (de modo habitual se la cita como *Estebanillo González*). De autor anónimo y publicada en 1646, fue una novela picaresca de enorme éxito, por lo que ha tenido muchas reediciones.

²⁰⁵ Imposible de identificar con esa referencia.

²⁰⁶ Pudiera tratarse de alguna obra del jurista veneciano Marco Antonio Peregrino (o Pellegrini), si bien su temática es jurídica. La obra más conocida fue *De fideicommissis praersertim universalibus tractatus frequentissimus* (Venecia, 1595). Otra opción es la obra *Peregrina lectura domini ab Isernia. En damus tibi lector optima Peregrina commentaria...* (Lyon, 1533), del jurista italiano Andrea da Ysernia (siglos XIII-XIV).

²⁰⁷ Desde mediados del s. XVI se publicaron traducciones españolas de dos de las más apreciadas obras del poeta romano Ovidio (*Ars amandi, Metaformosis*), a una de las cuales debe referirse el inventario. Para una información más detallada, vid.: <http://phite.upf.edu/dhte/latin/ovidio-nason-publio/> (Consultada el 15 de abril de 2022).

*Ytten, un libro que trata de asendencia genealógica de los Quesadas, que se compone de once quadernos*²⁰⁸.

Ytten, otro de Asocas y Vargas, que se compone de ocho quadernos.

Ytten, otro, Genealogías de Castillas y Corvalanes.

Ytten, otro libro que se titula Relación genealógica de la asend^a y desencia [sic] que por todas líneas de Dⁿ Fran^{co} de Molina. Asoca Quesada y Castilla, escrita en pergamino hasta fojas ochenta y siete y prosigue de papel en blanco.

No es una gran biblioteca, pero sí distinta de la que veíamos entre nobles del apartado anterior. Los títulos revelan una inclinación y gustos variados, propios de una mente abierta y lectora, desde impresos de carácter misceláneo para satisfacer una gran curiosidad, sin dejar de lado una faceta moral y religiosa alejada de los habituales libros litúrgicos y devocionarios, hasta la satisfacción de cierta afición literaria (desde un clásico latino hasta el Quijote pasando por la picaresca), pero teniendo en cuenta los intereses y mentalidad estamentales y familiares (obras de veterinaria, es decir, cuidado del caballo, y sesudas genealogías relativas a los propios apellidos).

Varios clérigos componen el panel de poseedores de libros de este apartado. Mencionamos, en primer lugar, a Antonio de Montesdeoca, vicario de Tenerife, que había sido primero beneficiado de Los Remedios en La Laguna, pero más tarde opositó a la parroquia de Santa Ana (Garachico), y retornó a aquella parroquia lagunera en 1569, un año antes de su fallecimiento (hacia septiembre de 1570). Su sobrino, Blas Toro de Montesdeoca, había sido introducido en la parroquia de Santa Ana desde 1568, alcanzando en la década de 1570 uno de los dos beneficios enteros de esa ya próspera localidad norteña. En torno a 1590, según el informe episcopal, su beneficio alcanzaba un valor de 180 doblas, el segundo más elevado de Tenerife²⁰⁹. La mayoría de los libros (como antes se indicó, no se concretaba el número) confesaba que eran de su sobrino, e incluso los que reconocía como propios, *que son en poca cantidad*, se los dejaba a aquel²¹⁰. No es una excepción esta casi propiedad intrafamiliar compartida, si bien confluyen aquí dos factores: la misma sangre y profesión, pues los libros poseídos por clérigos suelen quedarse en ese estamento por donación o herencia, como se señaló más atrás. Blas Toro vivió inmerso en el ajetreo económico de su próspera localidad, como otros beneficiados. Así, consta que se dedicó a la compraventa de terrenos, que daba en enfiteusis²¹¹.

²⁰⁸ Tanto este «libro» como los tres siguientes, relativos a genealogías, deben ser manuscritos, como de modo más claro se indica en el último, y no de ediciones impresas debidas a un autor. Como se podrá suponer, se deben a pesquisas y encargos de la familia indagando acerca de los diversos apellidos relacionados con los ascendientes de D. Fernando Molina.

²⁰⁹ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis (1975): «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI», en *AEA*, n.º 21, p. 117.

²¹⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 440, f.º CCLXX. No puede deducirse de su testamento la importancia de su patrimonio económico, pero debió contar con un buen nivel de vida, ya que poseía tres esclavos y dejó encargadas mil misas en varias iglesias y monasterios de La Laguna, disponiendo su sepultura en el coro de la parroquia de los Remedios.

²¹¹ En 1581 enajenó unos pedazos de tierra (AHPST, Prot. Not., leg. 2.234, f.º 106); dos años más tarde, compró 20 fas. de tierra en El Tanque por 135 doblas, y esa propiedad la cedió en

La biblioteca de otro beneficiado, el Licdo. Baltasar de Torres, párroco de los Remedios (La Laguna), se componía, según el inventario practicado en 1579²¹², de 48 cuerpos de libros, casi rayando en la clasificación como gran biblioteca, pero apenas hay detalles sobre su composición. Formó parte Torres de una familia clerical, pues sus hermanos Alonso —ya tratado en el apartado anterior— y Mateo fueron beneficiados de Santa Ana (Garachico) y de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife)²¹³. Entre otros objetos de la relación de bienes se mencionaban un aparador de madera en que se disponían los libros y un escritorio de madera. Solo en la almoneda²¹⁴ se ofrece algún dato más: se adjudicaron dos libros (uno era *Las pláticas* de Covarrubias)²¹⁵ en 6 rs. Como elemento comparativo de valor pecuniario, se cita un retablo de la Magdalena que se vende por 576 mrs.

En cambio, algo podemos entresacar de la biblioteca de otro clérigo de la misma parroquia, pero en contrapartida es imposible cifrar el número de ejemplares del Dr. Francisco Bernal de Ascanio, beneficiado y vicario de Daute, quien desde mediados de noviembre de 1625 otorgó al menos un testamento y dos codicilos²¹⁶. De ascendencia nobiliaria, hijo de Luis Bernal de Ascanio y doña Petronila Yáñez Delgado, fundó un patronato a su fallecimiento y confesaba en su testamento haber administrado los bienes de su fallecido hermano, el capitán Juan Bernal de Ascanio. Su hermana, doña Jerónima Bernal de Ascanio, fue la segunda esposa de D. Antonio de la Peña Saavedra, señor en parte de La Gomera. Una idea de sus libros la ofrece este párrafo de su última voluntad:

Yten, los libros que paresieren en su casa, de los quales dize a mandado algunos a saçerdotes para que le digan misas; y además desto a dado al licdo. Pedro Ángel tres cuerpos del D.º Canónico²¹⁷ y dos de la Política de Bovadilla²¹⁸, questos es su voluntad los aya el dho. Pedro Ángel. Otrosí, mando que quatro cuerpos de Dr.º Sevill, que son nuebos, los aya y lleve el l^{do}. Don Juan de Ascanio, mi sobrino, hijo del capitán Martín de Ascanio. Manda asimismo al dho. liçen^{do} Juan

enfiteusis a cambio de 9 fas. de tributo anual (*ibid.*, f.º 1.026). En 1591 lo encontramos de nuevo adquiriendo 5 fas. de tierra (AHPST, Prot. Not., leg. 2.245, f.º 676).

²¹² AHPST, Prot. Not., leg. 1.006, f.º CCCXVI.

²¹³ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1967): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. IV, pp. 348-349.

²¹⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 1.006, f.º CCCXVII.

²¹⁵ Se trataría de uno de estos libros, ya mencionados en el apartado precedente: *Practicae quaestiones: liber unus*, (1558); o *Practicae quaestiones eaeque resolutiones: liber I* (1577); o *Practicarum quaestionum, liber unus*, (1567), de Diego de Covarrubias. Asimismo se repetirá su presencia en otras librerías de mayor rango más adelante, dada su importancia.

²¹⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 2.241, f.º 502 (19 de noviembre de 1625). También, vid. leg. 2.278, f.º 503 v.º.

²¹⁷ No podemos indicar títulos ni para esa referencia tan genérica ni para la siguiente (Derecho Civil).

²¹⁸ *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempos de paz y de guerra, y para jueces eclesiásticos y seglares y para regidores y abogados* (Madrid, 1597, dos vols.), del jurista y corregidor Jerónimo Castilla de Bobadilla.

de Ascanio los libros Bártulos²¹⁹ y Abades²²⁰, que son ocho o dies cuerpos.

Por tanto, estamos ante una biblioteca de neto sello jurídico, canónico y civil (por los autores mencionados, es evidente la decidida inclinación por el *mos italicus*), aparte de los lógicos que cabe vincular a su condición y oficio clerical, compuesta por algunas decenas de libros que en parte se descompuso (seguramente los títulos de carácter religioso) a otros sacerdotes con finalidad piadosa, hábito este que ya hemos encontrado en otro apartado: la cesión en vida, ya mayores o con enfermedades, de libros litúrgicos o espirituales de venerables sacerdotes a otros como pago para obtener misas que le asegurasen la salvación. Pero una buena parte fue a parar a un descendiente licenciado en Leyes, el citado D. Juan de Ascanio, graduado en la Universidad de Salamanca que emigró a Venezuela, donde ejerció como juez²²¹. Los libros pueden recorrer miles de kilómetros una vez adquiridos, máxime en un circuito migratorio secular como el de Canarias-América, a donde fueron decenas de licenciados y nobles o militares con fines funcionariales o responsabilidades políticas, portando todos sus libros o buena parte de ellos.

La ajustada librería del racionero de la catedral de Canaria, D. Alonso de Retana, está en el límite de las que hemos considerado pequeñas y medianas. Este canónigo accedió a su cargo el 23 de agosto de 1650²²², y apenas estuvo un año en él debido a su fallecimiento. Su inventario²²³ fue ordenado por orden episcopal y resulta de gran interés para la historia de las mentalidades, pues vivía muy cómodamente, con numerosas y refinados objetos. No podía faltar un escritorio embutido de ébano y dos bufetes de caoba. En la relación de libros se registran, por un lado, tres sin título: un misal, un librito de oficio de Semana Santa²²⁴, y un librito en italiano con cubierta bordada de oro; por otro, estos ocho libros: uno, de la madre Teresa de Jesús²²⁵; otro, de la *Práctica*

²¹⁹ Al no especificar, recordamos algunos títulos del famoso Bártolo de Sassoferrato: *Opera omnia. In ius universum civile commentaria, consilia, tractatus et repertorium Bartoli, Interpretum iuris Coryphaei* (Basilea, 1562); *In Institutiones et Authenticas, commentaria; eiusdem tractatus XXXIX, studio et opera Iac. Concenatii...* (Basilea, 1562).

²²⁰ Se conocen como «Abades» los libros del siciliano Nicolò di Tudeschi (s. XIV), arzobispo y experto en Derecho canónico, conocido como Panormitano (ya mencionado más atrás), Abbas Modernus... Citemos como títulos *Lectura in Decretales In Sextum, In Clementina, Consilia, Quaestiones, Repetitiones, Disputationes...*

²²¹ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1954): *Nobiliario de Canarias...*, op. cit., vol. II, pp. 571-572.

²²² QUINTANA ANDRÉS, Pedro Carmelo (2004): *A dios rogando, y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la Iglesia canaria. El Cabildo catedral de Canarias entre 1483-1820*, Cabildo de Gran Canaria, p. 910.

²²³ AHPST, Prot. Not., leg. 502, f.º 625 (19 de agosto de 1651).

²²⁴ Hay muchos libritos de oficios de Semana Santa, en castellano y latín (*Officium Hebdomadae Sanctae*). Por mencionar uno: *Officio de la Semana Santa* (Salamanca, 1591).

²²⁵ Nos remitimos a lo expuesto en otro apartado sobre algunos títulos de Santa Teresa.

de... (¿?)²²⁶; *Tratatus de Mercatura*²²⁷; otro, del *oficio de los Santos de España*²²⁸; otro, *Explicación de la bula de difuntos*²²⁹; otro, *Luis Bibos*²³⁰; otro, de *Diálogo*²³¹; un *arte de gramática*²³². Tenemos que distinguir, por tanto, entre libros litúrgicos y devocionarios y otra parte más variada, en la que —con predilección por libros de tipo religioso o moral— se mezclan una obra de Derecho mercantil, una gramática, seguramente latina, y otra con sesgo filosófico.

En el tercer estamento también podemos proceder con un esquema de seguimiento similar al del apartado anterior: mercaderes, artesanos, profesionales liberales. La comunidad flamenca apenas figura ahora, y desde luego es un mercader el único representante, aunque relativamente poco conocido, seguramente porque residió durante un período muy corto de tiempo, a principios del s. XVII. Nos referimos a Henrique Martin (o Enrique Martines), vecino de Bruselas y residente en Garachico cuando murió abintestato, en septiembre de 1606, en la casa de su compatriota Juan Van Els Aguardiente²³³. A mediados del año anterior había alcanzado un acuerdo con otro mercader flamenco, Pedro Morbeque, en nombre de sus hermanas, siendo alcanzado Morbeque en 5.500 rs., tras la intervención de terceros²³⁴. Este pleito se debió a las ganancias de negocios de Morbeque junto con Guillermo Martínez, padre de Henrique, muerto hacía poco en Tenerife (quizá a ese asunto se debiese su presencia en la isla). Según Juan Flaniel, la mayoría de las cosas del inventario tenían poco valor en la isla, pero eran de estimación en Flandes, *como son las piedras y ynstrumentos y cosas de Matemáticas y Música y la gualdrapa de bordado y piedrerías, etc.*, mientras en Canarias no alcanzaban ni la quinta parte del valor de Flandes²³⁵; valoración esta interesante, pues nos informa —

²²⁶ Ilegible.

²²⁷ *Tractatus de mercatura seu mercatore* (Venecia, 1575), de Benvenuto Straccha, considerado el fundador del Derecho mercantil.

²²⁸ Debe ser la obra ya reseñada en el apartado anterior, de Alonso de Villegas: *Flos sanctorum; y historia general, de la vida y hechos de Iesu Christo ... y de todos los santos de que reza y haze fiesta la Yglesia católica* (Toledo, 1591).

²²⁹ *Explicacion de la bula de los difuntos en la qual se trata de las penas y lugares del purgatorio y como puedan ser ayudadas las ánimas de los difuntos, con las oraciones y sufragios de los vivos* (Alcalá de Henares, 1615), del Dr. Martín Carrillo, presbítero y catedrático.

²³⁰ Posiblemente se refiera a una obra del filósofo, jurista y humanista español Juan Luis Vives.

²³¹ Puede tratarse de *Libro de la verdad, donde se contienen dozientos diálogos que entre la verdad y el hombre se contractan sobre la conversión del pecador* (Toledo, 1566), de Pedro de Medina, geógrafo, historiador y polígrafo sevillano.

²³² Con ese título, podría ser *De arte grammatica* (Amsterdam, 1635), del teólogo y erudito neerlandés Gerardi Ioannis Vossi (o Gerardus Vossius). De no ser ese su título literal, podría ser una edición de la *Gramática de la lengua castellana* de Elio Antonio de Nebrija, o el libro dedicado a la gramática por el portugués Manuel Alvares.

²³³ Aparece su nombre escrito de varias maneras: por ejemplo, Juan Vanel Aguardiente. En 1600, actuando en nombre del mercader hamburgués Juan Enríquez, había recibido del mercader flamenco Pedro Blanco 3.373 rs. por orden de Enríquez (AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 188).

²³⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 685, f.º CCCCXXXVII (9 de julio de 1605). Su hermano, Guillermo Martínez, había fallecido, y sus hermanas eran Catalina, Emerenciana y Ana.

²³⁵ Dejó como herederas a sus tres hermanas huérfanas, doncellas de poca edad y pobres, que vivían en Bruselas. Flaniel se ofreció como depositario sin interés, guardando la orden de las huérfanas sin disponer él de nada y asumiendo el coste del funeral. El gobernador, huelga

y esto es conveniente tenerlo en cuenta al analizar la realidad cultural de un territorio— acerca del aprecio y de la estima de objetos que en parte sirven para evaluar el nivel intelectual y grado medio de introducción de la cultura en las islas. Tras hacer inventario²³⁶, se relacionaban muchas escrituras, libros de cuentas, manufacturas diversas, etc., conforme a lo habitual en un mercader. Entre los libros se citaban: un libro cubierto en pergamino y 4 cuadernos dentro de él, de geometría²³⁷; dos cuadernos de lo mismo²³⁸; otro cuaderno de geometría; 19 libros grandes y pequeños de canto de órgano²³⁹; un libro de aritmética escrito de mano²⁴⁰; 13 libros de latín²⁴¹ y de otras lenguas vulgares; 13 libros memoriales. Lo probable es que se trate de obras almacenadas para su distribución, dada la diversidad de materias y la imprecisión en el inventario. De nuevo, la figura del mercader flamenco (sobre todo, no olvidemos que Amberes fue un poderoso foco cultural, con presencia de impresores de fama internacional) como proveedor de una serie de productos que incluyen no solo los textiles, sino una gama parecida a lo que hoy sería una combinación de anticuarios y estancos con libros. Obsérvese que no se recogen obras religiosas, más parecía un muestrario de libro técnico y lingüístico, una cierta especialización explicable porque ya había otros mercaderes y tripulantes o viajeros que de modo ocasional proveían con suficiencia el género religioso.

En el ámbito artesanal contamos con un prestigioso carpintero, Juan Jordán, *el Viejo*, que trabajó en la zona de Daute desde finales del s. XVI y falleció en mayo de 1636²⁴². Realizó diversos encargos artísticos, en especial de carácter religioso, en esa comarca y en alguna otra isla, a veces con sus hijos Juan y Amaro²⁴³. Además, participó en alguna edificación de tipo civil, como un granel y las portadas en una casa, y asimismo en otra obra doméstica con su hijo Amaro en 1606²⁴⁴. También actuó como instructor en el oficio²⁴⁵ e hizo

decirlo, se apresuró a aceptar la buena disposición de Flaniel, una actitud que solía existir en el núcleo de esta comunidad extranjera, que se apoyaba entre sí.

²³⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 686, f.º CLXI (22 de septiembre de 1606).

²³⁷ Podría ser: *Tratado subtilíssimo de aritmética y geometría* (1515), de fray Juan de Ortega, que publicó en 1559 (Zaragoza): *Arte breve y provechosa de cuenta castellana y aritmética...* Por esas fechas (Palencia, 1552), también vio la luz la obra de Marco Aurelio: *Libro primero de aritmética algebraica...*

²³⁸ Como se indicó en la nota precedente, es relativamente fácil mencionar títulos de obras de geometría, pero no sabemos a qué se refiere con el término *cuaderno* (si es una obra con ese título, o un libro de poco grosor, o un cuaderno de prácticas, manuscrito...).

²³⁹ Podría ser: *Arte de canto llano et contrapunto et de canto de órgano con proporciones et modos* (1538), de Gonzalo Martínez de Bizcargui.

²⁴⁰ ¿Se referirá a una copia manuscrita de un libro? Sabemos que coexistieron los libros estampados en imprenta y los manuscritos durante muchos años.

²⁴¹ Nos remitimos a lo expresado en otra nota sobre libros en latín (en especial, libros de gramática o retórica latina).

²⁴² AHPST, Prot. Not., leg. 2.289, fols. 309 y 316-323: testamento e inventario de bienes (30 de mayo de 1636).

²⁴³ RODRÍGUEZ MORALES, Carlos (coord.) (2008): *Documentos notariales sobre arte y artistas en Garachico (1522-1640)*, San Cristóbal de La Laguna, pp. 32-33.

²⁴⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 2.082, f.º 769 (12 diciembre de 1603); leg. 2.085, f.º 250 (14 abril de 1606).

²⁴⁵ En 1605 aceptó iniciar en la carpintería a un huérfano de 15 años (AHPST, Prot. Not., leg. 1.445, f.º 160, diciembre de 1605).

negocios en el comercio portuario²⁴⁶. En los últimos años de su vida arrendó primero una casa con balcón en San Pedro de Daute en 1622²⁴⁷, y en 1633 adquirió otra²⁴⁸. Como bienes raíces, destacamos la casa de su morada (con alto y bajo) y una cuarta parte de la herencia comprada a otro carpintero. Padre e hijo se hallaban bien relacionados con ese sector mercantil, incluso en 1610 había dotado con 400 ducs. Juan Jordán *el Mozo* a su hija Juana para que contrajese matrimonio con un notable mercader francés, Giles Bernalde (Bernardeau)²⁴⁹. La posesión de libros de Jordán es superior a la de la mayoría de los ejemplos comentados en este apartado, incluso desde la perspectiva de la concreción, como se aprecia en el inventario de bienes efectuado ante el beneficiado y vicario Licdo. Gaspar Pérez de Illada. En el interior de un baúl, entre otras cosas se halló:

*Yten, quatro libros de ofisio de carpintería nuevos*²⁵⁰.

*Yten, quatro libritos nuevos de debosión*²⁵¹.

Además:

*Un libro: Estilo de cartas*²⁵².

*Un libro Bula de difuntos*²⁵³.

*Un libro Larcana*²⁵⁴.

²⁴⁶ En su testamento hacía referencia a deudas: una por importe de 3.300 rs. en plata doble que debía entregar un notorio mercader y propietario, Felipe Hernández Bestre, pues las había pagado por él en Sevilla; otra, por valor de 2.500 rs. que había prestado a D. Pedro Romero Botello en dicha ciudad andaluza para despacho de su navío. Tanto Juan Jordán *el Viejo* como *el Mozo* complementaban los ingresos por sus trabajos de carpintería con la intermediación en el tráfico mercantil: el joven Jordán consta que debía 2.558 ½ rs. al almojarife del puerto de su localidad en 1611 por tejidos (AHP SCT, Prot. Not., leg 1.641, f.º 656 v.º, 7 de agosto de 1611), pero también vendía vino encascado a un mercader inglés en 1610 (*ibid.*, f.º 72, 16 de febrero de 1610).

²⁴⁷ AHP SCT, Prot. Not., leg. 2.275, f.º 499.

²⁴⁸ AHP SCT, Prot. Not., leg. 2.286, f.º 651.

²⁴⁹ AHP SCT, Prot. Not., leg. 1.641, f.º 829 v.º (20 de diciembre de 1610).

²⁵⁰ Debe ser el casi recién publicado: *Breve compendio de la carpintería de lo blanco y tratado de alarifes. Con la conclusión de la regla de Nicolás Tartaglia y otras cosas tocantes a la geometría y puntas del compás* (Sevilla, 1633), de Diego López de Arenas.

²⁵¹ Quizá aluda al *Flos sanctorum* de Villegas (seguramente la hagiografía sagrada la entendía el escribano o amanuense como devoción), ya reseñado en otro apartado, o a alguna obra de Santa Teresa de Jesús.

²⁵² Lo más probable (no hay muchos manuales epistolares en fechas próximas al inventario) es que sea: *Estilo y formulario de cartas familiares según el gobierno de preladados y señores temporales* (1600, 1607), de Gerónimo Paula de Manzanares [vid. SÁEZ RIVERA, Daniel M. (2017): «Un manual de cartas de finales del siglo XVI/principios del siglo XVII (Gerónimo Paulo de Manzanares, 1600) y las formas eclesiásticas de tratamiento», en MARCHANT RIVERA, Alicia, y Lorena BLANCA (coords.): *Escritura y sociedad: el clero*, Granada, pp. 272-294].

²⁵³ Puede referirse a la obra *Explicación de la bula de los difuntos: en la qual se trata de las penas y lugares del purgatorio y como puedan ser...* (1615), del eclesiástico (doctor en Cánones) y escritor español Martín Carrillo (1561-1630).

²⁵⁴ *Arcana, seu de principiis versus 482 cum paraphrasi graeca. Ejusdem carmen contra Apollinarium. Graece nunc primum publicata a Davide Hoeschelio* (Leiden, 1591), de Gregorio Nacianceno, arzobispo de Constantinopla (s. IV).

*Un libro Del artillería*²⁵⁵.

*Un libro de la Encarnación*²⁵⁶.

*Un libro de las belas (¿?) civiles de Granada*²⁵⁷.

En esta librería es patente la propensión lectora de los Jordán por dos tipos de obras: las relativas a su oficio y las de índole religioso (devocionarios, o de tipo más elevado, teológico), pero también la novela histórica o el arte militar. Poco análisis cabe sobre los primeros libros tocantes a su oficio o los de devoción, pues no aportan datos de identificación, aunque se ha intentado presentar propuestas. Los primeros cuatro ejemplares son lógicos en una familia de tres carpinteros, seguramente producto de una adquisición reciente en Sevilla (más adelante se señalarán las deudas a Jordán en esa ciudad) pensando en sus hijos, ya que él se vería ya en una etapa distante del ejercicio artesanal tras más de 45 años de profesión. Los libros religiosos «nuevos» cabe imaginar que alguno que otro fuese de encargo para otras personas.

En el grupo, este más nutrido, de profesiones liberales, podrá parecer incorrecto incluir a un noble, Alonso de Llerena (o Llarena), hijo de Alonso de Llerena *el Viejo*, establecido en Tenerife como poblador después de la llegada como conquistador de su tío Hernando de Llerena²⁵⁸. Pero el Alonso de Llerena (el segundo) que aquí interesa fue licenciado en Leyes, aparte de su ramillete de cargos: capitán de milicias, regidor perpetuo de la isla, gobernador interino, personero general... Bien situado social y económicamente (sucedió en el segundo de los mayorazgos instituidos por su padre y presentó varias informaciones, junto con sus hermanos, en 1593 para certificar su nobleza)²⁵⁹, enlazó por vía matrimonial con los Carrasco Peraza de Ayala, y con los Mesa mediante casamiento de una de sus hijas. En su codicilo²⁶⁰ de febrero de 1598 Alonso de Llerena dispuso que los libros de su estudio (por tanto, se refería a una pequeña biblioteca de Derecho, básicamente), tanto los que guardaba en su casa como los prestados (hemos reparado ya en la extendida práctica del intercambio libresco entre clérigos o letrados), se diesen a su «hijo» Juan de Mesa para entregarlos a uno de los hijos de este (su nieto) que fuese letrado. El capitán Juan de Mesa y Lugo era su yerno, casado con Catalina de Ayala y Llerena, hija de Alonso. Mientras tanto, los libros estarían en poder de su hijo Alonso de Llerena, que le sucedería, hasta que tuviese Juan de Mesa un hijo

²⁵⁵ Varios son los tratados editados entre fines del s. XVI y primera décadas del s. XVII sobre artillería. Mencionemos, entre otros: *Breve tratado del arte de artillería, geometría y artificios de fuego* (1595), de Lázaro de la Isla; o *De la artillería militar* (1612), del ingeniero militar Diego Ufano.

²⁵⁶ *Vita Christi en que se trata la historia de la encarnación, con las prophecias y sentençias de los sanctos doctores cerca del sancto mysterio...* (Sevilla, MDLIII), del dominico y teólogo fray Domingo de Baltanás Mejía.

²⁵⁷ El libro referido a las guerras civiles de Granada se debe al murciano Ginés Pérez de Hita, y su título original es más largo: *Historia de los bandos de los zegríes y abencerrajes, caballeros moros de Granada, de las civiles guerras que hubo en ella... hasta que el rey don Fernando quinto la ganó*. No es una obra histórica, sino una novela histórica publicada en dos partes: una vio la luz en 1595 y otra en 1619.

²⁵⁸ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1967): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 939.

²⁵⁹ *Ibid.*, pp. 974-975.

²⁶⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 460, f.º CCCLXXIII v.º.

abogado. En caso de que así no aconteciese (que ningún hijo de Mesa obtuviese esa titulación), los libros serían para cualquiera de sus nietos que reuniese tal condición de graduado en Derecho. No conocemos si el deseo de transmisión de los libros se llevó a cabo, pero es muy posible, ya que en efecto Juan de Mesa tuvo un hijo letrado: Alonso de Mesa y Lugo, licenciado en Leyes, que llegaría a ser oidor de la Audiencia de Quito²⁶¹. En ese caso, nos encontramos ante otro de los ejemplos de transferencia de librerías a larga distancia, hacia el Nuevo Mundo.

Otro letrado (también fue clérigo al final de su vida y perteneció al estamento nobiliario, pero continuando con nuestro criterio de primacía de dedicación profesional), fue el Licdo. Francisco García Sánchez, abogado de la Real Audiencia y consultor y comisario del S. O., vecino de La Laguna. Según una información inquisitorial, sus padres eran pobres y poco conocidos, y le costó ser admitido como familiar de esa institución²⁶². Casado con doña Lucía Madrigal, tuvo una notoria presencia en la vida pública: personero de la isla en 1603 y 1615²⁶³, jurado en 1604 (por compra del oficio a cambio de 530 ducs.), fue regidor tras otro traspaso venal en 1625 hasta la enajenación del empleo en 1630. También fue familiar del S. O., y ya viudo de doña Luisa de Madrigal se hizo clérigo, accediendo a los cargos de consultor y comisario de la Inquisición. Asimismo desempeñó un papel notable en el donativo de 1632, el primero solicitado en las islas, actuando como recaudador general de este entre 1639 y 1643²⁶⁴. La librería del licenciado García Sánchez era la de un letrado, como se apreciará enseguida, lo que dejó de manifiesto en su testamento (3 de julio de 1643)²⁶⁵. En primer lugar, encontramos una enumeración genérica de autores con alguna matización acerca de la propiedad de los ejemplares (al final, no está claro si esta pequeña colección de libros se la debemos atribuir a este letrado como propietario o como depositario, pero a fin de cuentas era quien la guardaba en su domicilio y se supone que hacía uso profesional de ella), y a continuación precisaba en disposiciones adicionales el destino de estos:

²⁶¹ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1967): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 1.014.

²⁶² AMC, fondo Inquisición, XC-18. Fue hijo de unos placentinos, Miguel Sánchez Franco y doña María de Figueroa Franchi.

²⁶³ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1952): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. I, p. 818.

²⁶⁴ Una de sus obligaciones era alcanzar acuerdos con los principales mercaderes ingleses que operaban en el archipiélago para entregarles el dinero percibido en las islas a cambio de que aquellos se obligasen a entregar esas cantidades en Madrid a la Real Junta del Donativo. Por ejemplo, el 21 de noviembre de 1642 Enrique Isam y su fiador se obligaron a pagar en seis meses 4.730 rs. en Madrid en quien ordenase dicha Junta (AHPST, Prot. Not., leg. 936, f.º 373). Además, Sánchez ordenó ese día al capitán Bartolomé de Ponte, depositario general del donativo, que entregase al citado mercader británico Enrique Isam 20.000 rs. en contado por tantos que se obligaba a situar en Madrid en plata doble a su cuenta y riesgo (AHPST, Prot. Not., leg. 936, f.º 376).

²⁶⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 936, f.º 531.

Yten declaro que unos libros biejos que tengo en mi estudio, que sson los hordinarios Bartulos²⁶⁶, Baldos²⁶⁷, Jasones²⁶⁸, Paulos²⁶⁹, Alejandros²⁷⁰ y Felinos²⁷¹, aunque no son todos enteros sino algunos cuerpos ya mui biejos y que no sirven, me los dio o prestó, que no me acuerdo lo que en esto passó, el capⁿ Alonso de Llerena Carrasco y Ayala más a de treinta y seis años. Si sus herederos los quisieren, los pueden llevar con el Derecho Çivil biejo y otro Canónico, también biejos, questán en el estudio, porque el Canónico nuevo aforrado en pergamino es mío.

También el cap. D. Luis de Castilla, *ayudándole en sus pleitos*, le había dado o confiado los Tratados de los doctores antiguos (12 o 13 cuerpos de libros)²⁷², que estaban debajo de su escritorio. Dispuso García Sánchez que si doña Ana Boza, mujer de D. Luis —realmente, propietario de esos ejemplares—, como heredera del Licdo. Boza, su hermano, desease recuperar ese legado, se podría encontrar un comprador, y la operación podría consistir en ofrecer el precio dado al hijo del testador por la parte interesada teniendo en cuenta el patrocinio y ayuda desplegados por aquel en los pleitos, porque a fin de cuentas era dudoso si D. Luis los entregó en calidad de donación o depósito. En cuanto a los autores, como se ha comprobado, pertenecen a la tradicional y ya antigua, pero muy vigente en las islas, corriente jurídica *mos italicus*, que ya habíamos encontrado en la librería del Dr. Francisco Bernal de Ascanio. El hecho de que estos libros corriesen de mano en mano y se comprasen de segunda mano en ocasiones debió contribuir al afianzamiento de la práctica conforme a estos padres del Derecho bajomedieval, cuando ya hacía tiempo que había surgido la corriente del humanismo racionalista y el *mos gallicus*.

Asimismo, Álvaro Vázquez de Nava, a quien también ayudó en sus pleitos, le había prestado un cuerpo de libros de las Leyes de Partida, sin que siquiera recordase el número de las Partidas custodiadas, ni si eran siete, con sus glosas de Gregorio López²⁷³ o diminutas, si había vendido esta edición o entregado a otra persona. Incluso consideraba que el libro era de poco valor, concluyendo al final que se podía compensar a los herederos de Nava con la

²⁶⁶ Bártolo de Sassoferrato (s. XIV) es quizá el civilista más influyente en su siglo y los posteriores. Difícilmente podía faltar una obra suya (en especial, sus *Commentaria*) en la librería de un jurista o letrado.

²⁶⁷ Baldo degli Ubaldi (Balde de Ubaldis) fue el discípulo más destacado de Bártolo de Sassoferrato, y en ciertos aspectos lo superó. Es otro autor muy presente en las bibliotecas de derecho, como se comprobará en este artículo.

²⁶⁸ Giasone del Maino, otro jurista italiano (ss. XV-XVI) de la corriente bartolista.

²⁶⁹ Paolo di Castro (Paulus Castrensis), jurista italiano (siglos XIV-XV), discípulo de Baldo degli Ubaldi.

²⁷⁰ Alessandri Alessandro (también conocido como Alejandro ab Alejandro) fue un abogado napolitano (ss. XV-XVI), autor de una obra comentada luego por autores como Tiraqueau o Colerus: *Genialum Dirrum*, que en su primera edición romana (1522) tomó el título de *Alexandri dies geniales*.

²⁷¹ Felino María Sandeo fue un canonista italiano del s. XV, cuyas obras más apreciadas son *Lectura y Commentaria*.

²⁷² Debe tratarse de *Tractatum doctorum iuris* (Lyon, 1535).

²⁷³ Se refería a la edición glosada de las Siete Partidas por dicho jurista y abogado en 1555 (Salamanca), que sustituyó a la de Alonso Díaz de Montalvo (1491, Sevilla, reimpressa en Venecia en 1501): *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por Gregorio López* (Madrid, 1611), en 4 tomos.

donación de otro libro, si estos aceptaban. El enredo con esta obra, tan utilizada por los letrados y juristas, fue más allá, pues contaba que al marchar a Indias el Licdo. Juan de Ascanio le había dejado las Leyes de Partida que tenía en su librería, con su glosa de Gregorio López y su repertorio, pero con la condición de recuperar el libro al regreso de Ascanio. Algunos años después, se llevó de su casa al estudio el Derecho civil de Juan de Ascanio, que acabó vendiendo, haciendo uso propio del importe. Pero recordaba al cap. Martín de Ascanio que le había ayudado en sus pleitos con el Licdo. Arévalo, con los Castro y otros, pues con ocasión de esos litigios Ascanio le había prometido pago, por ejemplo mediante entrega de una esclavilla en un pleito, y en otro a través de la dación de dos pipas de vino, incumpliendo esos compromisos, lo cual debería reconocer respecto a los libros.

Como se ha reiterado, debía ser habitual el intercambio de textos jurídicos entre los licenciados en Derecho, y no parece que se preocuparan mucho en dejar constancia escrita del préstamo o cesión temporal. Los descendientes se supone que debían alcanzar acuerdos, dado el embrollo, si se dedicaban a tareas de este oficio.

También incluimos entre las librerías medianas la correspondiente al Licdo. Ambrosio Colombo, aunque no dispongamos de su número y apenas haya concreción. El Licdo. Colombo, abogado de la Real Audiencia de Canarias, junto con su esposa doña Ángela Asensio había fundado una ermita en su hacienda de El Palmar (Buenavista), dotada con 5 doblas, y al morir su esposa quedó él con los derechos²⁷⁴. Con anterioridad, en esos años finales del quinientos había pujado, como tantos otros, en los diezmos de parrales de su zona (los del beneficio de Daute e Icod), en una etapa de esplendor vitícola²⁷⁵. Esa operación tuvo un resultado desastroso, arrastrando una elevada deuda de 52.000 rs., por lo que la hacienda de El Palmar fue rematada por el Cabildo catedral²⁷⁶. A continuación, en medio de ese negativo panorama, se desató la epidemia de peste en Garachico, de donde fue alcalde desde 6 de enero de 1602 hasta 1603, solicitando voluntariamente entrar en la localidad contagiada. Pasado el peligro sanitario y tras haber enviudado, llegó a un acuerdo con doña María de Vera en 1605, que aceptó comprar su deuda y remate en el Cabildo, de modo que recuperó junto a su nueva cónyuge el control de esa hacienda. Tal fue el pacto matrimonial (una operación socioeconómica) que en el mes siguiente de la cancelación de esa cantidad se verificó el intercambio

²⁷⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 685, f.º XCVI. Testamento de doña Ángela Asensio, esposa de Colombo (18 de febrero de 1600).

²⁷⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 2.252, fols. 470 y 474 (1599). Tenía Colombo el diezmo de parrales del beneficio de Icod en 4.450 doblas, y el de Daute en 10.055 doblas. Eso supuso una inversión en recipientes (pipas de madera de carballo con arcos de castaño, los más apreciados). Además, contrajo una deuda de 17.000 rs. con el mercader Melchor López (leg. 2.252, f.º 496) por 500 pipas; y otra de más de 500 ducs. pagados a Juan de Molina y su sobrino Francisco de Molina Quesada por 30 pipas (*idem*, f.º 498)

²⁷⁶ El Licdo. Colombo y su primera esposa se introdujeron en el comercio vitícola por lo menos desde los años setenta, continuando en los años siguientes: por ejemplo, en 1573 compraron 24 pipas de vino a Martín del Hoyo (AHPST, Prot. Not., leg. 2.063, f.º 181 v.º); en 1586 prestaron 31 doblas para labrar viña (leg. 2.239, f.º 505); en 1595 proporcionaron 88 pipas de vino a dos mercaderes flamencos a cambio de millares de maderas (leg. 1.633, f.º 856).

de dote y arras²⁷⁷. Pero al final, con licencia de Colombo, doña María de Vera traspasó esos derechos en 1608 al regidor Pedro Díaz Franco, nombrándolo como patrono de la ermita²⁷⁸. No fue suficiente con el patrimonio aportado por su segunda esposa, pues en su testamento de 1633²⁷⁹ revelaba que había gastado más de 10.000 ducs. en enjugar las deudas del Licdo. Colombo a consecuencia del fallido remate diezmero y otros gastos, de manera que su marido no tuvo bienes con que compensar, apenas la casa de morada y un pedazo de viña. Centrándonos en sus libros, el Licdo. Colombo —en su primer testamento de 1616²⁸⁰— notificaba entre sus bienes, entre otras cosas, *mís libros de mi estudio*. En el segundo, en 1622²⁸¹, afirmaba poseer algunos libros de su facultad, de los que seis pertenecían a la catedral de Canaria, como *El Código*²⁸², *La Clementina*²⁸³ y otros que no recordaba, ordenando su devolución. Aparte del descontrol en la custodia de una biblioteca catedralicia y de la censurable práctica de prestar obras de una institución a particulares (máxime sin registro ni exigencia de devolución), entendemos que su colección de volúmenes profesionales sobrepasaba con largueza los diez que asignábamos para la primera categoría. La tipología de las obras queda patente: libros de Derecho canónico y, suponemos, civil.

En último lugar, incorporamos a un galeno a este apartado. En efecto, este tipo de profesionales se encuentra, junto a los letrados, entre los candidatos a disponer de librerías. Sabemos que el Licdo. Pedro Delgado, por lo menos en los años treinta del s. XVII, estaba asalariado por el Cabildo de Tenerife con una paga anual de 80 doblas y 60 fas. de trigo²⁸⁴. Casado con doña María de Saavedra, tuvo una niña que lo heredó a su muerte. En su testamento²⁸⁵ (1639) puntualizaba que el Cabildo le debía 474 rs. de su salario de 1638, y en ese momento (septiembre de 1639) solo había recibido las 60 fas. de trigo. Pero, como otros médicos de la capital, sus ingresos no se limitaban a la paga municipal, pues además de los servicios a particulares también percibía dinero de clientes institucionales, mencionando en su última voluntad que el convento de Santa Catalina le adeudaba 25 ducs. de ese año, y el convento de Santo Domingo, 50 rs. Los bienes declarados en el testamento reflejan una buena posición económica. Vivía de alquiler, pero dejaba en ser 55 fas. de

²⁷⁷ AHPST, Prot. Not., leg 685, f.º CCCC (10 de junio de 1605). En la declaración de bienes, doña María incluía entre sus bienes: 1) todos los que se le adjudicasen en la partición que se hiciese con sus hijos, de su exmarido Francisco Machado; 2) todos los bienes que le perteneciesen por muerte de su hermano Gaspar Araña, y de María de Vera, hija de doña María y de Machado; 3) las casas sobradadas de morada del Licdo. Colombo y las tierras y viña de El Palmar, con su ermita y patronazgo. De los 52.000 rs. había desembolsado ya 20.000 rs, y los 32.500 los satisfaría durante el matrimonio. Declaraba doña María que le tocaban 2/3 en esos bienes de El Palmar como compensación por lo que había pagado.

²⁷⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 1.446, f.º 423 (10 de diciembre de 1608).

²⁷⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.286, f.º 143.

²⁸⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 2.269, f.º 260

²⁸¹ AHPST, Prot. Not., leg. 2.101, f.º 364 (agosto de 1622).

²⁸² *Institut. Iuris canonici quibus ius pontificium singulari methodo* (Lyon, MDCXVI).

²⁸³ Las *Clementinas* o *Clementinae*, más bien usado en plural, es una colección de decretales y constituciones con valor jurídico oficial dentro de la Iglesia católica, conformando uno de los libros de Derecho canónico mandado recopilar por el papa Clemente V (de ahí su nombre) en el s. XIV.

²⁸⁴ AMLL, Libro de actas 24, ofic. 1.º, f.º 177 (18 de julio de 1636).

²⁸⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 818, f.º 21 y ss.

trigo, 5 pipas (dos llenas de vino y tres con algo más de un cuarto), y 60 rs. Su vivienda estaba acomodada de enseres y útiles²⁸⁶. En cuanto a sus libros, la referencia es poco detallada; estimamos que no debió ser amplia, pero sí superior a la decena:

Yten, digo que quatro cuerpos de Galeno²⁸⁷ son del licenciado Joaquín Romero, mando se le entreguen.

Ytem, tengo algunos libros de mi facultad. Mando que mis albaseas los recojan y sean los que son, de quien fío que los harán bender y tendrán quenta para darlo a mi hija con lo demás.

Una costumbre arraigada era, como observamos en este caso, la rápida monetarización de los libros, fuese en almoneda o mediante acuerdo con interesados, a menos que se previese que algún vástago del difunto, médico o abogado, pudiese servirse de algunos de esos textos para su desempeño profesional. Como venimos advirtiendo en otros profesionales, recurría básicamente a dos maneras de proveerse de literatura científica de su disciplina: el préstamo de otros colegas (mencionaba a Joaquín Romero, otro médico asalariado por el Cabildo y residente asimismo en La Laguna), y los libros de su facultad, expresión repetida por algún otro letrado, seguramente en referencia a los ejemplares traídos por los licenciados de su universidad.

Como conclusiones de este apartado relacionamos algunos hechos y cierta reflexión:

1. No hallamos presencia de particulares en el estado llano, más allá de artesanos y profesionales liberales. Es decir, la realidad debió ser que el escaso número de personas que poseía libros (prácticamente, libros litúrgicos) se redujera al segmento reducido del que algo hemos visto en el primer apartado. Hay dos grupos sociales destacados en la tenencia de librerías medianas: clérigos (beneficiados) y letrados y médicos.

2. Es difícil evaluar el número de los libros ante la exigüidad informativa de las referencias. Nos tenemos que mover en un terreno de imaginación, basada en la bibliografía, para paliar esas carencias. Un beneficiado poseía casi una cincuentena, pero los otros clérigos no parece que tuvieran esa cifra. Tampoco podemos acudir a ellos para comparar con el dato de Lobo Cabrera respecto a un cura de la catedral de Canaria, pues tenía una docena en una fecha temprana (1525)²⁸⁸, y los ejemplos de Tenerife son bastante posteriores.

²⁸⁶ Contenía, por ejemplo, una cama de colgadura con su delantera labrada, dos colchones llenos de lana, dos almohadas, diez sábanas, dos cajas grandes y una pequeña, un baúl viejo, un arca vieja, dos tablas de manteles, un armario grande de pino, un escritorio pequeño, siete cuadros pequeños al óleo, un cuadro de Nuestra Señora, una espada daga, un sombrero nuevo de España, un vestido de paño, otro vestido, vajilla, zarcillos de metal engastados en oro, una medallita de plata, tres sortijas de oro, una manta de seda, tres pares de medias de punto, un amplio vestuario...

²⁸⁷ Puede ser esta edición: *Opera quorundam que aliquo modo mucilata ad nos pervenere* (Venecia, MDXCVII).

²⁸⁸ LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias...», art. cit., p. 652.

3. En cuanto a la temática, no podemos considerar representativa la única biblioteca noble (no letrada), si bien hemos visto una cierta variedad dentro del dominio de libros religiosos o de entretenimiento (misceláneas, novelas). Dentro de la incertidumbre derivada de la carencia de títulos, podemos suponer una hegemonía de lecturas religiosas entre los clérigos, con cierta inclusión de obras jurídicas en algún caso. Respecto a los artesanos, el comentario debe ser similar al de la nobleza: es poco riguroso proyectar hacia los posibles componentes de ese gremio que tuviesen libros la composición lectora observada en el único integrante de ese sector. Como ya se expresó al reseñar las librerías de los letrados, es obvia la preeminencia de impresos específicos de la judicatura, con un nítido escoramiento —a tenor de lo mencionado en los documentos— hacia la corriente *mos italicus*.

5. Hemos mencionado en estos dos apartados más de un clérigo que fue comisario del S. O., cuestión que aquí apenas se considera. ¿Fue el Santo Oficio una traba para la entrada y circulación de libros en las islas? Tenemos en cuenta que el investigador de referencia sobre la Inquisición en Canarias, Fajardo Spínola, ha concluido que la efectividad de las visitas inquisitoriales para controlar libros u objetos prohibidos fue escasa²⁸⁹. No solo, como se ha reseñado en más de una ocasión por diversos estudiosos, los miembros de la Inquisición en áreas portuarias isleñas fueron cómplices de contrabando (los familiares del S. O. estaban involucrados en el negocio mercantil y vivían de él), sino que los mercaderes se opusieron frontalmente a la inspección de los comisarios: por ejemplo, en 1596 se negaron a que el beneficiado Alonso de Torres, a quien citamos como propietario de algún libro, revisase un baúl con libros y otros objetos, negando que la Inquisición tuviese competencias para revisar lo que venía de España²⁹⁰. Es evidente que hubo incidentes desde el s. XVI en los puertos más activos, y los navíos ingleses se prestaban a introducir libros al tocar puertos peninsulares antes de llegar a Canarias. Así, en 1581, se detectó en una visita en el puerto de Las Isletas (Las Palmas de Gran Canaria) al navío *San Miguel*, de un mercader muy activo entonces en el archipiélago, Jofre López, que además de los 15 fardos de cariseas y otro de bayeta había un libro titulado *Fray Luis de Granada*, que según el informe inquisitorial era la segunda parte de *Guía de pecadores*²⁹¹, un auténtico superventas del Siglo de Oro.

4. Librerías grandes

En este último apartado diferenciamos entre aquellas librerías de las que contamos con una relación detallada de su contenido (unas cuatro), de otras en las que apenas se cita el número de libros o cajas, suponiendo en todo caso más de 50 ejemplares. En general, la enunciación de títulos y relativa concreción es superior a la de los apartados precedentes. Se advierte indefinición en una serie de referencias, como la del médico Gregorio de Salcedo, que contaba en su inventario con 127 libros. Otro ejemplo, el del Licdo. Lucas Rodríguez

²⁸⁹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco (2011): «La biblioteca de John Pendarves...» art. cit., p. 462. Indica el autor que los mercaderes ingleses intercambiaban libros entre sí, según una visita del S. O. a casas de algunos de estos comerciantes en 1645 (p. 468).

²⁹⁰ AMC, fondo Inquisición, CVI-34. Carta de 6 de noviembre de 1596.

²⁹¹ AMC, fondo Inquisición, XXXVIII-30. El libro se halló en una caja a nombre, precisamente, de Jofre López.

Montalvo, beneficiado, con 105 cuerpos de libros. Interesante resulta el traslado de la *muy lucida* librería que el regidor perpetuo D. Tomás de Castro Ayala hacía de la colección traída de la península, decidiendo el traspaso desde el convento de Tacoronte hasta el del Espíritu Santo de La Laguna, que también se surtió con la donación de D. José Tabares.

En el estamento nobiliario procedemos al análisis de dos librerías, en las que por su detalle sobresale la de un Ponte y su esposa: el capitán Pedro de Ponte y Vergara y doña Mariana Calderón, ambos fallecidos y cuya partición de bienes²⁹² se efectuó en 1618. Pedro de Ponte era hijo de Nicoloso de Ponte y de las Cuevas, nieto de Pedro de Ponte (el todopoderoso regidor que fundó la casa-fuerte de Adeje y colonizó buena parte de la zona, fabricando un ingenio azucarero), y bisnieto del famoso genovés Cristóbal de Ponte, reseñado en otro apartado. Pedro de Ponte y Vergara, además de su poder económico, fue maestro de campo de las milicias isleñas y regidor perpetuo del Cabildo. Los herederos eran Bartolomé de Ponte, doña Isabel de Ponte y Juan Francisco Calderón²⁹³. El cuerpo de bienes apreciados de doña Mariana Calderón sumaba 10.422.520 mrs.²⁹⁴ (las deudas, 8.608.864 mrs.), y el valor de los bienes de Pedro de Ponte ascendía a 26.802.325 mrs. (deudas: 13.281.782 mrs.). Por tanto, el patrimonio neto ascendía a 15.334.199 mrs. (más de 29.000 ducs.), lo que da idea de su potencia económica. Los libros inventariados y tasados²⁹⁵ eran:

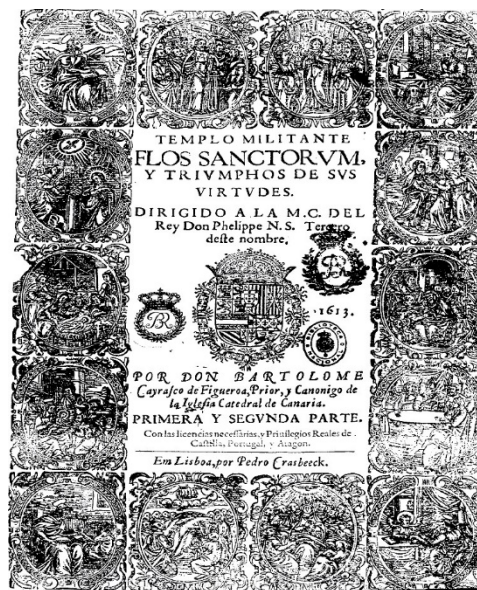


Imagen 3: *Templo militante...*
(Imagen de dominio público).

²⁹² AHPSCT, Prot. Not., leg. 694, fols. CCX y ss.

²⁹³ El resto de hermanos había muerto o entrado en religión: doña Francisca de Ponte, doña María de Ponte, doña Ana de Vergara, doña Juana Calderón, Nicoloso de Ponte, doña Catalina de las Cuevas, doña Inés Benítez.

²⁹⁴ Los bienes urbanos de doña Mariana Calderón se evaluaron en 1.372.800 mrs.; su propiedad rústica (incluidos tributos), en 5.005.010 mrs.; el oro en diversas piezas, 187.248 mrs.; la plata labrada, en 53.952 mrs.; las ropas y alhajas de casa, en 473.760 mrs.

²⁹⁵ Los libros se repartieron entre los herederos.

*Templo militante, de Cairasco (primera y segunda parte), apreciado en 16 reales (768 mrs.)*²⁹⁶.

*Jardín de divinas flores*²⁹⁷, valorado en 14 reales (672 mrs.).

*Yten, sinco cuerpos de libros, que son las obras de Pineda de La Monarquía eclesiástica*²⁹⁸, en dose ducados todos ellos que valen (6.336 mrs.)

*Otro libro, que es la primera parte de la Historia general del mundo del tiempo del rey don Felipe II, compuesto por Antonio Herrera, apreçiado en sinquenta reales que valen (2.400 mrs.)*²⁹⁹.

*Yten, otro libro Manuale ad sacramenta ecclesia ministranda*³⁰⁰, apreçiado en veinte reales, que valen (960 mrs.)

*Yten, otro libro que es la primera parte de la Vida de Christo Señor Nuestro, compuesto por el padre Fonseca*³⁰¹, apreçiado en veinte reales, que valen (960 mrs.).

*Yten, los libros siguientes: Historia de los dos religiosos ynfantes de Portugal*³⁰², en dose rs. [576 mrs.]; *Tratado del amor de Dios*³⁰³, en dies y seis rs. [768 mrs.]; *Primera parte de La vanidad del mundo*³⁰⁴, dose reales [576 mrs.]; *Los Lusitados*³⁰⁵, ocho rs. [384 mrs.]; *La verdadera historia del rey don*

²⁹⁶ *Templo militante, triumphos de virtudes, festividades y vidas de santos*, de Bartolomé Cairasco de Figueroa, poeta, dramaturgo y prior de la catedral de Canaria. Esta obra es una especie de santoral cristiano en verso, y alcanzó gran popularidad. La biblioteca solo hace alusión a la primera y segunda parte, editadas en 1602 y 1603 en Valladolid. La tercera parte aparecería en 1613 y la cuarta en 1615.

²⁹⁷ Obra de fray Francisco Ortiz Lucio (1599), perteneciente a la escuela ascética franciscana.

²⁹⁸ Se recordará que es la obra *Los treynta libros de la Monarchia Ecclesiastica o Historia Universal del mundo...*, ya comentada en otro apartado.

²⁹⁹ *Primera parte de la Historia general del Mundo ... del tiempo del señor don Felipe II, el Prudente, desde el año de MDLIII hasta el de MDLXX*. Escrita por Antonio de Herrera y Tordesillas, cronista mayor de Indias y cronista de Castilla. Es una obra voluminosa dividida en tres partes, cada una de ellas estructurada en libros, y cada libro dividido en capítulos. Esta biblioteca, como se expresa en el inventario, solo tenía la primera parte, relativa a los años 1559-1574, y cuya primera edición se publicó en Madrid en 1601 (la segunda, en 1606).

³⁰⁰ Iglesia católica: *Manuale ad sacramenta ecclesiae ministranda* (Salamanca, MDLXXXV, con reediciones a finales del s. XVI y principios del s. XVII).

³⁰¹ Obra ya glosada en otro apartado.

³⁰² *Historia de los dos religiosos Infantes de Portugal* (Medina, 1595), de Jerónimo Román Zamora, un fraile agustino. Cronista e historiador, desarrolló en esta obra la vida del religioso D. Fernando, hijo D. Juan I de Portugal y de la religiosa doña Juana, hija de D. Alonso V de Portugal.

³⁰³ Aunque con este título (*Tratado del amor de Dios*) escribió un libro, editado en 1616, San Francisco de Sales, obispo de Ginebra, nos inclinamos porque corresponda con la obra del ya citado padre agustino Cristóbal de Fonseca, que publicó la suya en Salamanca en 1592, con mucho éxito, reimprimiéndose sucesivamente en años inmediatos.

³⁰⁴ En 1562, en Toledo, publicó el franciscano Diego Ballesteros de San Cristóbal y Cruzart, también conocido como Diego de Estella y *Didacus Stellae*, teólogo, humanista y predicador real, su *Tratado de la vanidad del mundo dividido en tres libros*. Pero el texto se refiere a otra edición (Alcalá, MDXCVII): *Primera parte del libro de la vanidad del mundo*.

³⁰⁵ *Los lusitadas* (1572), el poema épico de Luis de Camoens.

Rodrigo³⁰⁶, *dies y seis reales* [768 mrs.]; *La batalla naval*³⁰⁷, *dose rs.* [576 mrs.]; *Orlando furioso*³⁰⁸, *ocho reales* [384 mrs.]; *Tratado de peste*³⁰⁹, *seis reales* [288 mrs.], *que todos montan noventa reales que valen 4.320 mrs.*

*Yten, los libros siguientes: Florando de Castilla*³¹⁰, *dies reales* [480 mrs.]; *Silva de varia lección*³¹¹, *dose reales* [576 mrs.]; *Historia de los milagros y canonicación* [sic] *de San Jasinto*³¹², *dies y seis reales* [768 mrs.]; *Las cosas maravillosas de Roma*³¹³, *seis reales* [288 mrs.]; *Relación de la Tierra Santa*³¹⁴, *quatro reales* [192 mrs.]; *Suma de caso de consciencia*³¹⁵, *en ocho reales* [384 mrs.], *que todos suman sinquenta y seis reales (2.688 mrs.)*.

Yten, los libros siguientes: Segunda parte de la Historia eclesiástica, quatro reales [192 mrs.]; *Bocabulario de las lenguas toscana y castellana*³¹⁶, *en*

³⁰⁶ *Verdadera historia del rey don Rodrigo*, de Miguel de Luna, traductor de árabe, escritor y médico morisco, que trató la conquista árabe desde una óptica distinta de la imperante (con una visión positiva de los árabes). Muy difundida, conoció cuatro ediciones durante la vida del autor. La primera parte fue publicada en Granada en 1592, y la segunda en 1600.

³⁰⁷ *Sermón de la batalla naval que predicó el reverendo padre presentado Fr. Iacinto de Colmenares, de la orden de predicadores...* (Toledo, 1618).

³⁰⁸ *Orlando furioso*, del poeta italiano Ludovico Ariosto, es un poema épico caballeresco, quizá la obra más popular del quinientos. La primera traducción al castellano fue la de 1549. Las ediciones más divulgadas fueron las de Jerónimo de Urrea (tan exitosa como criticada), Garrido de Villena y Hernando de Alcocer. Imposible saber cuál es la del inventario.

³⁰⁹ No es fácil atribuirle un título concreto. Pudiera ser *De epidemia et peste* (1494), de Velasco de Taranta, con alguna edición posterior en las décadas finales del s. XVI; o *Tractatus de peste et responsa* (1574), del jurista Johannes Franciscus Ripa.

³¹⁰ *Florando de Castilla, lauro de cavalleros, compuesto en octava rima* (Alcalá de Henares, MDLXXXVIII), debido este poema caballeresco a Jerónimo Gómez de Huerta, médico, escritor, poeta y filósofo.

³¹¹ *Silva de varia lección. Compuesta por Pedro Mexía, natural de Sevilla, en la qual se tratan muchas cosas muy agradables y curiosas* (primera edición en Sevilla, 1540, con varias ediciones posteriores). Pedro Mexía fue un escritor humanista, historiador y astrólogo, que se propuso en este libro misceláneo transmitir a un público no minoritario el conocimiento en lengua vulgar (antes apenas al alcance de los entendidos en la lengua latina).

³¹² *Historia de la vida, milagros y canonización del bienaventurado padre sant Hyacintho, de nación polaco, de la sagrada orden de predicadores, repartida en tres libros* (primera edición en 1594). El autor, igual que San Jacinto, era dominico.

³¹³ *Las cosas maravillosas de la S. Ciudad de Roma o Le cose maravigliose dell'alma città di Roma nell'edizione di Girolamo Franzini* (Roma, 1585, pero la edición española es de 1589). Franzini fue librero y editor.

³¹⁴ Debe tratarse de *Viaje de la Tierra Santa, y descripción de Jerusalem, y del santo monte Líbano, con relación de cosas maravillas...* (Pamplona, 1598), compuesto por Juan Ceverio de Vera, sacerdote nacido en 1550 en Las Palmas de Gran Canaria, descendiente del conquistador Pedro de Vera.

³¹⁵ Pueden ser: *Suma de casos de consciencia con advertencias muy provechosas...* (Salamanca, 1598), del capuchino, teólogo y canonista Manuel Rodrigues; o *Suma de casos de conciencia* (Toledo, 1571), de fray Antonio de Córdoba. Este tipo de libros eran una especie de manuales para confesores en los que exponían múltiples casos de conciencia con sus resoluciones como ayuda para los sacerdotes en la administración del sacramento de la confesión.

³¹⁶ *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana ... en que se contiene la declaracion de toscano en castellano y de castellano en toscano* (Sevilla, primera edición en 1583), de Cristóbal de las Casas, humanista, lexicógrafo y traductor.

dose reales [576 mrs.]; *Segundo volumen del Memorial de la vida christiana*³¹⁷, ocho reales [384 mrs.]; *Orlando furioso, en ocho reales* [384 mrs.]³¹⁸; *Tercera parte de La vanidad del mundo*³¹⁹, en seis reales [288 mrs.]; *Agricultura de jardines*³²⁰, seis reales [288 mrs.]; *Historia eclesiástica de la sisma de Yngalaterra*³²¹, quatro reales [192 mrs.]; *Historia de los vandos de los zegríes*³²², en cinco reales [240 mrs.]; *Las obras de Christóbal de Castillejo*³²³, en ocho reales [384 mrs.]; *Genealogía verdadera de los reyes de Portugal*³²⁴, en ocho reales [384 mrs.]; *Arte para bien confessar*³²⁵, en quatro reales [192 mrs.]; *Carlo famoso*³²⁶, en dose reales [576 mrs.]; *Epístolas y Evangelios*³²⁷, en diez reales [480 mrs.]; *Vida y exselencia y muerte de San Joseffe*³²⁸, en ocho reales [384 mrs.]; *Primera parte de La araucaria*³²⁹, en ocho reales [384 mrs.]; *Contemptus mundi*³³⁰, en cinco reales [240 mrs.].

³¹⁷ *Segundo volumen del Memorial de la vida christiana. En el qual se contienen los tres tratados postreros que pertenecen a los exercicios de devoción y del amor de Dios* (Amberes, 1572), del dominico fray Luis de Granada (en 1562, se había publicado en Salamanca su *Memorial de la vida christiana en el qual se enseña todo lo que un christiano debe hazer dende el principio de su conversión hasta el fin de la perfección, repartido en siete tratados*).

³¹⁸ Identificado en nota anterior.

³¹⁹ *Tercera parte del libro De la vanidad del mundo* (Salamanca, 1574), de fray Diego de Estella, ya aludido con referencia a otra parte de la obra.

³²⁰ *Agricultura de jardines, que trata de la manera que se han de criar, gobernar y conservar las plantas y todas las demás cosas que para ello se requieren*, de Gregorio de los Ríos, sacerdote, agrónomo y jardinero, autor de esta primera obra sobre tal temática en lengua castellana. La primera edición, en Madrid, fue la de 1592; la segunda, en Zaragoza, es de 1604.

³²¹ *Hystoria eclesiástica del sysma del reyno de Inglaterra* (Madrid, 1588), del jesuita Pedro de Rivadeneira, teólogo y filósofo. No es una obra enteramente original, sino basada en buena parte en un libro anterior de Nicolas Sanders.

³²² Ya identificada en otro apartado anterior: *Historia de los vandos de los zegríes, y abencerages, cavalleros moros de Granada, y las civiles guerras que huvo en ella, hasta que el rey don Fernando el Quinto la ganó*, de Ginés Pérez de Hita, escritor de novela histórica, soldado. La primera edición de su obra tuvo lugar en Zaragoza en 1595, y se reeditó varias veces en los años siguientes.

³²³ *Las obras de Christóbal de Castillejo, corregidas y emendadas por mandado de la Santa, y General Inquisición*, (Madrid, 1573), del poeta renacentista español de ese nombre.

³²⁴ *Genealogía verdadera de los reyes de Portugal, con sus elogios y sumario de sus vidas* (Lisboa, MDXC), del abogado, gramático e historiador Duarte Nunes Leão (españolizado en la edición castellana como Duarte Núñez de León).

³²⁵ *Arte del bien confesar, assí para el confesor como para el penitente* (Alcalá, 1519), del matemático y teólogo Pedro Sánchez Ciruelo.

³²⁶ *Carlo famoso* (Valencia, 1566), poema del poeta y prosista Luis Zapata de Chaves.

³²⁷ Aludimos a esta obra en el primer apartado de librerías, refiriéndonos a la obra traducida (y falsamente atribuida a él) del franciscano fray Ambrosio Montesino: *Epístolas y evangelios por todo el año, con sus doctrinas y sermones*, (Toledo, 1512), con numerosas reimpressiones en la segunda mitad del quinientos.

³²⁸ *Vida, excelencias, y muerte del gloriosíssimo patriarca y esposo de nuestraa* [sic] *Señora san Ioseph*, poema narrativo del sacerdote, poeta y dramaturgo José de Valdivielso, publicado por vez primera en 1604 (Toledo).

³²⁹ *La Araucana de Don Alonso de Erzilla y Çuñiga* (Madrid, 1569), poema épico de Alonso de Ercilla y Zúñiga, poeta, militar y diplomático.

³³⁰ *Contemptus mundi nuevamente romançado y corregido; añadiósele un breve tratado de oraciones y exercicios de devoción muy provechosos*, del dominico fray Luis de Granada, que realizó la traducción y añadió un complemento de oraciones. Fue una obra muy difundida y reimpresa (Lisboa, 1563; Salamanca, 1571; Barcelona, 1580; Turín, 1587; Lisboa, 1589; Barcelona, 1595). El «desprecio del mundo» fue un concepto extendido y comentado en la Edad Media desde la obra del papa Inocencio III en el s. XII.

*Yten, los libros siguientes: Officium beati Marie*³³¹, en ocho reales [384 mrs.]; *Artes para ayudar a bien morir*³³², en seis reales [288 mrs.]; *Yndulgençias y privilegios conçedidos al convento de Nuestra Sra. de Candelaria*³³³, en ocho reales [384 mrs.]; *Yndulgençias y graçias de la correa de San Agustín*³³⁴, en seis reales [288 mrs.]; *La cavallería de la jinetta*³³⁵, y otro de la gineta y brida³³⁶, y otro de enfrenamiento de jineta³³⁷, y otro de lo dicho³³⁸, todos estos quatro, en dies y seis reales [768 mrs.]; otro libro de albeytería³³⁹, en ocho rs. [384 mrs.]; *El yngenioso don Quixote*³⁴⁰, en ocho rs. [384 mrs.]; *Historia eclesiástica de la çisma de Yngalaterra*³⁴¹, sinco reales [240 mrs.]; *Segunda parte de la Historia eclesiástica*, en sinco reales [240 mrs.]; *Las coplas de Jorge Manrique*³⁴², en ocho reales [384 mrs.]; *Archicofradía de la sinta de*

³³¹ *Officium beatae Mariae virginis Pii V Pont. Max.* (Amberes, MDCIX).

³³² Varios son los títulos y autores candidatos a asignarse a esa referencia, en la estela del género *Ars moriendi*, que en especial fue importante desde mediados del s. XVI (recuérdese la famosa obra de Erasmo de Róterdam). Si nos atenemos a la literalidad de la referencia del inventario, los manuales de ayuda cristiana para el buen morir, además publicados en los primeros años del seiscientos, son: a) *Arte de bien morir y guía del camino de la muerte* (1607), de Antonio de Alvarado; b) *Arte de ayudar y disponer a bien morir a todo género de personas* (Roma, 1608), de Juan de Salazar; c) *Arte de bien morir* (Bruselas, 1614), de Jerónimo Gracián de la Madre de Dios.

³³³ No hemos hallado referencia impresa a ese libro, que quizá sea un manuscrito. Debió circular alguna que otra versión por algunas bibliotecas, pues en un artículo se reseña la existencia de un «cuaderno» con indulgencias y privilegios concedidos a dicho convento en una biblioteca privada del capitán Francisco Fernández de Medina, vecino de La Palma, según se recoge en un manuscrito de un historiador, Antonio Lorenzo Tena (*Bibliotecas, libros, lecturas y lectores de la isla de La Palma: del barroco al romanticismo (1650-1850)* [POGGIO CAPOTE, Manuel (MMIX): «Sagrada Musa», en *Vestida de sol. Iconografía y memoria de Nuestra Señora de Candelaria*, San Cristóbal de La Laguna, p. 113].

³³⁴ *Libro de indulgencias y gracias concedidas por nuestro muy sancto padre Gregorio XIII y por otros muchos summos pontífices a los coffadres [sic] de la correa del glorioso padre... Sant Agustín, con un tratado en que summa la materia de indulgencias* (Barcelona. 1584), de fray Francisco de Aguilar.

³³⁵ *Tractado de la cavallería de la gineta, hecho por el comendador Fernán Chacón, comendador de Montanchuelos, de la orden y cavallería de Calatrava* (Sevilla, 1551). También puede ser, con el mismo título: *Tractado de la cavallería de la gineta, compuesto y ordenado por el capitán Pedro de Aguilar, vezino de Málaga y natural de la ciudad de Antequera* (Sevilla, 1572).

³³⁶ *Tratado de la cavallería de la gineta y de la brida: en el qual se contienen muchos primores, assí en las señales de los cavallos como en las condiciones, colores y tallas, y cómo se ha de hazer un hombre a cavallo* (1580), de Juan Suárez de Peralta.

³³⁷ *Libro de enfrenamiento de la gineta, por Eugenio Mançanas, ensayador de la Casa de la Moneda de Toledo por su magestad* (Toledo, 1583).

³³⁸ Seguramente se refiera a *Tratado de la gineta provechoso y breve compuesto por el capitán Francisco de Céspedes y Velasco, vezino y natural de la villa de Moguer* (Lisboa, 1609).

³³⁹ Remitimos a algunos títulos de tratados de albeitería señalados en el apartado primero.

³⁴⁰ Como se recordará (nos remitimos al apartado primero) las primeras ediciones de este libro de Miguel de Cervantes Saavedra, escritor, novelista y poeta, son: *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha* (Madrid, 1605); *Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha* (Madrid, 1615).

³⁴¹ Se repite en la relación este título (ya reseñado), y su segunda parte en la siguiente referencia.

³⁴² *Coplas de Jorge Manrique* (o *Coplas por la muerte de su padre*, o *Coplas a la muerte del maestro don Rodrigo*), de Jorge Manrique, noble y poeta del s. XV.

*san Agustín*³⁴³, *dies reales* [480 mrs.], *que suman todos ochenta y ocho reales* [4.224 mrs.].

*Yten los libros siguientes: Segunda parte de Monte Calvario*³⁴⁴, *en seis reales* [288 mrs.]; *Los dichos de los siete sabios*³⁴⁵, *en dose reales* [576 ms.]; *Carnestolendas*³⁴⁶, *en dos reales, que todos valen veinte reales* (960 mrs.).

Un mero repaso a la biblioteca ya nos sitúa ante un panorama muy diferente respecto a las comentadas hasta ahora, pero si efectuamos un análisis más detallado se revela con más fuerza el interés y gusto por la lectura, que no debió obedecer a una mera postura de apariencias. Como es conocido, no resulta fácil asignar a un capítulo o género determinado algunas obras, que pueden figurar en más de un apartado. A grandes rasgos, podríamos decir que casi la mitad (45,6 %) es de carácter religioso, y la otra corresponde a un abanico literario, cultural y de entretenimiento. Veamos con más detalle: las obras religiosas, entre las que hemos incluido la de Cairasco, que también puede asociarse a las literarias, es cierto que contienen algunas de tipo devocionario, pero destaca las de línea ascética, guía espiritual e históricas relativas a la Iglesia; es decir, no nos encontramos ante una sección religiosa reducida a hagiografía y liturgia, sino al contrario son obras de mayor empaque, de reflexión, conducentes a la búsqueda de una adecuada vida conforme a la doctrina y ejemplo de Cristo y de preparación sacramental o para la muerte. También es digno de mención un ejemplar (quizá, manuscrito) de la obra dedicada a las indulgencias y privilegios del Convento de Candelaria, pues los Ponte tuvieron una estrecha relación con la imagen y culto de Candelaria (en Adeje había imagen de esta Virgen), hasta el punto de que el nieto de Pedro de Ponte y Mariana Calderón, D. Juan Bautista de Ponte Fonte, primer señor de Adeje y titulado como marqués de Adeje, sería patrono general de la provincia de Candelaria de la orden dominica. Entre los impresos literarios es resaltable la presencia de varios poemarios, en particular épicos y caballerescos, así como dos novelas, como es el caso del Quijote, y solo un clásico latino, mostrando una tendencia a disfrutar de la literatura renacentista ibérica y del Siglo de Oro. El afán de saber se satisfacía con las típicas obras misceláneas que abarcaban temas heterogéneos, mezclando leyenda con ciencia y viajes, pero en esa faceta de ocio y cultura descuellan los cinco libros en torno al caballo (gineta y brida, sobre todo) y uno de jardinería, sin duda aspectos queridos por la aristocracia, asociados a lo que se supone es o debe ser la forma de vida

³⁴³ *Libro de la archicofradía de la cinta de S. Agustín y Santa Mónica, y de las indulgencias y privilegios que gozan los cofrades della, y de su fundación y bulas, con un compendio histórico de sumo N. P. San Augustín vivió vida monástica y fundó la orden de los frayles ermitaños* (1609).

³⁴⁴ *La segunda parte del libro llamado Monte Calvario. Compuesto por el reverendísimo señor don Antonio de Guevara, de buena memoria, obispo que fue de Mondoñedo*, compuesto por el religioso franciscano fray Antonio de Guevara. Se publicó por vez primera en Valladolid en 1549, después de fallecer su autor.

³⁴⁵ *Dichos o sentencias de los siete sabios de Grecia, en metros*, del bachiller Fernán (o Hernán) López de Yanguas, humanista y dramaturgo, cuya primera edición vio la luz en Medina del Campo en 1542.

³⁴⁶ *Diálogos de apacible entretenimiento* (subtítulo: *Carnestolendas de Castilla*) (Madrid, 1603), o *Diálogos de apacible entretenimiento, que contiene unas carnestolendas de Castilla: dividido en las tres noches, del domingo, lunes y martes de Antruxo* (Barcelona, 1605), del escritor Gaspar Lucas Hidalgo.

de un noble con fortuna. Asimismo se completaba la librería con dos impresos de historia general, aparte de los dedicados a la historia específicamente religiosa que se encuadran en la literatura piadosa.

El precio de una obra, de una parte, más allá del satisfecho en el momento de su adquisición y en el mercado de segunda mano, podemos decir que desde un punto de vista formal el tasado tiene en cuenta dos aspectos: la conservación (el buen aspecto o grado de deterioro) y el valor «sociocultural», en cuanto puede tratarse de un título muy estimado y singular, apreciado por un segmento social en función del interés que suscitaba; es decir, deparaba una distinción a su dueño. De otra, es conveniente siempre relacionar la cotización del impreso con el nivel socioeconómico del poseedor. En este caso, los títulos que valen 5 rs. o menos suponen el 24 % del conjunto de la librería; entre 6 y 10 rs. se sitúa el 44 % de los registros; entre 11 y 20 rs. valdría el 26.9 %; en más 21 rs. solo se valoran dos libros (el 4.8 %). Estos últimos corresponden a obras en varios volúmenes (*La Monarquía eclesiástica*, de Pineda, y una parte —compuesta por varios tomos— de *Historia general del mundo del tiempo...*, de Antonio Herrera). Tanto el grosor de los impresos como su estado y la inclusión de imágenes, así como el prestigio o fama de la obra tienen que ver con su tasación. Pero ese desembolso poco les suponía a los acaudalados Ponte³⁴⁷.

La segunda biblioteca de este estamento es la de D. Tomás de Castro Ayala, regidor perpetuo de Tenerife, pero al estar depositada en principio en el convento agustino de Tacoronte, más propiamente podría asignarse a este. La familia Pereira Castro de Ayala, personificada por D. Tomás Pereira de Castro y su tío Diego Pereira de Castro³⁴⁸, habían celebrado en 1662 escritura de patronato (una refundación, en realidad, tras el surgimiento de esa fundación agustina en 1649), y entre otros aspectos incluyó una capilla en la que se situaría el famoso Cristo de los Dolores y Agonía³⁴⁹. En 1678 decidió, con el beneplácito (y tras negociar un acuerdo con él) del provincial de la orden agustina, el traslado de esa librería, traída de España por D. Tomás, al convento de la misma orden en La Laguna (el del Espíritu Santo). Se especificaba en el documento³⁵⁰ que tal mudanza con carácter de donación desde el convento tacorontero, del que era patrono D. Tomás, incluía todos los estantes, reja y adornos con que se custodiaban y exhibían hasta entonces los libros. Imponía tres condiciones al regidor: 1) la librería no se podría vender ni enajenar; 2) ese convento agustino debía transmitir o imponer un tributo de 200 rs. de rédito anual al Cristo de los Dolores de Tacoronte para sus reparos y trastejar su capilla mayor (se concretaba el tributo); 3) quedaría libre de abonar doña

³⁴⁷ Subraya Prieto Bernabé que el acopio de libros no constituyó un hecho *aséptico y aislado*, respondía a una estrategia previamente modelada, tendente a ascender socialmente [...]. *El saber había empezado a adquirir un prestigio socialmente reconocido y a sumarse a otros como la sangre, el honor y el poder como valores de la clase dirigente* [PRIETO BERNABÉ. José Manuel (2008): *Un festín de palabras, imágenes...*, op. cit., pp. 31 y 33].

³⁴⁸ Los Pereira provenían de familia judeoconversa llegada de Portugal en los años veinte del seiscientos.

³⁴⁹ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de (edic. de 1971): *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, introducción y notas del Dr. Alejandro Cioranescu, Santa Cruz de Tenerife, t. II, pp. 779-780.

³⁵⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 525, f.º 209 (mayo de 1678).

Inés Carrasco, tía de D. Tomás, la cantidad obligada a un tributo prometido a dicho convento lagunero para la fiesta de N.^a S.^a de Belén, celebrándose esta sin satisfacer carga alguna; 4) el convento agustino celebraría perpetuamente por D. Tomás dos aniversarios en la capilla propiedad de este.

No se especifica su contenido, pero se califica la librería como *muy lucida*. El motivo de la determinación de Castro era práctico y en beneficio de la conservación y mejor empleo de aquella, pues le pareció que en Tacoronte la librería *yba en disminución [...] y que cada vez se halla más pequeña por no ser casa señalada de estudio el dho. convento de Tacoronte*. En cambio, el de La Laguna tenía necesidad de libros, por ser un importante centro de enseñanza³⁵¹, y además allí estaría *con toda custodia y en una quadra sola bien prebenida y aseada con sus estantes y rejas, y para que le bayan acrecentando de aquí por delante los más libros que fueren dejando los religiosos según fueran falleciendo y los que tubieren por suyo sin dependencia de otras satisfacciones*. Era indiscutible la negligencia en el cuidado e integridad de la biblioteca, pues el acuerdo entre Castro y el provincial agustino explicita que este realizaría diligencias para lograr la restitución de los ejemplares que faltaban, haciendo pública la bula de S. S. alcanzada por D. Tomás de Castro sobre la integridad y cuidado de la librería en todos los conventos e iglesias necesarios, *poniendo en los de esta sagrada rreligión las penas necesarias hasta que se devolviesen los libros, para lo que se entregaría el inventario al provincial*. Sin duda, esta aportación contribuyó, quizá de modo decisivo, a la excelente biblioteca agustina.

Por último, una importante biblioteca debió ser la reunida por D. José Tabares de Cala, regidor y abogado de la Real Audiencia de Canarias (formado en la Universidad de Salamanca). Fue un personaje de gran importancia social y política en las últimas décadas del s. XVII y primeros años de la centuria siguiente (murió en 1707)³⁵². Ejerció la vara de teniente general, fue corregidor interino en dos ocasiones, alcalde mayor de La Gomera y El Hierro como juez de residencia, patrono y administrador o mayordomo del hospital de los Dolores de La Laguna... Con su profesión letrada y la base económica de la que partió (esencialmente, la propiedad del valle de Tabares, cercano a la capital), fue preparando los terrenos para plantar malvasía en parte de esa heredad y otras que fue adquiriendo o heredando, labrando con sumo coste algunas en franco declive. Esto le permitió una excelente posición, instituyendo un vínculo³⁵³ para su hijo, el capitán de caballos D. Joseph Tabares de Cala. Reproducimos la cláusula relativa a sus libros:

³⁵¹ Desde mediados del s. XVII el convento agustino de La Laguna tomó la delantera respecto a los dominicos en los estudios de Filosofía y Teología, apoyados por el Cabildo.

³⁵² FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1954): *Nobiliario de Canarias* [obra ampliada por una junta de especialistas], La Laguna, vol. II, pp. 427-432.

³⁵³ En su largo y detallado testamento (AHP SCT, Prot. Not., leg. 1.400, fols. 101-122 v.º), como otros fundadores de mayorazgo exhibe su mentalidad en la motivación de este: *y porque de partirse y dividirse los bienes se apagan y vienen por la pobresa en desestimación las familias de lustre principal y noble [...], y por el contrario de la vinculación de ellos se conservan y aún se aumenta el lustre de las casas, en tanta manera que aun en aquellos que deciden de unos troncos, siendo iguales en la sangre desprecia el que es rico a el que es pobre y ni le atiende ni aun le llama pariente, de que e sido testigo ocular en diversos concursos y funciones públicas y privadas...* A continuación, Tabares nombraba lo sucedido con la decisión de su bisabuelo,

Y declaro que también deixo por mis bienes mi librería, que estimo en mil pesos, y a continuación de este testamento insertaré la memoria de los libros de que se compone y de lo que me an costado, lo qual mando y lego a dho. convento de San Agustín para que lo incorpore con la que dho. convento tiene, con calidad y obligación de que por ella y por su valor me aya de decir perpetuamente para siempre jamás veinte y quatro misas resadas, las doce a la Virgen Santíssima en las festividades siguientes [...]. Y en caso de no querer aceptarlo dho. convento, lego la dha. librería con la referida obligación de dhas. veinte y quatro misas al convento de Santo Domingo de esta dha. ciudad; y si no lo aceptare, a el de San Fran^{co} con dha. obligación. Y si tampoco este quisiere aceptarlo, mando se venda, y que lo que procediere de ella se imponga a tributo sobre ciertas fincas ciertas y seguras hasta el principal de la limosna de dhas. veinte y quatro missas, a rason de tres rs. por cada una...

Una biblioteca apreciada en mil pesos debía tener unos 300 títulos, y su dación a una entidad conventual era la única salida (ningún hijo siguió estudios de Derecho) para una colección que, con seguridad, debía estar dedicada principalmente a textos jurídicos (él mismo compuso un *Alphabetum juridicum*) pero con acompañamiento de literatura religiosa, pues tanto en sus mandas, que aparte de lo expuesto en la contrapartida a la donación bibliotecaria, contiene obligaciones con muchas miles de misas, y su labor como mayordomo del hospital de los Dolores, favoreciendo la debida acomodación de los pobres en instalaciones más decentes, denotan un espíritu de práctica cristiana que debió alimentar con lecturas de ese género.

Las librerías pertenecientes a clérigos en este apartado presentan un muy diferente nivel de información, pues en la primera no se precisa, en la segunda se nombra algún que otro título, mientras en la tercera disponemos de una enumeración con títulos, y en el último caso disponemos de un conjunto válido de referencias. El cura bachiller Hernán Báez Moreno, de origen portugués (Tavira), desde principios de la década de los años cincuenta del s. XVI fue servidor del beneficiado licenciado Diego García Calderón en la parroquia de Santa Ana (Garachico), pero su condición de extranjero le impidió ser considerado como idóneo en las diversas oposiciones a vacantes, pues algún regidor siempre sacaba a relucir esa característica, seguramente para que la balanza se inclinase en favor de algún otro candidato familiar o afecto al tribunal. Figuraba registrado en la tasmía de 1552 y firmó numerosas partidas de bautismo en Santa Ana, alternando en esa función con otros clérigos, pero murió sin haber logrado su mayor ambición: alcanzar un beneficio en Garachico. De su testamento y algunas escrituras notariales podemos inferir que su situación económica era modesta pero saneada, sumando a sus ingresos clericales los derivados de cierta dedicación —como se ha constatado en este trabajo, muy extendida entre los eclesiásticos de ese puerto— a negocios relacionados

que empleó su gran propiedad en dotes de sus cuatro hijas, razonando que de haber instituido mayorazgo entonces en su hijo varón, *no se ubieran experimentado cortedades en sus hijos y nietos y se hubiera conservado con más lustre la memoria de su casa.*

con el comercio de exportación³⁵⁴. En su última voluntad comprobamos que poseía dos esclavos negros y disfrutaba de un tercio de una viña que había comprado en Icod para su hermano³⁵⁵. Su inventario³⁵⁶ revela una notoria librería: *çiento y setenta y seys cuerpos de libros grandes y medianos y pequeños*. Pero no se facilita otro detalle. Debió ser una persona muy curiosa, con inquietudes intelectuales, por lo que se desprende de ciertos objetos presentes en esa relación de bienes domésticos: una esfera chica en una cajeta con un círculo de metal; una cajeta con un astrolabio y 4 *alaminas* de metal; una esfera de latón en su caja; un compás de latón; ocho instrumentos de *matemática*; un tablero de ajedrez con sus *trebejos*; un estuche con dos compases; un reloj de arena (rematado en 4 rs.); una cítara; un cuaderno de navegación y demarcación de Filipinas; un librico de molde en italiano; dos compases. Otros registros confirman determinado bienestar³⁵⁷.

En segundo lugar, una librería poco descrita es la del presbítero bachiller Cristóbal de Anchieta, hermano del padre jesuita San José de Anchieta. Nacido en 1548, fue beneficiado servidor de la parroquia lagunera de la Concepción desde 1578³⁵⁸, muriendo dos años después. Sus padres, como es conocido, el escribano Juan de Anchieta y Mencía Díaz de Clavijo, eran de mediana condición socioeconómica, convenientemente adulterada la ascendencia con posterioridad. El Licdo. Sebastián Grimaldi (o Grimaldo) Rizo, hijo de Magdalena Grimaldo Rizo y Diego de Cospedal, casi a punto de morir y en proceso de venta de sus bienes para afrontar el pago de sus numerosas mandas religiosas y la satisfacción de sus deudas, vendió el mismo día en que ordenó su testamento (24 de enero de 1579)³⁵⁹ *my librería que yo tengo en mi casa, como fuera della, con sus caxones y bancos y llaves* en 150 doblas (en torno a 1.562 rs.) a una persona muy próxima y con la que guardaba una estrecha relación,

³⁵⁴ Por ejemplo, en 1561 tenía cargadas 36 botas de vino en un navío con destino Cabo Verde, comprando además el clérigo la mitad de la embarcación a su maestre (AHPST, Prot. Not., leg. 2.215, fols. 464 y 465 v.º, 10 febrero de 1561). Ese año apoderaba a un mercader para cobrar de un vecino de Tavira los beneficios procedidos de 4 pipas de vino que le había entregado para llevar a Indias (AHPST, Prot. Not., leg. 2.215, f.º 565, 17 de mayo de 1561). En el año siguiente otorgó poder a un piloto de Indias, vecino de Sevilla, para recibir en la Casa de Contratación el dinero o cantidades en especie que le hubiesen llegado de América (AHPST, Prot. Not., leg. 2.017, f.º 69, 27 noviembre de 1562).

³⁵⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 2.226, f.º 31.

³⁵⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 1.998, s. f. (15 de enero de 1574).

³⁵⁷ Resumimos: 10 botijas pequeñas que habían contenido aceite; 14 peruleras grandes (12 tuvieron aceituna); dos mesas de madera; 7 sillas; un retablo del Descendimiento; 6 tazas; un lecho de cama con dos colchones viejos llenos de lana; 4 almohadas llenas de lana; dos frezadas; otro colchón de lana; otra mesa de madera; una caja se cuchillos, un espejo de acero; una cuchillera con cuatro cuchillos; una cuchara de marfil; dos paños de mano; un estuche de barbear con sus aderezos; cuatro platicos de estaño; un salero de estaño: dos *agnus Dei* pequeños; tres bonetes de clérigo; botas de madera de carballo; dos lebrillos verdes grandes de amasar; dos lebrillos pequeños; dos ollas; tres jarritos pequeños de loza de Portugal; tres escudillas; un barrilete de madera de carballo; 40 botijas pequeñas que fueron de aceite; una cazuela; una ballesta grande; los cañones de dos arcabuces; un morrión; unas balanzas de madera; un armario de madera pino blanco; *una armazón de tablas que me pereçe servía de poner libros en ella*; una taleguita con 24 balas de plomo (de arcabuz); un estribo; un podón viejo...

³⁵⁸ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1967): *Nobiliario de Canarias...*, op. cit., vol. IV, p. 752.

³⁵⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 1.344, f.º 614 (traspaso de sus libros; f.º 616: última voluntad).

como el citado Cristóbal de Anchieta (el abuelo de Sebastián, Doménico Grimaldo Rizo, había apadrinado a algún hermano de Cristóbal, y ambos —vendedor y comprador de la librería— eran albaceas de la madre del Licdo. Rizo, y a la vez Cristóbal sería designado por Rizo como uno de sus albaceas). La inclusión en este apartado de librerías grandes se debe a la descripción y al precio: la distribución (en su domicilio y fuera de este), la ubicación en varios cajones y el valor por encima de los 1.500 rs. supone una colección superior a los 50 títulos. El precio no fue satisfecho de inmediato, aunque había sido negociado semanas atrás, pues una parte había sido abonada en pagos a acreedores de Rizo³⁶⁰. La deuda total era superior al valor pactado (84.412 mrs.), por lo que le vendía también a Cristóbal un escritorio, una mesa, dos cuadros viejos y un mapamundi, y así y todo no alcanzaba a cubrir la suma, de modo que Rizo quedaba debiendo 4.412 mrs. Se explica que en su testamento casi solo mencione como bienes sus ropas de vestir, *porque mys libros e demás bienes lo e vendido*³⁶¹. Pero Cristóbal apenas lo sobrevivió unos catorce meses. Hacía constar este en su testamento³⁶², abierto en marzo de 1580, que el fallecido Licdo. Rizo le había vendido su librería, que se encontraba ya en su estudio, en las citadas 150 doblas, cantidad que aún no había entregado del todo (solo 393 rs.). No debía ser muy buena la situación económica de Cristóbal de Anchieta, y sabía que sus herederos no eran bibliófilos —pero tampoco los del Licdo. Rizo—, por lo que con pragmatismo decidió en su última voluntad que si los herederos de Rizo deseaban recuperar la librería debían devolver la cantidad pagada (393 rs.), pero declarando su intención en el plazo de un mes después de su muerte. Además, precisaba que algunos libros estaban en poder de otras personas: el canónigo Castillo tenía dos ejemplares (*Calepina*³⁶³ y *Manual de Nabarro*³⁶⁴), y el licdo. Boça disponía de *Las Partidas* de Montalvo³⁶⁵ y otros libritos, como se deducía del testamento del Licdo. Rizo. ¿Cuál fue el final? Poco después, Mencía Díaz, la madre y heredera del difunto Cristóbal de Anchieta, vendió al bachiller Pedro Maquecho, vecino de Gran Canaria, 6 cajones de libros de todas suertes, especificando que era la librería que su hijo había adquirido al Licdo. Rizo. Los enajenó por la misma cantidad de 150 doblas, con la cláusula de que el comprador, Maquecho, asumía la obligación de entregar dichos libros a los herederos de Rizo si en un mes los requerían, conforme al testamento de Cristóbal³⁶⁶. Debió ser una colección con hegemonía de libros religiosos, conforme a la condición eclesiástica del último propietario y a la mentalidad religiosa de la época, pero con

³⁶⁰ Se estipulaba que 40 doblas debían entregarse al convento dominico, en el que deseaba ser sepultado Rizo, para imponerlas a tributo y sufragar así una memoria anual por su alma.

³⁶¹ Algunos objetos personales de cierta valía se hallaban en poder de particulares en prenda de deudas.

³⁶² AHPST, Prot. Not., leg. 449, f.º 188.

³⁶³ *Ambrosii Calepini Dictionarium* (Venecia, MDLXXIII), del agustino italiano Ambrosio Calepino.

³⁶⁴ *Enchiridion sive Manuale confessoriorum et poenitentium omnium pene dubiorum resolutionem complectens...* (Lyon, MDXXV; Amberes, MCI), del mencionado Francisco de Azpilicueta (Dr. Navarro). También podría tratarse de la edición en castellano, como comprobaremos en el apartado siguiente de librerías grandes.

³⁶⁵ La edición de *Las Partidas* con glosa del jurista Alfonso o Alonso Díaz de Montalvo (1405-1499) se editó en Sevilla en 1491.

³⁶⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 449, f.º CXCII v.º.

notable presencia de impresos jurídicos (vemos, por ejemplo, cómo el Licdo. Boça le había solicitado la edición glosada de *Las Partidas*).

En tercer lugar, casi similar grado de vaguedad presenta la librería del Licdo. Lucas Rodríguez Montalbo, que accedió a la parroquia garachiquense de Santa Ana a finales del s. XVI. Cursó estudios en la Universidad de Salamanca³⁶⁷, y ostentó el cargo de vicario y comisario del S. O.³⁶⁸. Precisamente, en virtud de ese comisariado debía vigilar la posesión y circulación de libros prohibidos por los edictos del S. O. A veces era más eficaz el celo o temor de algunos guardas que la propia actividad de los miembros de la Inquisición. En 1605 Diego Ome, guarda del almojarife, lo avisó de que en un barrilón o balsa de ropa de un inglés había encontrado un libro, en latín y lengua *forastera inglesa*, y a pesar del interés de su dueño por recuperarlo, Ome se negaba a entregarlo hasta que lo viese el inquisidor³⁶⁹. En una misiva del 8 de mayo de 1606 comunicaba a la sede ubicada en Las Palmas de Gran Canaria que había ordenado publicar en la iglesia de Garachico y en las demás parroquias de la zona unos edictos con el listado de libros proscritos, detallando que el franciscano fray Salvador había exhibido un tomo de Santiago *de Sanctis*, y que él mismo poseía otro ejemplar de Suárez de *Penitencia*³⁷⁰ y lo había corregido³⁷¹. Se formó inventario de sus bienes una vez fallecido, en 1613³⁷². Vivía con desahogo, como correspondía a un beneficiado en una parroquia de feligreses con bastantes recursos, participando él en actividades ligadas a la vida mercantil³⁷³. Por ello no es extraño que poseyese desde una cama de campo de Inglaterra hasta un escritorio de cedro de Azores o un aparador grande de Flandes³⁷⁴. Pero lo que aquí nos interesa es que en ese inventario se consignaba un cajón grande con 37 cuerpos de libros grandes y pequeños; otro cajón con 26 cuerpos de libros grandes y pequeños; otro cajón con 24 cuerpos de libros grandes y pequeños; otro cajón con 17 cuerpos de libros grandes y pequeños. Es obvio que, por desgracia, no es factible formarse una idea sobre los títulos de esas obras, una notable colección de 104 libros.

Como se adelantó, mayor concreción muestra la librería del Dr. Fernando de Vergara, párroco de la iglesia de San Marcos (Icod de los Vinos). Descendiente de una familia azoreana establecida en esa localidad del norte tinerfeño

³⁶⁷ Según el testamento de su padre, Alonso Rodríguez Montalbo, fechado en 1605 (AHPST, Prot. Not., leg. 2.258, f.º 32).

³⁶⁸ En el f.º 379, su testamento ológrafo, redactado un día antes de morir.

³⁶⁹ AMC, fondo Inquisición, CLXXV-62.

³⁷⁰ *Commentarium ac disputationum in tertiam partem divi Thomae, IV, de Poenitentia* (Coimbra, 1602), del padre jesuita Francisco Suárez.

³⁷¹ AMC, fondo Inquisición, CLI-35. Como comisario inquisitorial, entregó en 1600 a Jerónimo de Acuña, mercader de Guimaraes, que iba a Lisboa, un pliego de despachos tocantes a la Inquisición, dirigido al S. O. de Lisboa [AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 431 (29 de octubre de 1600)].

³⁷² Se recoge en portada de un cuadernillo notarial, sin numeración, que falleció este beneficiado en Garachico al alba del 20 de noviembre de 1613 (AHPST, Prot. Not., leg. 2.092).

³⁷³ Por ejemplo, a finales de 1600 se concertó junto a otros socios —Alonso Rodríguez *el Viejo*, y el mercader Pedro Hernández Moreno, su cuñado— para comprarle un navio redondo que entregaría por mayo de 1601 a un precio de 3.500 ducs. (AHPST, Prot. Not., leg. 2.253, f.º 574, 22 de diciembre de 1600).

³⁷⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 2.266, f.º 374 (21 de noviembre de 1613).

poco después de la conquista³⁷⁵, sus tíos Leonor Francisca y Gaspar Alfonso Albarnaz pueden considerarse fundadores del convento bernardo de Icod³⁷⁶. La R. C. de 17 de diciembre de 1596 confirmó la división del beneficio icodense en dos, concediendo uno de ellos al citado Fernando de Vergara. A su muerte, a principios de 1602, dejó como heredero a su hermano Francisco López de Vergara, que pidió inventario³⁷⁷ de bienes de aquel. Poseía unas casas de morada en Icod, junto a la plaza; un pedazo de tierras en el malpaís de El Zumacal; y un hatajo de ganado cabrudo dado a medias. En esa vivienda se hallaba una biblioteca compuesta por estos libros, además de tres cuadros religiosos:

*Un Derecho canónico en tres cuerpos*³⁷⁸.

*Las obras de Cobarrubias en dos cuerpos medianos de pergamino blanco*³⁷⁹.

*Los comentarios de fray Héctor Pinto sobre Ezequiel*³⁸⁰.

*Silva espiritual de varias consideraciones*³⁸¹.

*Un vocabulario eclesiástico*³⁸².

*Diálogos de la verdad*³⁸³.

*Los misterios de la misa*³⁸⁴.

*Reportorio, de Chaves*³⁸⁵.

³⁷⁵ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1954): *Nobiliario de Canarias...*, op. cit., vol. II, pp. 310-311.

³⁷⁶ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de (edic. de 1971): *Noticias de la historia general...* op. cit., t. II, pp. 793-794.

³⁷⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 2.082, fols. 68 y 76 (21 de febrero de 1602).

³⁷⁸ Podría ser *Corpus Iuris Canonici* (Lyon, 1543).

³⁷⁹ De nuevo, planteamos la doble opción relacionada con Diego de Covarrubias: *Practicae quaestiones: liber unus*, (1558); o *Practicae quaestiones eaeque resolutiones: liber I* (1577); o *Practicarum quaestionum, liber unus*, (1567).

³⁸⁰ *In Ezechielem prophetam commentaria*, de fray Héctor Pinto, monje portugués de la orden jerónima, editado en Salamanca en 1568.

³⁸¹ Esta obra ya figura en un apartado anterior: *Silva espiritual de varias consideraciones para entretenimientos del alma cristiana* [1.^a y 2.^a partes, Salamanca, 1589: la primera parte se editó en 1587], del franciscano fray Antonio Álvarez de Benavente.

³⁸² *Vocabularium ecclesiasticum* (Zaragoza, 1538, con ediciones posteriores en 1546, 1550, 1556), de Rodrigo Fernández de Santaella.

³⁸³ *Libro de la verdad, donde se contienen dozentos diálogos que entre la verdad y el hombre se contractan sobre la conversión del pecador* (Toledo, 1566), de Pedro de Medina, geógrafo, historiador y polígrafo sevillano.

³⁸⁴ *Memoria de nuestra redención, compuesto por el arçobispo de Granada, fray Hernando de Oropesa, prior que fue del monasterio de Nuestra Señora de Sancta María del Prado de la orden de Sant Hierónimo, que trata de los sacratísimos misterios de la missa. Intitulado a los cathólicos reyes don Fernando y doña Isabel, el qual fue su prelado*. Tuvo varias ediciones (1534, 1537, 1538, 1541), y ya en la de 1573 se abrevió el título: *Libro intitulado memoria de nuestra redempción, que trata de los sacratísimos misterios de la misa, hecho por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Hernando de Oropesa, arçobispo de Granada* [FOLGADO GARCÍA, Jesús R. (2015): «La expositio missae “Memoria de nuestra redención”, un posible texto franciscano atribuido al confesor regio, el jerónimo Hernando de Talavera», en *Iacobu*, 31-32, pp. 41-74].

³⁸⁵ *Chronografía o repertorio de tiempos, el más copioso y preciso que ha salido a luz* (Sevilla, 1584, debe ser la de esta librería, aunque la original es de 1548), de Jerónimo de Chaves (o Chávez), poeta, matemático, cosmógrafo e historiador español.

*Una suma, de Manuel Rodríguez*³⁸⁶.

*Institutas comento (?)*³⁸⁷.

*Una suma, de Córdoba*³⁸⁸.

*Tratado de la labansa y mormuración, del maestro Navarro*³⁸⁹.

*Frutos de la limosna*³⁹⁰.

*Sinbulo*³⁹¹, de fray Luis de Granada.

*Manuel de Navarro, en latín*³⁹².

*Una Biblia en cuerpo pequeño*³⁹³.

*La quinta y sexta parte de Espejo de consolación de tristes*³⁹⁴.

*Una suma de Bartolomé de Fumo*³⁹⁵.

*Segunda y tercera parte de Espejo de consolación de Tristes*³⁹⁶.

*Las Epístolas y Evangelios en romance*³⁹⁷.

*Las sumulas de Aristóteles*³⁹⁸.

³⁸⁶ Referenciada en una librería anterior: *Suma de casos de consciencia con advertencias muy provechosas...* (Salamanca, 1598), del capuchino, teólogo y canonista Manuel Rodríguez.

³⁸⁷ Posiblemente sea: *Comentaria in quartum & quintum decretalium libros* (Lyon, MDLXXXVI), del abad Panormitano (Niccola da Tudeschi).

³⁸⁸ Asimismo fue reseñada en esa misma nota: *Suma de casos de conciencia* (Toledo, 1571; también Zaragoza, 1583), de fray Antonio de Córdoba (o Córdoba).

³⁸⁹ *Tractado de alabança y murmuración: en el qual se declara cuándo son mérito, cuándo peccado venial y cuándo mortal* (Valladolid, 1572), de Francisco de Azpilicueta y Jaureguizar (o Dr. Navarro), sacerdote, teólogo y filósofo español, natural de Navarra y varias veces referenciado en este trabajo.

³⁹⁰ *Frutos admirables de los que hazen limosna* (Roma, 1586), de Giulio Folco (traducido por el religioso Francisco de Alvarado).

³⁹¹ *Introducción del symbolo de la fe, en la qual se trata de la creación del mundo para venir por las criaturas al conocimiento del criador y de sus divinas perfecciones* (Barcelona, MDXCVII), del dominico fray Luis de Granada.

³⁹² *Enchiridion sive Manuale confessoriorum et poenitentium omnium pene dubiorum resolutionem complectens...* (Lyon, MDXXV; Amberes, MCI), del mencionado Francisco de Azpilicueta (Dr. Navarro). Es la misma obra, pero en latín, del manual que más adelante se consignará en castellano.

³⁹³ *Biblia sacra vulgatae* (Roma, 1590).

³⁹⁴ *Espejo de consolación de tristes: en el qual se verán muchas y grandes hystorias de la sagrada escritura para consolación de los que padexen tribulación*. Escrito por el fraile franciscano Juan de Dueñas, se componía de seis partes, y fue profusamente reimpresso (39 ediciones hasta 1572).

³⁹⁵ *Suma aurea armilla nuncpata, casus omnes ad animarum breviter complectens* (Venecia, 1580), de Bartolomeo Fumo, dominico y canonista italiano.

³⁹⁶ *Espejo de consolación de tristes: en el qual se verán muchas...*, citado más arriba. La primera parte apareció en Burgos en 1546, y la segunda y tercera en Medina del Campo en 1550.

³⁹⁷ Nuevamente se recoge esta obra, ya referenciada en dos ocasiones en este trabajo: *Epístolas y evangelios por todo el año, con sus dotrinas y sermones*, (Toledo, 1512), con numerosas reimpresiones en la segunda mitad del quinientos.

³⁹⁸ *Lógica* (Lyon, MDXX), de Aristóteles.

*La suma de Gayetano*³⁹⁹.

*Catequismo*⁴⁰⁰.

*Imagen de la vida cristiana*⁴⁰¹.

*Flores theologiarum*⁴⁰².

*Tabla, de fray Luis*⁴⁰³.

*Arte, de Antonio Amentala (¿)*⁴⁰⁴.

*Figuras de la Biblia*⁴⁰⁵.

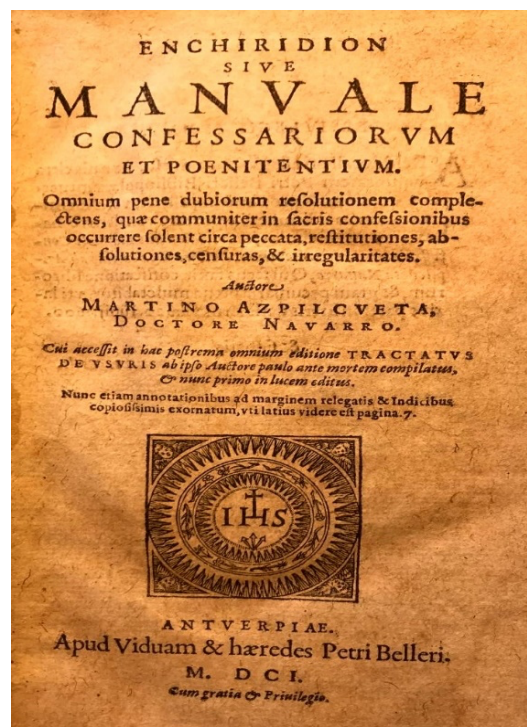
*Esposición de los salmos*⁴⁰⁶.

*Una suma, de Mercado*⁴⁰⁷.

*Rabanos, De institusione clericorum*⁴⁰⁸.

*Los morales de San Gregorio, papa, en latín*⁴⁰⁹.

Imagen 4: *Enchiridion sive manuale...*, del padre Azpilicueta (Imagen de dominio público).



³⁹⁹ *Prima pars summae sacre theologie sanctissimi doctoris thome Aquitanis ordinis predicator. Cum commentariis* (Veneci, 1508), de fray Tomás de Vio, que por su lugar de origen, Gaeta, como sobrenombre se llamó Gaetanus (Cayetano).

⁴⁰⁰ Con posterioridad al Concilio de Trento se editaron varios catecismos, como: *Catechismus ex decreto Concilii Tridentini, ad parrochos* (Roma, 1566; Lyon, 1567); *Catechismus ex decreto sacrosancti Concilii Tridentini* (Lyon, 1580).

⁴⁰¹ *Imagen de la vida cristiana* (Zaragoza, 1571, traducción de la edición portuguesa de 1563), del jerónimo lusitano Héctor Pinto.

⁴⁰² *Flores theologiarum quaestionum in secundum librum sententiarum nunc collecti & in lucem edicti* (1575), del religioso franciscano, filósofo, teólogo y obispo José Anglés. Alcanzó varias ediciones en diferentes ciudades europeas y españolas durante el s. XVI.

⁴⁰³ *Compendio de doctrina christiana, recopilada de diversos autores...* (Lisboa, 1559), de fray Luis de Granada.

⁴⁰⁴ Sin identificar.

⁴⁰⁵ *Figurae Bibliae praeclarissimi viri sacrae theologiae doctoris F. Antonii Rampogolae* (Venecia, MDLXXXI), del agustino fray Antonio Rampogollo. Ha comentado Dominique Julia que este género de «Figuras de la Biblia», basado en añadir imágenes de episodios de la Sagrada Escritura, representaba para muchos niños una iniciación a la lectura, pero su costo era elevado [(JULIA, Dominique (2001): «Lecturas y Contrarreforma», en CAVALLO, Guglielmo y Roger CHARTIER (dir.): *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, p. 463].

⁴⁰⁶ *Exposición del primer psalmo* (Sevilla, 1546), de Constantino Ponce de la Fuente, canónigo y teólogo español condenado por herejía, un humanista con tendencia filoprottestante.

⁴⁰⁷ *Suma de tratos y contratos* (Salamanca, 1569; con posterioridad, otra edición en Brescia, 1591), de Tomás de Mercado, dominico, teólogo y economista.

⁴⁰⁸ *De institusione clericorum*, del escritor y teólogo alemán Rabano Mauro (780-856). Hay varias ediciones de este libro durante el s. XVI (dos en Colonia: 1532, 1568; otra, en Roma, en 1591) [Vid.: SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén (2013): *Sobre la educación de los clérigos (De institusione clericorum)*. Alcance y penetración de la escuela carolingia, tesis doctoral, UNED, p. 313].

⁴⁰⁹ *Los Morales de sant Gregorio papa, doctor de la santa Yglesia*, de Gregorio I o San Gregorio, papa, compuesto en las décadas finales del s. VI. Es imposible conocer qué o cuántos cuerpos de libros poseía la biblioteca, pues la obra completa se componía de 35 libros en seis partes. Concebido como un comentario sobre la obra de Job, fue considerado una especie de enciclopedia del cristianismo.

*Eusebio, en latín*⁴¹⁰.

*Lámpara encendida de la vida y perfección y vida religiosa*⁴¹¹.

*Los sermones dormi securi*⁴¹².

*El concilio tridentino*⁴¹³.

*Meditaciones, de San Agustín*⁴¹⁴.

*Sentencias, de Juan de Pelano*⁴¹⁵.

*Una suma, de Medina*⁴¹⁶.

*El origen de los milagros de Nuestra Señora de Candelaria*⁴¹⁷.

*Plática, de Bernardo Díaz*⁴¹⁸.

*Imagen de vida cristiana, de Fray Héctor Pinto*⁴¹⁹.

*Un sermonario antiguo en latín*⁴²⁰.

*Un sermonario viejo de letra antigua*⁴²¹.

⁴¹⁰ Pudiera referirse a una edición de *Historia eclesiástica*, de Eusebio, obispo de Cesarea (siglos III-IV), reconocido como padre de la historia de la Iglesia.

⁴¹¹ *Lámpara encendida, libro de la perfección religiosa* (Pamplona, 1588), del fraile carmelita Gerónimo de Gracián de la Madre de Dios.

⁴¹² *Sermones dormi secure. Sermones dominicales per totum annum quibus verbi dei declamatoribus apprimè utiles: qui dormi secure: vel dormi sine cura...* (Lyon, 1523): una de las muchas ediciones de esta útil obra para muchos sacerdotes, de Johannes de Verdena (o Richard de Maidstones).

⁴¹³ *Sacrosancti et oecumenici Concilii Tridentini Paulo III, Iulio III, Pio III pontificibus maximis celebrati canones et decreta* (Colonia, MDLXV). O, más sencillamente, *Concilium tridentinum* (1573).

⁴¹⁴ *Libro de las meditaciones y soliloquios y manual del bienaventurado Sant Agustín, obispo de Ypona, glorioso doctor y lumbré de la santa Yglesia* (Amberes, 1550).

⁴¹⁵ Quizá se refiera a *Las sentencias de los padres del desierto: los apotegmas de los padres*, recopiladas en el s. VI por los monjes romanos Pelagio y Juan el Diácono.

⁴¹⁶ *Suma de cosmographía, contiene muchas demostraciones, reglas y avisos de astrología, filosóficos y navegación* (1561), de Pedro de Medina, matemático, geógrafo, cartógrafo, historiador y religioso español. Dicha obra se considera una versión más sencilla de su famoso *Arte de navegar* (1545).

⁴¹⁷ *Del origen y milagros de la santa imagen de Nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la isla de Tenerife, con la descripción de esta isla*, de Alonso de Espinosa, fraile dominico, impreso por vez primera en Sevilla en 1594.

⁴¹⁸ *Practica criminalis canonica*, manual jurídico sobre penas aplicables a los clérigos compuesto por el obispo de Calahorra, Juan Bernardo Díaz de Lugo, editado por vez primera en 1543, aunque contó con varias ediciones posteriores.

⁴¹⁹ *Imagen de la vida cristiana* (Zaragoza, 1571; hubo varias impresiones posteriores), de fray Héctor Pinto, monje portugués de la orden jerónima, ya citado más arriba.

⁴²⁰ Es muy difícil identificar la obra con esa referencia. Mencionemos, por ejemplo: *Sanctuarium biblicum* (Toulouse, 1533), de Francisco de Ossuna.

⁴²¹ Es imposible asignar un sermonario determinado. Podría ser, al tratarse de una obra antigua: *Sermones tam de tempora quam de sanctis, inscripti thesaurus novus, docti cuiusdam theologici acri iudicio summaque diligentia a supervacaneis & mendis repurgata* (Colonia, MDXLIII).

*Una práctica de Paz*⁴²².

*Antonio Gómez, sobre las leyes de Toro*⁴²³.

*Un libro de motuos propios de Pío V y de otros papas*⁴²⁴.

*La repetición del capítulo novi de iudisis de Navarro*⁴²⁵.

*Un Virgilio*⁴²⁶.

*Un libro yntitulado Exposición de la misa*⁴²⁷.

*Suma consiliarum*⁴²⁸.

*Un vocabulario iuris*⁴²⁹.

*Un Sintaxis*⁴³⁰.

⁴²² Es la primera referencia, pero se repetirá en adelante en otras librerías, al jurista Gonzalo Suárez de Paz, que escribió dos obras sobre prácticas: *Praxis ecclesiastica et civiles seu secularis* (1583); o *Praxis ecclesiastica et saecularis formulis cum actionum formulis et actis processum* (Valladolid, 1609).

⁴²³ *Opus praeclarum et commentum super legibus Tauri* (Salamanca, 1552), del jurista español Antonio Gómez. En la misma ciudad (1598) salió una edición, repetida en fechas algo posteriores al inventario, y en el s. XVIII se editó con el título *Ad leges Tauri commentarium absolutissimum*.

⁴²⁴ Como es sabido, *Motu Proprio* es un acto legislativo (tiene forma de decreto) promulgado por el papa por su propia voluntad y se suele tratar de documentos breves, que afectan a cuestiones concretas. Por ejemplo, Pío V dictó un *motu proprio* llamado *Inter multiplices* en 1566, y otro sobre censos. Los pontífices hacían un uso peculiar de esa potestad de aclarar cuestiones, encíclicas... Por tanto, es imposible saber a cuáles de esos *motu proprio* se refiere ese registro.

⁴²⁵ *Relectio in cap. Novit. De iudiciis* (Coimbra, 1548; Roma, 1575; Lyon, 1576), del tantas veces mencionado Francisco de Azpilicueta (Dr. Navarro).

⁴²⁶ En el siglo XVI se recurrió al estudio de los autores clásicos. Uno fue Publio Virgilio Marón (s. I a. C.), bien fuera de manera directa o a través de versiones o comentaristas. El ejemplar del inventario podría ser, por tanto, alguno de los siguientes: *Aeneas Vigiliana cum Servii Honoratis grammatici huberrimis comentariis* (Salamanca, 1629); *Comentarius in quo P. Virgili Maronis liber primus Aeneidos explicatur* (Florencia, 1572), de Sebastiano Corradi; *Castigationes et varietates Virgilianae lectionis* (Roma, 1521), de Giovanni Piero Valeriano Bolzani.

⁴²⁷ Se publicaron con ese título (aunque no hay que fiarse en exceso acerca de que realmente fuese ese el título del libro, pues en los inventarios, como se sabe, no se prodigó la exacta transcripción de ese tipo de detalles) varios libros, sobre todo en latín. Sirvan como ejemplos: *Expositio missae, seu Speculum ecclesiae. Add: Speculum sacerdotum* [Speculum ecclesie una cum speculo sacerdotum] (Lyon, 1487), de Hugues de Saint-Cher [Hugo de Sancto Caro]; *Expositio officii missae* (Estrasburgo, 1487), de Bernardus de Parentinis. En especial, esta última obra tuvo varias ediciones posteriores.

⁴²⁸ *Summa conciliorum* (Venecia, 1546), del fraile agustino, teólogo y arzobispo Bartolomé de Carranza, juzgado por el S. O. De la citada obra hubo varias reimpressiones en los siglos XVI-XVII.

⁴²⁹ Una serie de obras sobre vocabulario jurídico se editaron y reimprimieron en la Edad Moderna con anterioridad a las obras de este inventario. Mencionemos: *Vocabularium utriusque iuris* (Venecia, 1599), de Antonio de Nebrija; *Vocabularium utriusque iuris...Accessit preterea lexicon iuris civilis* (Lyon, 1561), de Pedro de Úbeda, Jacques Giunta y Antonio de Nebrija; *Vocabularium iuris utriusque, huic singulas a lexico A. Nebrissensis collectas dictiones interiecimur* (Lyon, 1572).

⁴³⁰ Varios manuales ayudaban en el conocimiento y uso de la sintaxis. Puede tratarse de uno de estos libros: *In syntaxin scholla...Phraseon latino hispanicarum thesaurus...: accessit totius prosodiae ratio quam brevissima* (Sevilla, 1567), del humanista Juan de Mal Lara; o *Brevis ac*

*Dino y Desio de regulis iuris*⁴³¹.

*Inosensio, de sacrificio mise*⁴³².

*Diretorum curatorum*⁴³³.

*Una Suma, de Vitoria*⁴³⁴.

*Retrato de pecador*⁴³⁵.

*Quinto cursio*⁴³⁶.

En síntesis, considerando los ejemplares repetidos o cuyos títulos cuentan doble por relacionarse como partes diferentes del mismo libro, la distribución de los ejemplares es significativa. En primer lugar, no hay libros de entretenimiento propiamente dicho, pues la *Chronografía* puede entenderse, en lo que cabe, como lectura científica, y no puede hablarse de literatura. Apenas un 18 % son impresos jurídicos (la mitad de Derecho canónico y la otra mitad de Derecho civil). El grueso (39.2 %) lo componen obras relativas al ejercicio de su sacerdocio, entre los que destacamos: hay tres sermonarios (uno, el cono- cidísimo y muy recurrido *Sermones dormi secure*); cuatro concernientes a la confesión, desde las *Sumas* de Manuel Rodrigues y Córdoba hasta el *Manual* del Dr. Navarro o *El retrato* de fray Francisco Núñez; tres libros sobre la misa (*Los misterios, Expositio officii, Sacrificio...*); dos vocabularios eclesiásticos y una Sintaxis; tres libros doctrinales clave y otros tres didácticos para dirigirse a los fieles (*Epístolas y Evangelios, Sagrada Escritura, Figuras de la Biblia, Catecismo, Símbolos de la fe, Comparaciones o símiles...*). Otro notable grupo lo conforman las lecturas teológicas o de información/formación no estrictamente litúrgica, que suponen un 17.8 %, y que por mitad se repartiría entre los libros «patrísticos» (*Los Morales* del papa San Gregorio, los *Comentarios* sobre el profeta Ezequiel, *Las sentencias de los padres del desierto*, el *Libro de las meditaciones* de San Agustín, la *Historia eclesiástica* del obispo Eusebio), y la otra mitad es una combinación entre tradición y cierto atrevimiento, pues comprende tanto la *Suma* de Sto. Tomás comentada, las *Flores* de Anglés o el *Concilio tridentino* como dos impresos de autores juzgados por el Santo Oficio:

compendiaria syntaxis partium orationis ex variis auctoribus collecta (Valencia, 1571), del también humanista Juan Torrella.

⁴³¹ *Dn. Philippus Decius in titul. Ff. De regulis iuris* (1590), de Philippus Decius (de la corriente *mos italicus*), basado en la obra manuscrita *De regulis iuris*, de Dinus de Mugeli (1254-1300).

⁴³² No hemos hallado una obra con ese título referida al papa Inocencio III, que debe ser el autor aludido, si bien se habla de un libro titulado *De sacrificio missae* de ese pontífice en la obra de Juan Bustamante: *Tratado de las ceremonias de la missa y de las demás cosas tocantes a ella...*, (Madrid, 1655), p. 56. Sí consta que Inocencio III dictó una decretal importante relacionada con la misa, tenida como referente en los siglos siguientes. En cambio, podría corresponderse la cita del inventario con la obra del padre agustino y obispo portugués Gaspar do Casal: *De sacrificio missae, & sacrosanctae Eucharistiae celebratione, per Christum in Coena nouissima, libri tres...* (Venecia, 1563; Amberes, 1566).

⁴³³ *Directorium curatorum o instrucción de curas, útil y prouechoso para los que tienen cargo de ánimas* (Granada, 1574), de Pedro Mártir Coma, de la orden de predicadores, obispo de Elna.

⁴³⁴ *Summa sacramentorum Ecclesiae* (Valladolid, 1560), del dominico fray Francisco de Victoria.

⁴³⁵ *Retrato del pecador dormido* (Salamanca, 1572), del fraile franciscano Francisco Núñez.

⁴³⁶ *Curtii fragmenta nuperrime impressa et plurimis maculis repurgata per Laurentium Balbum liliensem...* (Alcalá, 1484), de Quinto Curcio Rufo (s. I).

Bartolomé Carranza con su *Suma conciliorum* y Ponce de León con la *Exposición* de un salmo. Por último, un 12.5 % corresponde a obras tan en boga en la época como las destinadas a la perfección religiosa y cristiana, a guías sobre la praxis, el camino que debían seguir los buenos católicos (*Lámpara encendida* de fray Gerónimo de Gracián, *Vida cristiana* de fray Héctor Pinto, *Diálogos de la verdad* de Pedro de Medina, *Tratado de alabanza* del Dr. Navarro, *Compendio de vida cristiana* de fray Luis de Granada, *Frutos de la limosna* del mismo fray Luis, *Silva espiritual de varias consideraciones* de fray Álvarez de Benavente). En definitiva, una biblioteca copada por obras religiosas con la triple finalidad de consolidar su formación, de servir como auxiliar en la administración sacramental y de orientar a los fieles. Apenas si se permite el disfrute de unos pocos clásicos latinos (Aristóteles, Virgilio, Quinto Curcio) y la leve distracción de la *Cronografía* o la *Suma de cosmographia*, a lo que se añade una lectura isleña: *Del origen y milagros...* del padre Espinosa. En cuanto al idioma, en torno al 48 % está en castellano y el 52 % en latín.

Finalmente, las bibliotecas del tercer estamento se ciñen a profesionales liberales, pero en realidad la primera, de un médico, no ofrece títulos, mientras las de letrados son generosas en ese sentido. Como ya se adelantó, los titulados universitarios (letrados, médicos...) dispusieron siempre de libros, aunque en ocasiones no se haga mención a ellos en la tipología documental manejada ante los notarios. El problema reside en la ausencia de pormenores, limitándose a cuantificar la cantidad de cuerpos de libros, y en el mejor de los casos a meras alusiones abreviadas de algún que otro autor. Tenemos un ejemplo en el inventario del galeno Gregorio de Salcedo en 1659, quien poseía, además de una botica dentro de su domicilio, 127 libros grandes y pequeños, de medicina y otras facultades⁴³⁷.

El primer letrado, Licdo. Diego Pérez Melo, adquirió en 1623 una buena biblioteca⁴³⁸ a otro colega, el Licdo. Lucas Sala, abogado de Gran Canaria. Diego compaginó en Tenerife su ejercicio de la abogacía con otras funciones ligadas al Cabildo: en 1633 consta que era elegido por el teniente de corregidor para acompañarlo en algún juicio, y aproximadamente desde esa fecha (1626) hasta 1641 fue preceptor asalariado por el Concejo para impartir clases en los conventos dominico y agustino, si bien no había buenas referencias de su actitud docente⁴³⁹. La obligación suscrita por Pérez Melo para el pago de la librería fue de 3.350 rs., *que son por razón de la cantidad de libros siguientes:*

*Primeramente, un Derecho canónico, en cuatro cuerpos*⁴⁴⁰.

*Más un Derecho çivil en sinco cuerpos*⁴⁴¹.

⁴³⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 2.309-B, f.º 741 v.º.

⁴³⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 930, f.º 574 (8 de febrero de 1623).

⁴³⁹ AMLL, Libro de actas 22, ofic. 1.º, f.º 208 v.º; R-XLV-68.

⁴⁴⁰ *Institutionis iuris canonici, quibus iur pontificium singulari methodo libris IV comprehenditur* (Venecia, 1584), de Giovanni Paulo Lancellotti.

⁴⁴¹ Deben ser cinco de los seis tomos de *Commentariorum iuris civilis in Hispaniae regias constitutiones tomi sex, quorum hic primus tres priores novae recopilationes libros complectitur*, de Alfonso de Acevedo (Madrid, 1599).

*Más una Biblia en un cuerpo grande*⁴⁴².

*Más dos cuerpos grandes de los Concilios de la Iglesia*⁴⁴³, *más Sepolae Cautelae*⁴⁴⁴ y otros tratados en un cuerpo.

*Lugo Donelo, de usuris*⁴⁴⁵.

*Tractatus de presentatione instrumentorum*⁴⁴⁶.

*Examen de prosesos*⁴⁴⁷.

*Manual de Navarro*⁴⁴⁸.

*Angulo ad titulum de meliorationibus*⁴⁴⁹.

*Fray Melchor Cano de penitencia*⁴⁵⁰.

*Gregorii López madera adnimaadvert*⁴⁵¹.

*Vasconcelos m. ubri iuris canonicus*⁴⁵².

*O. suardies (ç) caldeira variarum lectionum*⁴⁵³.

*Leon de servitutibus*⁴⁵⁴.

*Vera crus speculum coniugiorum*⁴⁵⁵.

⁴⁴² Hay varias opciones para esa edición de la Biblia. Como ejemplos: *Bibliorum sacrorum... secundus cum translatione et scholiis Francisco Vatabli* (Salamanca, 1584); *Biblia poliglota complutense* (Alcalá de Henares, 1514); *Biblia sacra vulgatae editionis tribus tomis distincta* (Roma, MDXC).

⁴⁴³ Probablemente se refiere a *Conciliorum omnium tam generalium quam provincialium quae iam inde ab apostolorum temporibus* (Venecia, MDXXXV), de Sixto V, *pontifex maximus*. En efecto, constaba de dos volúmenes.

⁴⁴⁴ *Cautelae* (Lyon, 1551), del jurista Bartholomaei Caepolae.

⁴⁴⁵ *Commentaria in titulos Pandectarum de usuris, nautico fonere, de fructibus, causa et accessionibus et de mora* (París, 1558), del profesor y jurista francés de la corriente *mos gallicus* Hugues Doneau, conocido también como Donelo o Donellus.

⁴⁴⁶ La obra que hemos hallado más relacionada con esta es: *Formularium instrumentorum et variorum processum aliisque compluris tractatis et instrumentis* (Roma, 1547).

⁴⁴⁷ *De modo et forma vivendi et examinar processos in causis civilibus* (Madrid, 1609), de Amato Rodríguez.

⁴⁴⁸ *Manual de confesores y penitentes que clara y brevemente contiene la universal y particular decisión de quasi todas las dudas que en los confesores suelen ocurrir...* (Salamanca, 1557), del citado sacerdote Francisco de Azpilicueta (Dr. Navarro). A veces se aludía a este libro como *Un manual de Navarro* o *Navarro de penitentes* [FONTOVA SANCHO, Laura (2017): «La lectura en Huesca en el siglo XVI», en *Titivillus*, 3, p. 87].

⁴⁴⁹ *Commentaria ad leges regias meliorationum* (Madrid, 1592), de Andrés de Angulo.

⁴⁵⁰ *De paenitentiae sacramento* (Salamanca, 1550), del fraile dominico Melchor Cano.

⁴⁵¹ *Animadversionum iuris civilis, liber singularis* (Turín, 1586), del jurista Gregorio López Madera.

⁴⁵² *De harmonia rubricarum iuris canonici, prima et secunda pars*, (Madrid, MDXC) del jurista portugués Pedro Alfonso de Vasconcelos.

⁴⁵³ *Variarum lectionum iuris libri quattuor: optimis quibus utriusque iuris studiosis admodum utiles* (Valladolid, 1595), del jurisconsulto Eduardo Caldeira.

⁴⁵⁴ *Commentaria in titulos D. De servitutibus, et si certum petatur* (o *In titulus codicis de pactis et transactionibus*) (Salamanca, 1581), del jurista y canónigo Antonio de León.

⁴⁵⁵ *Speculum coniugiorum* (1566), del fraile agustino Alonso de la Vera Cruz.

*Instituta canonica*⁴⁵⁶.

*Campus eloquentie*⁴⁵⁷.

*Tractatus susessionum*⁴⁵⁸.

*Iuvenal comentado*⁴⁵⁹.

*Nicasio sup inst.*⁴⁶⁰

*Vocabularium iuris utrius*⁴⁶¹.

*Hypoliti concilia*⁴⁶².

*Aulangelius tres cuerpos*⁴⁶³.

*Balbus de prescriptionibus*⁴⁶⁴.

*Digno y Decio De regulis iuris*⁴⁶⁵, dos cuerpos.

*Ciçero de officis comentado*⁴⁶⁶.

*Contionarum Pretri Ludovici*⁴⁶⁷.

*Concordancias de Rebufo*⁴⁶⁸.

*Stafileo de literis gratie*⁴⁶⁹.

⁴⁵⁶ *Comentaria in quartum & quintum decretalium libros* (Lyon, MDLXXXVI), del abad Panormitano (Niccola da Tudeschi).

⁴⁵⁷ *Campi eloquentia: in caussis, enumeratione partium, genere, coniugatis, adiunctis longè, latèque patentis Prodit nunc primum* (s. I., 1614), del jesuita Melchor de la Cerda.

⁴⁵⁸ *Tractatus de suessione in testamento et abintestato* (Lyon, 1587), de Michaelis Crasso (o Grassi). Hay ediciones posteriores con variantes en el título; por ejemplo: *Liber receptorum sententiarum: in quo tractatus de succesiones tam ex testamento, quam intestamento...* (1582).

⁴⁵⁹ *Iunii Iuvenalis et A. Persii Flacci Satyrae cum doctissimorum virorum commentariisque annotationibus* (Basiela, 1551), de Décimo Junio Juvenal.

⁴⁶⁰ Sin identificar.

⁴⁶¹ Reiteramos lo expuesto en una nota anterior respecto a estos manuales. Se recordará, entre otros: *Vocabularium utriusque iuris* (Venecia, 1599), de Antonio de Nebrija; *Vocabularium utriusque iuris... Accesit preterea lexicon iuris civilis* (Lyon, 1561), de Pedro de Úbeda, Jacques Giunta y Antonio de Nebrija; *Vocabularium iuris utriusque, huic singulas a lexico A. Nebrissensis collectas dictiones interieciimus* (Lyon, 1572); *Vocabularium utriusque iuris* (Lyon, 1609), de Alexander Scott y Horace Candon.

⁴⁶² Se editaron varias obras de *Consilia* del jurista italiano Yppolito Marsili: *Consilia et singularia omnia...* (Lyon, 1537), *Consilia criminalia* (Lyon, 1544)...

⁴⁶³ *Noctes Atticae* (Ginebra, MDCIX), del abogado romano Aulus Gellius (s. II).

⁴⁶⁴ *De prescriptionibus* (Lyon, 1567), de Ioannes Franciscus Valbus.

⁴⁶⁵ *Dn. Philippus Decius in titul. ff. De regulis iuris* (Venecia, MDXC), del jurista italiano Filippo Decio.

⁴⁶⁶ *Tullius de officiis cum commentariis. Officiorum Ciceronis libri III cum commentariis Petri Marsi* (1525), de Guilielmum de Fontaneto Montisferrati.

⁴⁶⁷ Seguramente se trate del famoso alegato del jurista zaragozano Pedro Luis Martínez (Petri Ludovici) en *Discurso y alegaciones del nombramiento del virrey extranjero (discursos y alegaciones de derecho, Alegaciones, Responsum, Allegationes iure y Responsum sive iuris allegationes)* (Zaragoza, MDXCI).

⁴⁶⁸ *Tractatus concordatorum quae inter Sanctis P. nostrum Papam Leonem X et sedem apostolicam ac regem Franciscum et regnum sunt edita* (Lyon, 1576), del humanista y jurista francés Pierre Rebuffi (Pedro Rebufo).

⁴⁶⁹ *Tractatus de literis gratiae quam necessarius iis qui animarum curam gerunt* (París, 1557), de Ioanne Staphileo (o Joannes Staphilaeus), Ioanne Nicolao Gimón y Ludovico Come.

*Alciato de verborum significat*⁴⁷⁰.

*Marcial*⁴⁷¹.

*Udelarius sup feudis*⁴⁷².

*Tractatus mercatorum*⁴⁷³.

*Concilia Beloni*⁴⁷⁴.

*Curia Pisana*⁴⁷⁵.

*Petrus Rebufus de decimis*⁴⁷⁶.

*Deci^{es} Boeris*⁴⁷⁷.

*Expositio titulorum*⁴⁷⁸.

*Iulio Pasio sup. ins.*⁴⁷⁹

*Firmianos Divinarum Const.*⁴⁸⁰

*Sententie Ciceronis*⁴⁸¹.

*Practica notariorum*⁴⁸².

*Quevedo De iure patronatus*⁴⁸³.

⁴⁷⁰ *De bervorum significatione* (Lyon, 1530), del jurista italiano Andrea Alciato, conocido como Alciati.

⁴⁷¹ Se hicieron varias ediciones de la obra de Marco Valerio Marcial en epigramas. Por mencionar una impresión de uno de sus libros: *M. Val, Martialis Epigrammaton libri XIII, adiecta graecarum oucum quibus autor utitor interpretatione* (Lyon, 1535).

⁴⁷² *Super feudis* (Lyon, 1522), de Baldus de Ubaldis (Baldo degli Ubaldi), el reconocido jurista ya citado.

⁴⁷³ *Tractatus de mercatura* (Lyon, 1556), del jurista y economista italiano Benvenuto Stracca.

⁴⁷⁴ *Consiliarum liber primus* (Venecia, MDLXXIII), del jurisconsulto italiano Nicolai Belloni.

⁴⁷⁵ *De Curia pisana* (Medina del Campo, 1532), del jurista español Juan Rodríguez de Pisa. Fue el primer libro sobre gobierno municipal en Castilla.

⁴⁷⁶ *Tractatus de decimis tam feudalibus quam aliis, edente Christ* (París, 1549), del jurista y humanista francés Pierre (Pedro, Petrus) Rebufo (Rebufus, Rebuffi), antes citado.

⁴⁷⁷ *DN. Nic. Boerii Decisionum Avrearvm In Sacro Bvrdegalens. Senatv Olim Discvssarvm Et Promvlgatarvm, Pars...:Quas nunc demum, adhibitis nonnullis summi nominis Iureconsultis, & accuratius emendatas, & Svmmariis vtilissimis Indiceque locupletissimo illustratas, in gratiam studiosorum in lucem damus. Pars Prima* (Lyon, MDLI), de Nicolao Boerio.

⁴⁷⁸ *Expositio titulorum iuris canonici: in qua omnes eiusdem iuris rubricae & rubricarum termini, per qasdam utiles observationes elucidantur* (Salamanca, 1602), de Bartolomé Cartagena.

⁴⁷⁹ Puede ser uno de estos dos títulos: *Analysis Constitutionum Imperialium* (Lyon, 1605); *Isagogicorum in Institutiones imperiales, libri IV Digesta seu Pandectas...* del jurisconsulto Iulio Pacius (o Pace).

⁴⁸⁰ *Divinarum Institutionum* (Lyon, 1543 y MDXCIII), del escritor latino Lucio Cecilio Firminao (ss. III-IV).

⁴⁸¹ *Ciceronis sententiae insigniores, Apophthegmata, parabola seu similia atque eiusdem aliquot pia sententiae* (Colonia, 1571), de Cicerón.

⁴⁸² Con ese título no hemos encontrado un manual, pero podría referirse al libro de Gabriel de Monterroso Alvarado, escribano de la Chancillería de Valladolid: *Practica civil & criminal & instructiva de scrivanos: dividida en nueve tratados* (Valladolid, 1566). También: *Práctica de scrivanos: que contiene la judicial, y orden de examinar testigos en causas civiles, y hidalguías y causas criminales, y escrituras en estilo estenso, y quantas, y particiones de bienes, y execuciones de cartas executorias* (Alcalá de Henares, 1587).

⁴⁸³ Sin identificar.

*Oppera Tito Libii*⁴⁸⁴.

*Rubricarium iuris*⁴⁸⁵.

*Virgilius*⁴⁸⁶.

*Quinto Curtio*⁴⁸⁷.

*Mureti orationes*⁴⁸⁸.

*Grangianus De dividuis et individuis*⁴⁸⁹.

*Enqueridon iudicum*⁴⁹⁰.

*Arte griega*⁴⁹¹.

*Alexander ab Alexandro Dierum generalium*⁴⁹².

*Suma Silvestri*⁴⁹³.

*Obras de Juan Gutierrez, siete tomos*⁴⁹⁴.

*Obra de Barbosa, dos tomos*⁴⁹⁵.

*Pramáticas del reyno*⁴⁹⁶.

⁴⁸⁴ *Titi Livii historiarum ad urbe condita* (Venecia, MDLV). Se editaron las *Décadas* innumerables veces. Obviamente, no sabemos con exactitud a cuál o cuáles se refiere,

⁴⁸⁵ De nuevo se cita: *De harmonia rubricarum iuris civilis canonici* (Madrid, MDCX), del jurisconsulto portugués Pedro Alfonso Vasconcello.

⁴⁸⁶ Nos remitimos a una nota anterior dedicada a Virgilio al comentar una referencia similar de otra librería.

⁴⁸⁷ Como se indicó en otra nota: *Curtii fragmenta nuperrime impressa...*

⁴⁸⁸ *Orationes* (Ingolstadt, 1584), del humanista francés Marc-Antoine Muret (o Muretus).

⁴⁸⁹ *In titulum Pandectarum dividuis et individuis stipulationibus* (Lyon, MDLXXV), de Petri Grangiani.

⁴⁹⁰ *Theorice et praxis haereseos, siue Enchiridion Iudicum violatae religionis cui nunc primum accesserunt opuscula duo eiusdem argumenti, scilicet Annotationum, in Zanchinum, cum animaduersionibus, in Campegium, liber singularis; De patre haeretico, liber singularis, eodem auctore* (Venecia, MDLXXIII), del jurisconsulto y clérigo Didacus (Diego) Iacobus, obispo de Badajoz.

⁴⁹¹ *Arte griego* (Lyon, 1555).

⁴⁹² 1522: tuvo muchas ediciones posteriores) Alexandri ab Alexandro *Genialium dierum libri sex* (Roma, jurisconsulto napolitano).

⁴⁹³ *Comentario a la Suma contra gentiles de Tomás de Aquino* (Venecia, 1524), del dominico y teólogo italiano Francisco Silvestre de Ferrara (el Ferrariense).

⁴⁹⁴ Es imposible distinguir a qué obras se refiere, pues ninguna de las publicadas que hemos hallado corresponde a siete tomos, por lo que deben ser distintos títulos del canónigo y jurista Juan Gutiérrez. Algunas de sus obras son: *Repetitionum allegationumque novum commentarium* (Salamanca, 1570); *Tractatus de iuramento confirmatorio, et allis in iure variis resolutionibus* (Salamanca, 1574); *Canonicorum utriusque fori, tam exterioris animaes quaestionun. Liber unus* (Salamanca, 1587); *Practicarum quaestionum circa leges regiae Hispaniae partis novae collectionis regia, libro duo* (Salamanca, 1589).

⁴⁹⁵ Dado que no se nombra título, pero deben ser dos tomos, estimamos que se refiere a *Commentariorum ad interpretationem tituli ff. soluto matrimonio quemadmodum dos petatur tomus [primus-] secundus* (Salamanca, 1595), del consejero de Portugal Pedro Barbosa.

⁴⁹⁶ *Recopilación de algunas bulas del summo pontifice concedidas a favor de la jurisdicción real con todas las pragmáticas e algunas leyes del reino, hechas para la buena gobernación e guarda de la justicia; e muchas pragmáticas e leyes añadidas que hasta aquí no fueron impressas...* (Toledo, 1545); o *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandado del rey don Philippe Segundo...* (Alcalá, 1581). Nos remitimos a otras notas referidas a la Nueva Recopilación.

*Obras de Barbosa dos tomos*⁴⁹⁷.

*Obras de Menchaca tres tomos*⁴⁹⁸.

*Obras de Castillo tres cuerpos*⁴⁹⁹.

*Molina De primogeneis*⁵⁰⁰.

*Matienseo sup quintum recopil*⁵⁰¹.

*Castillo in ll tauri*⁵⁰².

*Palacios Rubeos in ll tauri*⁵⁰³.

*Antonio Gomes in ll tauri*⁵⁰⁴.

*Abendaño inn ll tauri*⁵⁰⁵.

*Servantes in ll tauri*⁵⁰⁶.

*Varias de Antonio Gomes*⁵⁰⁷.

*Villadiego sup. ll fori*⁵⁰⁸.

*Paz, De Tenuta*⁵⁰⁹.

*Paz, In ll stili*⁵¹⁰.

⁴⁹⁷ Otra obra de Pedro Barbosa, editada antes del inventario, fue *Commentarii ad interpretationem tituli de iudicis* (1613).

⁴⁹⁸ *D. Fernandi Vasqui Pinciani Menchacensis... Controversiarum usu frequentium libri tres* (Barcelona, 1563), del jurista y humanista español Fernando Vázquez de Menchaca.

⁴⁹⁹ La referencia a «obras» en tres cuerpos de Diego de Castillo Villasante puede deberse a que solo cuenta con ese número de cuerpos de su obra más conocida sobre las leyes de Toro (no parece que sea así, pues se mencionan poco más abajo), o a algunas de estas otras obras: *De duello tractatum y remedio de desafios* (Turín, 1525), *Arte de hacer quenta de recibo y gasto* (Salamanca, 1551), *Reprobación de los juegos* (Valladolid, 1528).

⁵⁰⁰ *De Hispanorum primogeniorum origine ac natura* (Lyon, MCVIII), del jurisconsulto Ludovico de Molina.

⁵⁰¹ *Commentaria Ioannis Matienzo... In librum quintum recollectionis legum Hispaniae* (Mantua, 1580), del jurisconsulto español Juan de Matienzo.

⁵⁰² *Las leyes de Toro glosadas: vtilis et aurea glosa domini Didaci Castelli ... super leges Tauri nuper ab eodem* (Medina del Campo, 1553), de Diego del Castillo Villasante, consejero del Consejo Real de Castilla.

⁵⁰³ *Glossemata legum Tauri quas vulgo de Toro appellat, omnibus in iure versantibus* (Salamanca, 1542), del jurista español Juan López de Palacios Rubios (Juan López de Vivero).

⁵⁰⁴ Se mencionó esta obra con anterioridad, en otra librería: *Opus praeclarum et commentum super legibus Tauri* (Salamanca, 1552), del jurista español Antonio Gómez. Se señalaba entonces una edición posterior de 1598.

⁵⁰⁵ *Legum taurinarum a Ferdinandi & Ioanna hispaniorum regibus, foelicis recordationis utilissima glosa sequitur* (Toledo, 1588), de Luis Velázquez de Avendaño, abogado en la Real Chancillería de Valladolid.

⁵⁰⁶ *Prima pars. Commentariorum in leges Tauri* (Mantua, 1594), de Juan Guillén de Cervantes, profesor de Derecho canónico.

⁵⁰⁷ *Commentarium variorumque resolutionum iuris civiles communis et regii* (Salamanca, 1554), del citado Antonio Gómez.

⁵⁰⁸ *Fuero Juzgo, forus antiquus gothorum regum hispaniae: olin liber iudicum hodie Fuero Juzgo nuncupatus* (Madrid, 1600), del jurista Alonso de Villadiego Bascuñana.

⁵⁰⁹ *De Tenuta Seu Interdicto Et Remedio Possessorio Summarissimo Tam Mero Quam Mixto Super Hujus Regni Primigeniis, Tractatus Duplex...* (Valladolid, 1615), del jurista Cristóbal de Paz.

⁵¹⁰ *Scholia in leges stili* (Madrid, 1608), también de Cristóbal de Paz.

*Pratica de Paz*⁵¹¹.

*Pratica de Paz*⁵¹².

*Diego Peres In ll ordinamenti*⁵¹³, dos tomos.

*Obras de Asebedo, siete tomos*⁵¹⁴.

*Obras de Tiraquelo, sinco tomos*⁵¹⁵.

*Nabarro tres tomos*⁵¹⁶.

*Casaneo in catalogo glorie m^{di}*⁵¹⁷.

*Partidas en quatro cuerpos*⁵¹⁸.



Imagen 5: *Las siete partidas...* (glosadas por Gregorio López) (Imagen de dominio público).

⁵¹¹ Puede ser, como el siguiente libro referenciado, cualquiera de estas obras: *Praxis ecclesiastica et civiles seu secularis* (1583); o *Praxis ecclesiastica et saecularis formulis cum actionum formulis et actis processum* (Valladolid, 1609), del jurista Gonzalo Suárez de Paz.

⁵¹² *Ibid.*

⁵¹³ Puede ser alguna de las varias obras editadas entre 1574 y 1609, relativas al ordenamiento castellano por Diego Pérez de Salamanca, catedrático de Cánones de la Universidad de Salamanca. Por ejemplo: *Commentaria in quattuor posteriores libros ordinationum regni castellae* (1574); o *Tomus tertius commentariorum in ordinationes regias castellae...* (1609). No contamos aquí con la glosa realizada en 1575 por el mismo autor de las *Ordenanzas reales de Castilla, por mandado de los muy altos y muy poderosos serenísimos y cathólicos príncipes rey don Fernando y reyna doña Isabel...*

⁵¹⁴ Debe referirse a la edición de 1598 de *Commentariorum Iuris Ciuilis in Hispaniae Regias Constitutiones Nonum librum Nouae Recopilationis complectens: tomus sextus: continent etiam hic Tomus, Recopilationem repertorij Quaterni gabellarum, & Repertorium legum eiusdem Quaterni* (Salamanca, 1598), del jurista Alfonso de Acevedo

⁵¹⁵ En 1574 (Frankfurt) se llevó a cabo una edición en cinco tomos de la obra del jurista y político francés André Tiraqueau (también conocido como Tiraquello): *Regii in curia opera omnia*. Con posterioridad se imprimió una edición en siete tomos.

⁵¹⁶ *Opera omnia*, del ya citado Martín de Azpilicueta (doctor Navarro) (Lyon, 1595).

⁵¹⁷ *Catalogus gloriae mundi* (Frankfurt, 1579), de Bartolomé de Casseneus.

⁵¹⁸ *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por Gregorio López* (Madrid, 1611), de Gregorio López de Tovar, en 4 tomos.

*Rodrigues De reeditibus*⁵¹⁹.

*Billalpandi Senturie*⁵²⁰.

*Antinomie juris Billalobos*⁵²¹.

*Mendossa De pactis*⁵²².

*Seballos Comunes contra comunes*⁵²³.

*Questiones de Cantera*⁵²⁴.

*Scobar De rasmusiniis*⁵²⁵.

*Obras de Rodrigues*⁵²⁶.

*Padilla dos tomos*⁵²⁷.

*Mejía In prematica pani*⁵²⁸.

*Informationes de Gómez de Loun*⁵²⁹.

⁵¹⁹ *Tractatus de annuis et menstruis reeditibus: in tres libros, et quinquaginta tres quaestiones diuisus, quo census, et eius quod interest, necnon usurarum materia tam in theoria, quam in praxi nouè, et analyticè pertractatur: opus sane arduum ac difficile & omnibus iuris professoribus, & in foro versantibus necessarium, utriusque; & etiam Theologis perutile* (Medina del Campo, 1604), del jurisconsulto Gaspar Rodríguez.

⁵²⁰ Sin identificar.

⁵²¹ *Antinomia iuris Regno Hispaniarum et civiles* (Salamanca, 1569), del jurista Juan Bautista de Villalobos.

⁵²² *Disputationum iuris ciuilibus, in difficiliores leges, ff. de pactis, libri tres*, (Alcalá, 1586), de Fernando de Mendoza.

⁵²³ *Speculum aureum opinionum communium contra comunes* (Estrasburgo, 1614-1616), del eclesiástico y consultor del S. O. Jerónimo de Ceballos.

⁵²⁴ *Quaestiones criminales tangentes iudicem, accusatorem, reum, probationem. punitionem que delictorum* (Salamanca, MDLXXIX), del inquisidor y jurista (Derecho penal) Diego de la Cantera. Diez años después publicaría *Quaestionum criminalium practicarum volumen*.

⁵²⁵ *De Ratiociniis Administratorum et aliis variis Computationibus Tractatus praegnantissimus...* (Medina del Campo, 1603), del abogado de la Chancillería de Valladolid Francisco Muñoz de Escobar.

⁵²⁶ Imposible precisar, en primer lugar, a qué jurista se refiere, y en segundo lugar, de qué obras se trata. Por ejemplo, podrían ser, entre otros, el ya mencionado Gaspar Rodríguez, o Amador Rodríguez (entre sus libros: *Tractatus de executione sententiae & eorum quae paratam*, Madrid, 1613), o *Tractatus de concursu et privilegiis*, Madrid, 1616); o de Amato Rodríguez: *De [modo et forma vivendi et] examinar processos [in causis civilibus]*, (Madrid, 1609)...

⁵²⁷ Puede tratarse de dos autores: Francisco de Padilla, canónigo, teólogo e historiador (*Conciliarum omnium orthodoxorum generalium, nationalium et provincialium, quae ab origine nascentis...*, Madrid, 1587); Antonio de Padilla y Meneses, jurista, catedrático de Salamanca, oidor de la Chancillería de Valladolid (*In quaedam imperatorum rescripta et nonnulla iuris consultorum responsa commentaria*, Salamanca, 1563; *In titulum de fideicommissis commentarius...*, Salamanca, 1563), o *Commentarium ad tit. Cod. De transationibus* (Salamanca, 1566), o *Commentarium ad. Tit. Cod. de fideicommissis* (Madrid, 1568). Nos inclinamos por este último autor.

⁵²⁸ *Laconismus seu chilonium pro pragmaticae qua panis precii taxatur in interioris foro hominis elucidatione* (o *De la tassa del pan*) (Sevilla, 1569), del civilista sevillano Luis de Mejía Ponce de León.

⁵²⁹ *Informacionum decisorum et responsorum iuris centuria* (Sevilla, 1564), del jurista Gómez de León.

*Concordantie de Gimenes*⁵³⁰.

*Bancio de nullitatibus*⁵³¹.

*Emanuel costo. opera*⁵³².

*Feliciano De sensibus*⁵³³.

*Salazar de usu et consuetudine*⁵³⁴.

*Abiles in c. pretorum*⁵³⁵.

*Peralte opera dos tomos*⁵³⁶.

*Alciati opera tres tomos*⁵³⁷.

*Juan Gançia De nobilitate*⁵³⁸.

*Otarola De nobilitate*⁵³⁹.

*Soto De Justiçia et jure*⁵⁴⁰.

*Julio Claro*⁵⁴¹.

*Aflictis granmatici et capasi desisiones*⁵⁴².

*Pichardo super ~~justitiam~~ inst.*⁵⁴³.

⁵³⁰ *Concordantiae utriusque iuris civilis et canonici, cum legibus partitarum, glossematibusque Gregorii Lopez, & plurimorum* (Toledo, 1596), del jurista Sebastián Jiménez.

⁵³¹ *Tractatus de nullitate proces* (Lyon, 1570), del jurista Sebastiani Bancio.

⁵³² Sería una de estas obras de Manuel (o Emmanuel) da Costa: *Emmanuelis Costae... Omnia quae quidem extant in ius canonicum et civile opera...* (Lyon, 1584); *Opuscule* (Coimbra, 1552). O bien, *Opera omnia* (Salamanca, 1584).

⁵³³ *Commentarii de censibus quatuor libris fere omnem materiam de censibus complectentes* (Alcalá, 1594), del jurista Feliciano de Solís.

⁵³⁴ Hay dos registros atribuidos al jurista Pedro Salazar de Mendoza: *De usu et consuetudine et de stilo curiae regalis* (Granada, 1579); y *De usu et consuetudine tractatus ut quotidianus, ita omnibus iurisconsultis apprime necessarius* (Frankfurt, 1600).

⁵³⁵ *Nova Diligens, ac Perutilis Expositio Capitem, seu legum Praetorum, ac Iudicum syndicatus regni totius Hispaniae* (Salamanca, 1581), del jurista Francisco de Avilés.

⁵³⁶ Las obras atribuidas a Pedro de Peralta y Dávila, jurista y catedrático, en la bibliografía al uso son: *Commentaria in titul. ff. de legatis secundo* (Salamanca, 1563), y *Relectiones preaeccellentis iuris* (Salamanca, 1563).

⁵³⁷ El jurista italiano Andrea Alciati, ya citado, tiene publicada *Opera omnia* (Basilea, 1558 y 1560) en 6 tomos (cuatro volúmenes),

⁵³⁸ *Tractatus de Hispanorum nobilitate et exemptione siue ad Praematicam Cordubensem* (1588), del jurisconsulto español (gallego) Juan García de Saavedra.

⁵³⁹ *De nobilitatis et inmunitatis Hispaniae causis (quas hidalguia appellant) deque Reagalium Tributorum (quos pechos dicunt) iure, ordine iudicio et excusatione summa seu tractatus* (Granada, 1553), de Juan Arce de Otálora, tratadista de Derecho nobiliario y jurista humanista.

⁵⁴⁰ *De iustitia et iure libri decem* (Salamanca, 1553), del fraile dominico y jurista Domingo de Soto. Conoció la obra varias ediciones posteriores.

⁵⁴¹ *Opera omnia sive practica civiles atque criminalis* (Lyon, MDCLXI), del jurista italiano Julio Claro.

⁵⁴² Estas *decisiones* son una obra colectiva, al parecer, dirigida o protagonizada por el jurisconsulto italiano Matteo D'Afflitto, pero con la participación de Antonio Capici y Thome Grammatico: *Decisiones sacri consilii neapolitani (ab... eiusdem sacri consilii regis consiliaris collectae)* (Lyon, 1574).

⁵⁴³ *Commentariorum in quator institutionum Iustinianearum libros* (Salamanca, 1600), del jurista Antonio Pichardo Vinuesa.

*Obras de Coler*⁵⁴⁴, dos tomos.

*Spino De testamentis*⁵⁴⁵.

*Seballes Consilia*⁵⁴⁶.

*Montalbo In leges torii*⁵⁴⁷.

*Puteris decisiones*⁵⁴⁸.

*Desisiones rote*⁵⁴⁹.

*Desisiones rote genobentes*⁵⁵⁰.

*Desisiones Boeris*⁵⁵¹.

*Lanzeloto De atentatis*⁵⁵².

*Parladoris opera*⁵⁵³.

*Ayora De partitionibus*⁵⁵⁴.

*Albarado De conjecturatamente testatoris*⁵⁵⁵.

⁵⁴⁴ *Tractatus de processibus executivis in causas civilibus et pecuniariis ad practicam fori saxo-nici passim accomodatus* (Jena, 1595), del jurista alemán Matthias Coler (Kohler).

⁵⁴⁵ *Speculum testamentarum sive universae iurisprudentia* (Salamanca, 1587), de Didaco Spino.

⁵⁴⁶ Posiblemente se refiera a *Speculum aureum opiniorum communium contra comunes* (Estrasburgo, 1614), de Jerónimo de Ceballos.

⁵⁴⁷ *Ordenanzas reales de Castilla o Libro de las leyes* (Sevilla, 1498); o *Fuero real de España diligentemente hecho por el rey don Alonso IX, glosado por Alfonso Díaz de Montalvo* (Burgos, 1541), por el jurista español Alonso Díaz de Montalvo. La obra, con títulos similares, fue objeto de muchas reimpresiones.

⁵⁴⁸ En el texto se anota «pueris» erróneamente, y no es la única errata... Se trata de *Decisiones Rotae romanae* (Lyon, 1583), del jurista Jacobus Puteus.

⁵⁴⁹ Se publicaron en la Edad Moderna varias obras relativas a este tema con anterioridad a este inventario, y algunas otras aparecieron —o se reimprimieron las anteriores— en las primeras décadas del s. XVIII. Mencionemos algunas: *Decisiones Rotae causarum executivarum rei pub. Genuensis* (Venecia, MDCIX), de Flaminio Chartario; *Decisiones Rotae Lucensis iterum excussae cum annotationibus...* (Benavente, 1597), de Juan Bautista Magonius; *Decisiones Rotae* (1623), de Próspero Farinacio; *Commentaria R. P. D. Ludovici Gomes... in regulas Cancellariae iudiciales, quae usu quotidiano in Curia et foro saepe versantur...: ac quingentas fere novissimas Rotae decisiones* (Venecia, 1540), de Ludovico Gómez.

⁵⁵⁰ *Decisiones Rotae Genuae de mercatura et pertinentibus ad eam...* (Venecia, MDLXXXII).

⁵⁵¹ Aparece repetido en esta librería: *DN. Nic. Boerii Decisionvm Avrearvm In Sacro Bvrdegalens. Senatv Olim Discvssarvm Et Promulgatarvm, Pars... :Quas nunc demum, adhibitis nonnullis summi nominis Iureconsultis, & accuratius emendatas, & Summariis utilissimis Indiceque locupletissimo illustratas, in gratiam studiosorum in lucem damus. Pars Prima* (Lyon, MDLI), de Nicolao Boerio.

⁵⁵² *Tractatus de attentatis et innovatis lite et apellationes pendente* (Lyon, 1580), de Roberto Lanceloto (Lancellotti).

⁵⁵³ Entre las obras de Juan Yáñez Parladoro, abogado de la Chancillería de Valladolid, podría ser *Rerum quotidianarum liber singularis sive unus* (Valladolid, 1573); o *Quotidianarum differentiatum sesquicenturia: cui ut commentarius in iustum cresceret volumen, adiectae sum eiusdem authoris quaestiones duodenigenti epistolae...* (Madrid, 1612).

⁵⁵⁴ *Tractatus de partitionibus bonorum communium inter maritum & uxorem & filios ac haeredes eorum...* (Granada, 1588), del jurista Antonio Ayerbe de Ayora.

⁵⁵⁵ *De coniecturatamente defuncti ad methodum redigenda. Libri quatuor* (Sevilla, 1578), de Diego Rodríguez Alvarado.

*Obras de Rojas*⁵⁵⁶.

*Jason Sobre los Digestos y Código*⁵⁵⁷.

*Clingio De securitate consientie*⁵⁵⁸.

*Fuero de Biscaya*⁵⁵⁹.

*Budei Anotationes*⁵⁶⁰.

*Opera Conanis*⁵⁶¹.

*Opera Ripe*⁵⁶².

*Lecture Azonis*⁵⁶³.

*Menochius De adipisenda*⁵⁶⁴.

*Menochius De arbitrariis*⁵⁶⁵.

*Menochius De presunsionibus*⁵⁶⁶.

*Rebufo praxis beneficiorum*⁵⁶⁷.

*Rebuffi Tractatus variis*⁵⁶⁸.

⁵⁵⁶ *Opus tripartitum: De succesionibus, De haeticis & singularia in fidei* (Salamanca, 1581), de Juan Rojas Sarmiento, obispo de Agrigento.

⁵⁵⁷ *In Codicem et Digestum comentaria. In titulum de actionibus commentaria* (Lyon, 1546), de Giasone de Mayno (o Maino), o Jasón.

⁵⁵⁸ *De securitate conscientiae catholicorum in rebus fidei...* (Colonia, 1536), del teólogo franciscano Conradus Clingius.

⁵⁵⁹ *El fuero, privilegios, franquezas y libertades de los cavalleros hijosdalgo del señorío de Vizcaya, confirmados por el rey don Felipe II, nuestro señor, y por el emperador y reyes sus antecessores* (Medina del Campo, MDLXXV).

⁵⁶⁰ *Anotationes in XXIV libros Pandectarum* (París, 1508: se efectuaron varias reediciones posteriores), del jurista y humanista francés Guillaume Budé (Guglielmus Budaeus).

⁵⁶¹ Puede ser una de estas obras, siempre en torno a la misma temática, del jurista francés François de Connan (Franciscus Connanus): *Tomus posteriorus comentariorum iuris civilis* (París, 1553); *Commentaria iuris civilis* (Basilea, 1562); *Commentariorum iuris civilis libri X* (Lyon, 1566).

⁵⁶² Aparte de las obras de Johannes Franciscus Ripa ya mencionadas en otro inventario, podría tratarse de: *Commentaria Io. Fran. A Ripa in utramque Diges. Novi partem, veteris secundam...* (Lyon, 1548); *Commentaria ad ius canonicum ad ius civili* (Turín, 1574); o *Responsa en quinque libros Decretalium in ff. vetus...* (Venecia, 1575).

⁵⁶³ Muy reputado como glosador el famoso jurista Acio de Bolonia (o Azzone), probablemente se refiera a su obra *Ad singulas leges XII librorum codicis Iustianiani commentarius* (París, MDLXXVII).

⁵⁶⁴ *De adipiscenda, retinenda y recuperanda possessione doctissima comentario* (Lyon, 1606), del jurista italiano Giacomo Menocchio.

⁵⁶⁵ *De arbitrariis iudicum quaestionibus et caussis, libri duo* (Florencia, 1517), del citado Menocchio.

⁵⁶⁶ *De praesuntionibus, conjecturis, signis et iudicis commentarius* (Venecia, 1603), de Menocchio.

⁵⁶⁷ *Praxis beneficiorum absolutissima, acquirendi, conservandique illa, ac amittendi modos continens...* (Lyon, 1553), del jurista y humanista francés Pierre Rebuffi (Rebufo).

⁵⁶⁸ *Tractatus concordatorum. Quae inter Sanctiss. Nostrum papam Leonem X, et sedem apostolicam ac regem Franciscum et regnum sunt edita* (Lyon, 1576), de Pierre Rebuffi.

*Concilia Zabarelis*⁵⁶⁹.

*Thesaurus dictionum*⁵⁷⁰.

*Orotius super digestum*⁵⁷¹.

*Concilia romani*⁵⁷².

*Concilia Rolandi*⁵⁷³.

*Otomano sup inst.*⁵⁷⁴.

*Juan García De spensis*⁵⁷⁵.

*Repertorium lugi de Selsi*⁵⁷⁶.

*Cobarrubias dos tomos*⁵⁷⁷.

*Lasarte De alcabalas*⁵⁷⁸.

*Mascardi oppera dos tomos*⁵⁷⁹.

*Oppera omnia Bartoli*⁵⁸⁰.

*Alexander sup ff ff et cod*⁵⁸¹.

⁵⁶⁹ *Consilia eminentissimi I. V. interpretis D. Francisci Zabaellae... quibus nunc recens acce- serunt celeberrimorum Collegiorum Bononiensis, Paduani et ferrariensis et Baptistae Cacia- lupi...* (Venecia, 1581), del filósofo y cardenal italiano Jacopo Zabarella.

⁵⁷⁰ *Thesaurus dictionum et sententiarum iuris civiles, ex universo iuris corpore et glossis tam veteribus, quam recentioribus collectus...* (Lyon, 1585), de Petrus Cornelius Brederode.

⁵⁷¹ *Ad responsa prodentum commentarii: duo hi tomi, in priores integrosque Digestorum duos libros sunt. Legum contextus ipse totus ad Florentini exemplaris fidem, diligenter excusas...: adiecti ssunt indices rerum, vocum, legum, locupletissimi* (Salamanca, MDLVIII), de Ioannes Horosçii.

⁵⁷² *Consilia Ludovici romani nunc recens multi mendis repurgata rerumque summis ac locuple- tissimo indice illustrata* (Lyon, 1565), del jurista, diplomático y clérigo italiano Ludovico Pon- tano.

⁵⁷³ *Consilia clarissimi iurisconsulti equitisque. Domini Rolandi a Valle* (Lyon, MDLXI), del jurista italiano Rolando del Valle.

⁵⁷⁴ *Commentarius in quattuor libros institutionum iuris civilis* (Lyon, 1567), de Francisco Oto- mano (u Hotomanus).

⁵⁷⁵ *Tractatus de expensis et meliorationibus* (160), del jurisconsulto español Juan García de Saavedra, obra que figurará más adelante en otro inventario.

⁵⁷⁶ Con distintos títulos y muchas ediciones, el francés Celse Hugues Descousu (Hugo de Celso), profesor de Derecho canónico en Montpellier luego establecido en España, fue el autor del diccionario jurídico más famoso de los siglos XVI y XVII: *Las leyes de todos los reynos de Castilla abreviadas y reduzidas en forma de reportorio decisivo por la orden de A. B. C.* (Alcalá, 1540); *Reportorio de las leyes de todos los reinos de Castilla abreviados y reducidos en forma de...* (Valladolid, 1547); *Solemne repertorium seu secunda compilatio legum Montalvi seu glossa a super leges...* (Salamanca, 1549)...

⁵⁷⁷ Nos remitimos a lo reseñado en otras notas sobre Diego de Covarrubias.

⁵⁷⁸ *De decima venditionis et permutationis quae alcavala nuncupatur liber unus* (Alcalá, 1589), del jurista Ignacio de Lasarte y Molina.

⁵⁷⁹ *Conclusiones probationum omnium, quae in utroque foro quotidie veasantur... Quibus cano- nicae, civiles, feudales, criminales, caeteraque materiae continentur...* (Lyon, 1587), del juris- consulto italiano Giuseppe (o Ioannes) Mascardi.

⁵⁸⁰ *Opera omnia. In ius universum civile commentaria, consilia, tractatus et repertorium Bartoli, Interpretum iuris Coryphaei* (Basilea, 1562), de Bártulo de Saxoferrato.

⁵⁸¹ Puede referirse a *In primam et secundam codicis commentaria...* (Turin, 1575), de Alexandri o Alessandro Tartagna.

*Obras de Paulo y Consejos*⁵⁸².

*Jason sobre los ff ff e Cod.*⁵⁸³

*Faber sup inst.*⁵⁸⁴

*Suma Ostiensis*⁵⁸⁵.

*Decius sup decret.*⁵⁸⁶.

*Decius sup ff.*⁵⁸⁷

*Obras de Cujasio quatro tomos*⁵⁸⁸.

*Regule canselarie*⁵⁸⁹.

*Ignocencius sup decretal*⁵⁹⁰.

*Arquidiaconus sup sextum*⁵⁹¹.

*Practica crimina de Salsedo*⁵⁹².

*Speculatoris oppera*⁵⁹³.

*Politica de Villadiego*⁵⁹⁴.

⁵⁸² *Consexos* (Turín, 1580), del jurista Paulo de Castro. Como parece que se refiere a alguna otra obra más de Paulo, podría ser *In primam Digeste veteris (partem commentaria)* (Turín, 1576).

⁵⁸³ *Iasonis Mayni Mediolanum. In primam Digesti veteris partem commentaria* (Turín, 1573), del varias veces citado Jason de Mayno.

⁵⁸⁴ *Super Institutionibus. Solennis et pene divina utriusque lectura super quatuor libros Institutionum* (Lyon, 1540), del humanista y teólogo alemán Johannes Faber.

⁵⁸⁵ *Summa Aurea ad vetustissimos codices... nunc denuo collata, atque ab innumeris mendis... repurgata. Cum Nic. Superantii, celeberrimi Azonis e Accursii adiectis Adnotationibus* (Turín, 1579), de Enrique de Susa, el Ostiense, cardenal y canonista italiano del s. XIII.

⁵⁸⁶ *Philippus Decius super Decretalibus. Additae sunt ad calcem singulorum capitum annotationes omnes...* (Lyon, 1564), del jurisconsulto milanés Felipe Decio.

⁵⁸⁷ *Philip. Decius de regulis iuris. Excellentissimi domini Phlippi Decii. Scripta sive lectura super titu. de regulis iuris ff. cum inpertretationibus nonnullarum legum eiusdem tituli, necnon apostillis...* (Lyon, 1539), del citado Felipe Decio.

⁵⁸⁸ *Opera Jacobi Cuiacii I. C. quae de iure fecit in hunc diem ab ipso auctore disposita et recognita et aucta libro singulari consultationum et libr. XV, XVI, XVII observationum* (París, 1577), del jurista francés Jacques Cujas.

⁵⁸⁹ *Regule cancelarie Iulii Secundi* (Venecia, 1509).

⁵⁹⁰ *Innocenti quarti Pont. Max. in quinque libros Decretalium, necnon in Decretales per eundem Innocentium editas, quae modo in sexto earundem volumine sunt insertae, & in huius operis Elencho, ut cunctis pateant adnotabae* (Turín, 1581). Tampoco puede descartarse la obra de Innocencio (Innocentio) Ciropio: *Paratitia in 5 libros decretalium Gregorii X* (Turín, 1581).

⁵⁹¹ *Lectura super sexto decretalium* (Venecia, 1577 y 1600), del obispo y canonista italiano Guido da Baisio (o Archidiaconus).

⁵⁹² Hay dos títulos sobre la temática de este autor, el jurista Ignacio (Ignatio) López de Salcedo: *Singularis et excelentissima practica criminalis canonica excommunicationis, irregularitatis, suspensionis degradationis dispensationis materiam, in utroque foro frequentissimum complectens* (Alcalá, 1587); y *Practica criminalis canonica* (Amberes, 1593).

⁵⁹³ Probablemente sea la obra *De modo generalis concilii celebrandi. Celeberrimi Guillelmi Durandi speculatoris... de modo generalis concilii celebrandi...* (Lyon, 1531), del canonista francés Guillaume Durand (s. XIII).

⁵⁹⁴ *Instrucción política y práctica judicial, conforme al estilo de los Consejos, Audiencias y tribunales de Castilla y otros tribunales del reino* (Madrid, 1612), del jurista Alonso de Villadiego Bascuñana.

*Guillermus Beditus in cap Rainuncius dos tomos*⁵⁹⁵.

*Mainerio De regulis iuris*⁵⁹⁶.

*Jason De actionibus*⁵⁹⁷.

*Repetitiones de Segura*⁵⁹⁸.

*Nueba recopilación, quatro cuerpos*⁵⁹⁹.

*Bobadilla, un cuerpo*⁶⁰⁰.

*Genebrardo De rebus antiquis, y está visto por los seño inquisidores*⁶⁰¹.

*Oppera omnia Baldi*⁶⁰².

De todos los quales siete cajones de pino y seys bancos para ellos me doy por entregado a toda mi voluntad, sobre que renº la eseción del entrego en ellas se contiene y me doy por contento y satisfecho de las enquader-naciones e inpecciones de los dhos. libros por averlos bisto como persona perita de la facultad, y me obligo de le pagar esta dha. cantidad de tres mill y tresientos y sinquenta reales de su contía dentro de quinto día de la fecha desta escritura en la ysla de Canaria, y si antes yo fuere a ella sea visto cumplirse el dho. plaso el tal día que llegare en dinero de contado, pena que no lo hasiendo pagaré en cada un día a la persona que fuere a su cobrança un ducado o a el dho. Lic^{do} Soler si a a ello fuere con más los daños que por ello le viniere. Y para su siguridad ypoteco por espresa y

⁵⁹⁵ *Repetitio... in capitulo Raynutius de testamentis in parte tres distincta, novissime ex ipsius authoris lucubrationibus recognita et emendata...* (Lyon, 1552), de Gulielmus Benedictus (Guillaume Benoît).

⁵⁹⁶ *Commentaria in titulum Pandectarum, de regulis iuris* (Lyon, 1545), del jurista Guillaume Mayner.

⁵⁹⁷ *Jason de actionibus. Lectura p[er] clarissima D. Jasonis Mayni super nodoso titulo de actionibus institutis cu[m] eiusdem ad ditionibus necnon apostillis q[ue] plurium clarissimorum doctorum nuperrime impressa cu[m] tabula per modu[m] numeri et alphabetu[...] ordine suo noviter edita* (Lyon, 1526), del jurista italiano Jason de Mayno.

⁵⁹⁸ *Repetitiones decem in diversis materiis tan subtiles quam copiose et fertiles et proficiuus ad modum de bonis per maritum hereticum constante matrimonio super lucratis tractatus* (Salamanca, 1520), del catedrático Diego de Segura de Salamanca.

⁵⁹⁹ La *Nueva recopilación*, como es de común conocimiento, es la compilación del derecho castellano promulgada por Felipe II en 1567. Su título completo: *Nueva recopilación de las leyes de Castilla*. Fue editada y completada varias veces. Por su cercanía a la datación de esta librería puede tratarse de: *Recopilación de las leyes destes reynos, hecha por mandado de la magestad católica del rey don Felipe Segundo, nuestro señor, que se ha mandado imprimir con las leyes que después de la última impresión se han publicado por la magestad católica del rey don Felipe Quarto, el grande nuestro señor* (Madrid, 1640).

⁶⁰⁰ Casi con seguridad, es la obra ya citada en otro apartado: *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempos de paz y de guerra, y para jueces eclesiásticos y seglares y para regidores y abogados* (Madrid, 1597, dos vols.), del jurista y corregidor Jerónimo Castilla de Bobadilla. Como se hace constar, solo tenía un cuerpo de esa obra.

⁶⁰¹ *Chronographiae libri quatuor: priores duo sunt de rebus veteris populi, & praecipuis quatuor millium annorum gestis, posteriores* (París, 1580), del teólogo benedictino parisino Gilbert Genebrard, arzobispo de Aix.

⁶⁰² *Opera omnia* (Lyon, 1543), del jurista italiano Baldo degli Ubaldi (Balde de Ubaldis) Una edición posterior: *Opera omnia. In ius universum civile commentaria, consilia, tractatus et repertorium Bartoli, Interpretum iuris Coryphaei* (Basilea, 1562).

especial ypoteca los dhos. libros y demás bienes que tengo para los no enajenar hasta questá pagada esta deuda, y si los enajenare no bala [...].

De esta colección de libros resaltamos, en primer lugar, que se trata, casi por entero, de una biblioteca jurídica, concebida para un letrado dedicado a causas tanto civilistas como canonistas, con preferencia por las primeras. La única presencia de obras como la *Biblia*, o *Concilios de la Iglesia*, se debe más que a devoción a completar la sección canónica de esa librería. Como esta situación de monopolio jurista en esta biblioteca no es infrecuente, sino que es común a otras muchas, podemos suponer que su dueño poseía también impresos religiosos o de entretenimiento, que no se incluyen en este tipo de inventarios, diferenciando así el espacio doméstico, el nivel privado del poseedor y su esposa, del ámbito estrictamente profesional. Es un obstáculo para avanzar en el conocimiento de la mentalidad, cultura y forma de vida de un sector ilustrado de la Edad Moderna. Como ha explicado Peña Díaz⁶⁰³, son librerías de consulta, no de lectura, en las que se procuraba una acumulación de libros como signo de distinción social y profesional. En un mundo como el tinerfeño, en el que las librerías grandes eran tan escasas en los siglos XV-XVII, debía sorprender a clientes y curiosos una serie libresca de temática tan alejada de la común en las pequeñas librerías. El idioma hegemónico era el latín (el 92.5 % de los libros estaba en esa lengua)⁶⁰⁴. La mayoría de obras de índole estrictamente jurídica eran de Derecho civil. Ahora bien, se advertirá que algunos títulos de carácter religioso, aparte de la Biblia, como los Concilios, pueden emplearse en o servir de base en dicho derecho, aparte de que en virtud del entrelazamiento de asuntos —o aspectos en un litigio— de tipo mixto, una serie de obras podían atender a la información y práctica *in utroque iure*. Descontando este género de libros, de manera más ceñida al Derecho canónico hay un mínimo de 15 referencias, bagaje más que suficiente para un letrado. Mencionemos, por ejemplo: *Conciliorum omnium tam generalium quam provincialium...* (Vasconcelos), *Commentaria in titulos D. De servitutibus...* (Antonio de León), *Tractatus concordatorum quae inter Sanctis P. nostrum Papam Leonem X ...* (Rebuffi), *DN. Nic. Boerii Decisionvm Avrearvm In Sacro Bvrdegalens. Senatv* (Boerio), *Expositio titulorum iuris canonici: in qua omnes...* (Bartolomé de Cartagena), *Theorice et praxis haereseos, siue Enchiridion Iudicum violatae religionis* (Didacus Iacobus), *Commentariorum ad interpretationem tituli ff. soluto matrimonio...* (Pedro Barbosa), *Decisiones sacri consilii neapolitani...* (D'Afflito)...

⁶⁰³ PEÑA DÍAZ, Manuel (1995): «El mundo del libro jurídico en Barcelona en el siglo XVI», en *Estudis històrics i documents dels aexius de protocols*, n.º 13, p. 107.

⁶⁰⁴ La supremacía del latín era sobre todo propia de la literatura religiosa más básica y «popular», pero también en las librerías de profesionales, menos en las de nobles, mercaderes, etc., y desde luego menguó en general desde mediados del s. XVIII [BENNASSAR, Bartolomé (2001): *La España del Siglo...*, op. cit., p. 294].

Resulta evidente la preponderancia del *mos italicus*⁶⁰⁵, como era habitual entre los siglos XV-XVIII en los despachos de los letrados⁶⁰⁶. Se argumenta que el largo triunfo del bartolismo se debió tanto al rechazo hacia la actitud historicista y erudita de los juristas asociados al *mos gallicus* como a un sentido pragmático de su oficio: las reinterpretaciones de los posglosadores del *Corpus Iuris* aportaban más seguridad jurídica en su actividad procesal ante los tribunales⁶⁰⁷. Como puede pensarse, los impresores y libreros estuvieron atentos a esta demanda, por lo que la mayor parte de las obras estampadas entre el s. XVI y el XVIII corresponden al *mos italicus*⁶⁰⁸.

El registro aparece encabezado por las dos grandes obras que son a modo de columnas de una buena base de consulta y referencia de un profesional de entonces, aunque fuese para impresionar: los cuatro cuerpos del Código Canónico (*Corpus Iuris Canonici*) y los cinco del Código Civil (*Corpus Iuris Civilis*). Conforme a lo reseñado en el párrafo anterior, la nómina de autores del *mos italicus* (con predecesores como el glosador Acio de Bolonia, o Azzone), es larga: Bártolo de Sassoferrato (o Saxoferrato), el gran icono y fundador de la corriente jurídica (*Opera omnia*); su discípulo —y en parte superador en cuando unió su dominio a los dos ramas del Derecho, civil y canónico— Baldo degli Ubaldi (con *Opera omnia*; *Super feudis...*); Felipe Decio (*Dn. Philippus Decius in titulum ff. De regulis iuris...; Philippus Decius super Decretalibus*); el abad Panormitano (Niccola da Tudeschi) (*Comentaria in quartum & quintum decretalium libros*); Giasone de Mayno (o Maino), o Jasón (con *In Codicem et Digestum comentaria. In titulum de actionibus comentaria...; In primam Digesti veteris partem*; y *Jason de actionibus. Lectura p[er] clarissima D. Jasonis Mayni super nodoso titulo de actionibus instit[utis]...*); Bartholomaei Caepolae (*Cautelae*); Paulo de Castro; Hugo de Celso; Boerio (*DN. Nic. Boerii Decisionum Avrearum In Sacro Bvrdegalens...*); Ludovico Pontano; Johannes Franciscus Ripa; Guido da Baisio (o Archidiaconus); Manuel (o Emmanuel) da Costa; Gulielmus Benedictus (Guillaume Benoît); Enrique de Susa, *el Ostiense*; Alessandro Tartagna; André Tiraqueau (también conocido como Tiraquello) (con *Regii in curia opera omnia (5 tomos)*); Alexandri ab Alexandro...

Aunque minoritario en la biblioteca, el *mos gallicus* estaba presente con autores tan representativos como su iniciador, Andrea Alciato (*De bervorum significatione* y *Opera omnia*); Jacques Cujas (con unas obras en cuatro tomos); Donello (Hugues Doneau, con *Commentaria in titulos Pandectarum*); Guillaume Budé (*Annotationes in XXIV libros Pandectarum*); François de Connan

⁶⁰⁵ Hay una amplísima bibliografía para iniciarse en el conocimiento y diferencias, así como en los principales autores, de las corrientes jurídicas de la Baja Edad Media y Edad Moderna. Nos ha servido para este objetivo: CARPINTERO BENÍTEZ, Francisco (1977): «*Mos italicus*», «*mos gallicus*» y el Humanismo racionalista. Una contribución a la historia de la metodología jurídica, Frankfurt am Maim; ALONSO FURELOS, Juan Manuel (2016): «Notas sobre bibliografía jurídica española. Siglos XVI a XIX», en *Revista de Derecho UNED*, n.º 19.

⁶⁰⁶ Manuel Peña ha concluido, tras su análisis de las bibliotecas barcelonesas en esa época, un abrumador dominio del bartolismo jurídico en ellas, sobre todo en el s. XVI [PEÑA DÍAZ, Manuel (1995): «El mundo del libro jurídico...», art. cit., p. 105].

⁶⁰⁷ «El derecho en el Renacimiento», en *Biblioteca jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UAM*, p. 138 (<http://biblio.juridicas.unam>. (Consultada el 15 de mayo de 2022).

⁶⁰⁸ ALONSO FURELOS, Juan Manuel (2016): «Notas sobre bibliografía jurídica...», art. cit.

(Franciscus Connanus); Iulio Pacius (o Pace); Johannes Faber... Esto, sin contar con juristas considerados dentro del humanismo jurídico español, que mencionaremos luego (es el caso de Menchaca, Soto, Luis de Molina, etc.). Asimismo conviene tener en cuenta que algunos autores tienden a calificar corrientes jurídicas propias las de algunos países como Italia (uniendo el *mos italicus* con el Derecho canónico)⁶⁰⁹, dos de cuyos juristas enriquecían la librería: Stracca aportó *Tractatus de mercatura*; Julio Claro, *Opera omnia sive practica civiles atque criminalis*. Por último, hay juristas conceptuados de transición, como Franciscus Valbus (o Balbus, o Balbo), y Matteo D'Afflitto (o Afflitis), que también figuran en la librería.

Respecto a los juristas españoles conviene recordar que el derecho español, salvo en la enseñanza universitaria, se distanció de la influencia del derecho romano —con alguna excepción como Gregorio López o Covarrubias—, y fuera de los claustros universitarios el romanismo no adquirió mucho crédito y sus seguidores eran denominados «bolonios» de modo despectivo⁶¹⁰. Esta biblioteca contaba con una excelente presencia de autores españoles, se tratase de compiladores o comentaristas o tratadistas: en torno a la cincuentena, casi todos dentro del humanismo jurídico que inició Nebrija. Es el caso de Juan de Matienzo, Juan Rodríguez de Pisa, Antonio de León, Juan Gutiérrez, Cristóbal de Paz (dos obras suyas), Gonzalo Suárez de Paz (otras dos obras), Juan García de Saavedra (dos obras), Gregorio López, Palacios Rubios, Diego Pérez de Salamanca, Antonio Gómez, Avendaño, Bascuñana, Alfonso de Acevedo, Gaspar Rodríguez, Juan Bautista de Villalobos, Fernando de Mendoza, Castillo Villasante, Jerónimo de Ceballos, Luis de Mexía, Gómez de León, Andrés de Angulo, Sebastián Jiménez, Pedro Salazar de Mendoza, Francisco de Avilés, Pedro de Peralta, Juan Arce de Otálora, Domingo de Soto, Antonio Pichardo, Yáñez Parladoro, Ayerbe de Ayora, Rodríguez Alvarado, Covarrubias, Ignacio de Lasarte, Diego de Segura, Castillo de Bobadilla...

Otro rasgo en la librería, dentro del espacio ocupado por el derecho español, es el reconocimiento del sistema normativo peninsular, en especial del castellano (pragmáticas, ordenamiento de Alcalá, Nueva Recopilación...). Unas catorce obras componían una colección de obras que iban desde las *Partidas* hasta la *Recopilación de las leyes destes reynos, hecha por mandado de la magestad católica del rey don Felipe Segundo, nuestro señor...*, pasando por *Pramáticas del reyno y Recopilación de algunas bulas...* (1545) o *Glossemata legum Tauri quas vulgo de Toro appellat...* o *Las leyes de todos los reynos de Castilla abreviadas y reduzidas en forma de reportorio...*, con inclusión de ediciones compiladas o comentadas por destacados humanistas como Gregorio López, Palacios Rubios, Guillén de Cervantes, Bascuñana, Velázquez de Avendaño, Castillo Villasante...

Era impensable que no hubiese en esta colección algunas obras clásicas, teniendo en cuenta la indispensable referencia al Derecho romano de una u

⁶⁰⁹ «El derecho en el Renacimiento...», art. cit., p. 143 (<http://biblio.juridicas.unam>. (Consultada el 15 de mayo de 2022).

⁶¹⁰ D'ORS, Álvaro (1989-1990): «La singularidad de España en la historia jurídica de Europa», en *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, XIII, p. 162.

otra forma, y en especial recurrieron a ellos los humanistas. De ahí la presencia de autores como Juvenal, Marcial, Cicerón, Tito Livio, Virgilio, Quinto Curcio, Firminao y Aulus Gellius.

Otro espacio clave en la librería de un letrado era el de libros auxiliares en la práctica procesal, bien representada en más de una quincena de impresos: *Tractatus de presentatione instrumentorum...*; *De modo et forma vivendi et examinar processos in causis civilibus*; *Campi eloquentia: in caussis, enumeratione partium...*; *Tractatus de sucessione in testamento...*; *Vocabularium iuris utrius*; *Practica notariorum*; *De adipiscenda, retinenda y recuperanda possessione...*; *De arbitrariis iudicium quaestionibus...*; *De praesuntionibus, conjecturis, signis...*; *Tractatus concordatorum. Quae inter Sanctiss...*; *Instrucción política y práctica judicial, conforme al estilo...*; *Tractatus de mercatura*; *De hispanorum primogeniorum...*, etc.

Frente a los algo más de 160 títulos de la librería precedente, aproximadamente la mitad (son algo más de ochenta títulos, pues de los últimos relacionados no se aporta concreción) componen el conjunto de obras vendidas⁶¹¹ en 1655 por doña Mariana Rengifo de Vargas, viuda del licdo. Juan Cabrera de Vargas, que había sido abogado de la Real Audiencia de Canarias⁶¹², a D. Miguel Interián, licenciado en Leyes, abogado de presos del S. O., fiel ejecutor, almotacén mayor y regidor por herencia de su padre, el coronel y regidor D. Luis Interián, poderoso personaje en lo político y económico en la primera mitad del seiscientos⁶¹³. En la compraventa se aportó una memoria pormenorizada de libros con el precio de venta:

Libro	Precio (rs.)
<i>Derecho Civil seis cuerpos</i> ⁶¹⁴	120
<i>Partidas cuatro cuerpos</i> ⁶¹⁵	90
<i>La Recopilación novísima tres cuerpos</i> ⁶¹⁶	80
<i>Mascardo de probationibus</i> ⁶¹⁷ tres cuerpos	50

⁶¹¹ AHPSCT, Prot. Not., leg. 506, fols. 154 y ss.

⁶¹² Doña Mariana Rengifo, hija de Agustín de Vargas Rengifo *el Viejo*, se había casado con su primo D. Juan Cabrera de Vargas, abogado de los Reales Consejos, en 1637. Este había sido amparado en su nobleza en 1634 y falleció en 1655, de modo que el traspaso de la librería fue consecuencia del óbito, al no tener además vástagos letrados (su hijo Agustín sí sería gobernador y capitán general en América) (FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1954): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. II, p. 446).

⁶¹³ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1959): *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.*, vol. III, p. 508.

⁶¹⁴ *Commentariorum iuris civilis in Hispaniae regias constitutiones tomi sex, quorum hic primus tres priores novae recopilationes libros complectitur*, de Alfonso de Acevedo (Madrid, 1599), en seis tomos.

⁶¹⁵ Como se indicó en otra librería: *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por Gregorio López* (Madrid, 1611), de Gregorio López de Tovar, en 4 tomos.

⁶¹⁶ Nos remitimos a una nota anterior en la que comentamos esta obra (*Nueva recopilación de las leyes de Castilla...*).

⁶¹⁷ *De probationibus* (Frankfurt, MDLXXXV), del jurista italiano José Mascardi.

<i>Antonio Gómez, Leyes y varias dos tomos</i> ⁶¹⁸	30
<i>Gratiano, Digeptaciones</i> ⁶¹⁹ <i>sinco cuerpos</i>	160
<i>Solórzano, De iure indiarum</i> ⁶²⁰	15
<i>Mieres dos tomos</i> ⁶²¹	33
<i>Molina, De primogenis</i> ⁶²²	15
<i>Lesio De Just^a et iure</i> ⁶²³	10
<i>Gaito De crédito</i> ⁶²⁴	12
<i>Escobar, De ratiotiniis</i> ⁶²⁵	12
<i>Sánchez, De matrim^o (2 cuerpos)</i> ⁶²⁶	50
<i>Antonio Gabriel, Communes contra coes</i> ⁶²⁷	10
<i>Scaçia, 3 tomos De iuditiis y De re iudicata</i> ⁶²⁸	20
<i>Geringio, De fide iussoribo</i> ⁶²⁹	8
<i>Lassarte, De Gobelli</i> ⁶³⁰	8
<i>Deçisiones, De Gama</i> ⁶³¹	8

⁶¹⁸ Como ya se relacionó con anterioridad: *Opus praeclarum et commentum super legibus Tauri* (Salamanca, 1552), del jurista español Antonio Gómez, con una edición posterior con el título *Ad leges Tauri commentarium absolutissimum*. También, la referencia *varias* seguramente alude a *Commentarium variorumque resolutionum iuris civiles communis et regii* (Salamanca, 1554).

⁶¹⁹ *Disceptationum forensium iudiciorum in quibus quae in controversiam quotidie veniunt secundum doctorum receptas sententias* (Roma, 1609), del jurista italiano Stephano Gratiano (o Graziano).

⁶²⁰ *De indiarum iure sive De iusta indiarum occidentalium gubernatione* (Lyon, 1629 y 1939: primera y segunda parte, respectivamente), del jurista español Juan de Solórzano Pereira.

⁶²¹ *Tractus [sic] maioratum et meliorationum Hispaniae: in duos tomos divisus* (Granada, 1575; Madrid, 1620), del jurista Melchor Peláez de Mieres.

⁶²² *De Hispanorum primogeniorum origine ac natura* (Lyon, MCXIII), del jurisconsulto Ludovico de Molina.

⁶²³ *De iustitia et iure* (Venecia, 1617), del teólogo flamenco Leonardus Lessius (Leonard Less).

⁶²⁴ *Tractatus absolutissimo de credito* (Venecia, 1626), de Juan Domingo Gaito (Giovanni Domenico Gaito).

⁶²⁵ *De ratiociniis administrorum et computationibus aliis variis tractatus praegnantissimus* (Medina del Campo, 1603), de Francisco Muñoz de Escobar, abogado de la Chancillería de Valladolid.

⁶²⁶ *De sancto matrimonio sacramentii disputationum* (Madrid, 1605), del teólogo jesuita Tomás Sánchez de Ávila. La obra, muy famosa, gozó de muchas ediciones.

⁶²⁷ *Communes opiniones syntagma sive receptae iuris utriusque sententiae* (Lyon, 1570-1576, con varias ediciones posteriores), de Antonii Gabrielli.

⁶²⁸ Son las obras del filósofo y jurista genovés Segismundo Scaccia: *Tractatus de iudicii. Caesarum, criminalium et haereticalium* (Franfurt, 1618), y *Tractatus de sententiae et de re iudicata* (Venecia, 1629).

⁶²⁹ *Tractatus de fideiusoribus in quo ex iure communi civili ac canonico nec non variorum iuris interpretum commentariis...* (Turín, 1615), del jurista Antonius Heringius (o Heregnio).

⁶³⁰ Otro error de copia: no es *gobelli*, sino *gabelas* (por alcabalas), que es la materia preferida de un autor ya mencionado, el jurista Ignacio de Lasarte y Molina: *De decima venditionis et permutationis quae alcavala nuncupatur liber unus* (Alcalá, 1589).

⁶³¹ *Decisiones supremi senatus invictissimi Lusitanae regis...* (1578), de Antonio da Gama.

<i>Octalora, De nobilitate</i> ⁶³²	8
<i>García, De expensis et de nobilitate</i> ⁶³³	16
<i>Covarrubias dos tomos</i> ⁶³⁴	20
<i>Deçisiones, De Guido papa</i> ⁶³⁵	8
<i>Zevallos, Comes</i> ⁶³⁶	60
<i>Questiones de Flores de Mesa</i> ⁶³⁷	8
<i>Aiora De partiçionibus</i> ⁶³⁸	12
<i>Peregrino, De fidei conmissis</i> ⁶³⁹	12
<i>La nueva recopilación (2 tomos)</i> ⁶⁴⁰	12
<i>Barbossa, De soluto m^o et de iuditiis</i> ⁶⁴¹	30
<i>Questiones regulares, de fr Manuel Rs, tres tomos</i> ⁶⁴² ...	20
<i>Mexía, Sobre la tasa del pan</i> ⁶⁴³	4
<i>Un tomo suelto de Covarrubias</i> ⁶⁴⁴ <i>pequeño y viejo, y roto y podrido</i>	1

⁶³² Obra ya registrada en un inventario anterior: *De nobilitatis et inmunitatis Hispaniae causis (quas hidalguía appellant) deque Reagalium Tributorum (quos pechos dicunt) iure, ordine iudicio et excusatione summa seu tractatus* (Granada, 1553), de Juan Arce de Otálora, tratadista de Derecho nobiliario y jurista humanista.

⁶³³ El jurisconsulto español Juan García de Saavedra publicó, entre otras obras, las mencionadas en ese inventario: *Tractatus de expensis et meliorationibus* (1601), y, como se indicó con anterioridad: *Tractatus de Hispanorum nobilitate et exemptione siue ad Pragmaticam Cordubensem* (1588).

⁶³⁴ Como se ha indicado en notas de otros apartados, podrían ser estas obras de Diego de Covarrubias: *Practicae quaestiones: liber unus*, (1558); o *Practicae quaestiones eaeque resolutiones: liber I* (1577); o *Practicarum quaestionum, liber unus*, (1567).

⁶³⁵ *Decisiones parlamenti Delphinatus* (Lyon, 1541), de Guy Pape (Guidones Papae).

⁶³⁶ Con toda probabilidad, *comes* en realidad es *comunes*, con lo que se estaría refiriendo a la única de las dos obras de Jerónimo de Ceballos mencionadas en las bibliografías al uso, y ya citada en otra librería: *Speculum aureum opinionum communium contra comunes* (Estrasburgo, 1614-1616).

⁶³⁷ *Quaestiones (recentiorum practicarum quaestionum iuris canonici et civilis ad praxim utriusque fori spectantium* (Medina del Campo, 1603), del jurista Blas Flórez Díaz de Mena.

⁶³⁸ Es la misma obra ya referida en otro inventario anterior: *Tractatus de partitionibus bonorum communium inter maritum & uxorem & filios ac haeredes eorum...* (Granada, 1588), del jurista Antonio Ayerve de Ayora.

⁶³⁹ *De fideicommissis* (Venecia, MDXXV), del jurista italiano Marco Antonio Peregrino.

⁶⁴⁰ De nuevo aparece la referencia a la reseñada *Nueva recopilación de las leyes de Castilla...*

⁶⁴¹ Son los libros del jurista español Pedro Barbosa: *De soluto matrimonio* (Madrid, 1595, dos vols.), y *Commentarii ad interpretationem titulo de iudicis* (Lisboa, 1613).

⁶⁴² *Quaestiones regulares et canonicae* (Salamanca, 1598), del franciscano y canonista fray Manuel Rodríguez.

⁶⁴³ Ya citado en la biblioteca del Licdo. Pérez Melo: *Laconismus seu chilonium pro pragmaticae qua panis precii taxatur...*, de Luis de Mexía Ponce de León.

⁶⁴⁴ Reiteramos la doble posibilidad de la referencia a una obra de Diego de Covarrubias, en esta ocasión en mal estado de conservación: *Practicae quaestiones: liber unus*, (1558); o *Practicae quaestiones eaeque resolutiones: liber I* (1577); o *Practicarum quaestionum, liber unus*, (1567).

<i>Práctica de Paz</i> ⁶⁴⁵	12
<i>Servantes en las leyes de Toro</i> ⁶⁴⁶	10
<i>Molina, De just^a tres tomos</i> ⁶⁴⁷	20
<i>Pichardos dos tomos</i> ⁶⁴⁸	25
<i>Un tomo de Ximenes en Las concordancias</i> ⁶⁴⁹	20
<i>Parladorio dos tomos</i> ⁶⁵⁰	20
<i>Azevedo seys tomos</i> ⁶⁵¹	56
<i>Menochio cinco cuerpos</i> ⁶⁵²	80
<i>Cinco tomos de Gutierrez</i> ⁶⁵³	20
<i>Otero</i> ⁶⁵⁴	5
<i>Anguiano, De legibus</i> ⁶⁵⁵	8
<i>Bobadilla dos tomos</i> ⁶⁵⁶	18

⁶⁴⁵ Es una última referencia en las librerías de este trabajo a una de las dos obras ya mencionadas de Gonzalo Suárez de Paz: *Praxis ecclesiastica et civiles seu secularis* (1583); o *Praxis ecclesiastica et saecularis formulis cum actionum formulis et actis processum* (Valladolid, 1609).

⁶⁴⁶ *Prima pars commentariorum in leges Tauri* (Mantua, 1590), del comentarista Juan Guillén de Cervantes.

⁶⁴⁷ *De iustitia et iure* (Cuenca, 1593, 1596 y 1600), del jesuita Luis de Molina, teólogo y jurista.

⁶⁴⁸ El jurista Antonio Pichardo Vinuesa escribió varias obras. Podría ser la ya citada *Commentariorum in quator institutionum Iustinianearum libros* (Salamanca, 1600); o *Lectiones Salmaticenses, sive an. Aniversaria relectio in rubricam* (Salamanca, 1629; o *Practicae institutiones sive Manuductiones iuris civilis romanorum et regii hispani ad praxim libro singulari: in quatuor distributae partes comprehensae: methodica tractatione institutionem... et Pintiani senatus decisionibus nunc auctae locuplatabase...* (Valladolid, 1630).

⁶⁴⁹ *Concordatae utriusque iuris civilis et canonici cum legibus Partitarum glossematibusque Gregorii López & plurimorum doctorum...* (Toledo, 1596), de Sebastián Jiménez.

⁶⁵⁰ Ya se mencionó en otra nota la obra de Juan Yáñez Parladoro, abogado de la Chancillería de Valladolid: *Rerum quotidianarum liber singularis sive unus* (Valladolid, 1573).

⁶⁵¹ Ya nos referimos en nota anterior a esta obra en seis volúmenes del jurista Alfonso de Acevedo: *Commentariorum Iuris Ciuilis in Hispaniae Regias Constitutiones Nonum librum Nouae Recopilationis complectens: tomus sextus: continent etiam hic Tomus, Recopilationem repertorij Quaterni gabellarum, & Repertorium legum eiusdem Quaterni* (Salamanca, 1598).

⁶⁵² Puede tratarse de varias obras de Menocchio, de las que nos hemos referido en otras notas a tres. Si aludiese a una, sería *De arbitriis iudicum quaestionibus et caussis, libri duo* (Florencia, 1517), que tiene 15 cuerpos, de los que esta librería solo conservaría cinco.

⁶⁵³ Nos remitimos a una nota anterior en la que citábamos varias obras del canónigo y jurista Juan Gutiérrez.

⁶⁵⁴ *De pascuis et iure pascendi tractatus per utilis et necessarius: in duos tomos divisus...* (Valladolid, 1632), del jurisconsulto, abogado y canonista Antonio Fernández de Oviedo (su otra obra importante, *Tractatus de officialibus reipublicae, necnon...*, se publicó con posterioridad a su muerte y a este inventario).

⁶⁵⁵ *Christophori de Anguiano Sedano... Tractatus de legibus et constitutionibus principum...: in decem libros distributus: quorumquinque priores continet hic primus tomus...: cum triplici indice...* (Granada, 1620), de Cristóbal de Anguiano Sedano.

⁶⁵⁶ Nuevamente mencionado en una librería, lo que es lógico por la importancia de la obra: *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempos de paz y de guerra, y para jueces eclesiásticos y seglares y para regidores y abogados* (Madrid, 1597, dos vols.), del jurista y corregidor Jerónimo Castilla de Bobadilla.

<i>Lara, De anniversariis</i> ⁶⁵⁷	12
<i>Repertorium inquisitorum</i> ⁶⁵⁸	8
<i>Cantera</i> ⁶⁵⁹	8
<i>Ópera, Pineli</i> ⁶⁶⁰	6
<i>Maurio Burgio</i> ⁶⁶¹	3
<i>Baeza, Ópera</i> ⁶⁶²	16
<i>Avilés, In Cap. Praetori</i> ⁶⁶³	8
<i>Lectura legum</i> ⁶⁶⁴	1
<i>Torreblanca, De delictis</i> ⁶⁶⁵	5
<i>Castillo, Sobre las leyes de Toro</i> ⁶⁶⁶	8

⁶⁵⁷ *De anniversariis et capellaniis libri duo: quibus ultra generalem anniversariorum & capellaniarum materiam specialiter disputatur de annuo relicto* (Madrid, 1608), del fiscal y oidor Alfonso Pérez de Lara.

⁶⁵⁸ Debe referirse al famoso *Repertorium inquisitorum prauitatis haereticæ: in quo omnia, quæ ad hæresum cognitionem, ac S. Inquisitionis forum pertinent, continentur/correctionibus et annotationibus præstantissimorum iurisconsultorum Quintiliani Mandosii, ac Petri Vendrameni decoratum et auctum*, (Venecia, 1588), de Quintiliano Mandosio, Pietro Vendramino y Damiano Zenaro.

⁶⁵⁹ Probablemente se trate de la obra ya citada de Diego de la Cantera, inquisidor y jurista: *Quaestiones criminales tangentes iudicem, accusatorem, reum, probationem, punishmentem que delictorum* (Salamanca, MDLXXIX), aunque, como se se dijo más atrás, también escribió: *Quaestionum criminalium practicarum volumen*.

⁶⁶⁰ El jurista portugués Aires Pinhel (también, Ario Pinelo) escribió algunas obras, como: *Ad constitutiones, codice de Bonis Maternis... commentarii, quibus maternae successionis iura...* (Salamanca, 1568), o *Ad rubric. et leg. secundam codice de rescindenda venditione, commentarii* (Salamanca, 1568).

⁶⁶¹ Se trataría de una de estas obras: *Methodus criminialis de modo procedendi ex abrupto centuria prima opus novum alacri studio digestum, supremis et inferioribus magistratibus causidicisque criminariis non minus profiquum, quam pernecessarium. Adiectis summaris atque duplici indice argumentorum singulis quaestionibus uno, saelectarumque sententiarum alterno* (Palermo, 1646); o *Tractatus de laudimio tribus in partibus distinctus. In quo ad amusin iuris normam, decem supra centum enodantur inspectiones plena eruditione. Cum summaris, epigramma inspectionum et indice materiarum omnium fidelissimo. Nunc primum accurantissime excursus ex superiorum nutu* (Palermo, 1597, con otra edición posterior de 1617), del italiano Maurus (o Mario) Burgio.

⁶⁶² *Opera omnia Gasparis Beatiae* (Madrid, 1592), del jurisconsulto español Gaspar de Baeza.

⁶⁶³ Se trata de la misma obra ya citada en otro inventario: *Nova Diligens, ac Perutilis Expositio Capitem, seu legum Praetorum, ac Iudicum syndicatus regni totius Hispaniae* (Salamanca, 1581; con anterioridad, hay una edición de Medina del Campo, 1557), del jurista Francisco de Avilés.

⁶⁶⁴ *Lectura legum aliquarum huius regni utilem et practicabilem materiam continentium consilia etiam et allegationes not ade valde* (Medina del Campo, 1550), del jurista, abogado y oidor de la Chancillería de Valladolid Rodrigo Suárez.

⁶⁶⁵ *Epitome Delictorum, sive, De Magia: in qua aperta vel occulta invocatio Daemonis intervenit*, del jurista Francisco Torreblanca Villalpando.

⁶⁶⁶ *Las leyes de Toro glosadas: utilis et aurea glosa domini Didaci Castelli... super leges Tauri nuper ab eodem recognita: additis insuper diuersis in locis... additionibus & glosis* (primera edición: Burgos, 1527), del jurista Diego de Castillo Villasante.

<i>César Ruginello, Questiones</i> ⁶⁶⁷	2
<i>Instituta de Boluen (¿?)</i>	3
<i>Dueñas</i> ⁶⁶⁸	10
<i>Ópera acosta</i> ⁶⁶⁹	12
<i>González, Ad regulas 8 Chancelaria</i> ⁶⁷⁰	8
<i>Julio Claro</i> ⁶⁷¹	4
<i>Mogollón de metu</i> ⁶⁷²	2
<i>Rodrigo Xuares</i> ⁶⁷³	4
<i>Padilla</i> ⁶⁷⁴	2
<i>Recopilación de bulas</i> ⁶⁷⁵	1
<i>Panormitano quinze 15 tomos viejos y duplicados</i> ⁶⁷⁶ ..	36
<i>Summa de Ostiense</i> ⁶⁷⁷	10
<i>Summa de Azon</i> ⁶⁷⁸	8

⁶⁶⁷ *Practicarum quaestionum rerumque indicatarum liber singularis in quo frequentiores et utiliores controversiae ad iudicia principum maiorum minorumque magistratuum pertinentes* (Venecia, MDCX), de Iulii Caesaris Ruginelli.

⁶⁶⁸ Puede corresponder a dos autores: Pedro de Dueñas, autor de *Regulae utriusque iuris cum ampliationibus ac limitationibus* (Salamanca, 1554); o a Antonio de Quintana Dueñas (que con más frecuencia aparece con los dos apellidos enlazados: Quintanadueñas), autor de varias obras como *De iurisdictione et imperio* (Madrid, 1598) y *Ecclesiastón* (Salamanca, 1592).

⁶⁶⁹ Nueva referencia al jurista portugués (*doctor subtilis*), ya mencionado en otra nota. Como se señaló entonces, puede tratarse de una de estas obras: *Emmanuelis Costae... Omnia quae quidem extant in ius canonicum et civile opera...* (Lyon, 1584); *Opuscule* (Coimbra, 1552). O bien, *Opera omnia* (Salamanca, 1584).

⁶⁷⁰ *Diludicum ac perutile glossema seu commentatio ad regulam octavan cancelariae de reservatione mensium et alternativa episcoporum* (Colonia, 1615), del jurisconsulto español Hyeronymum (Jerónimo) González.

⁶⁷¹ Como se indicó en otro inventario para este autor, optamos por *Opera omnia sive practica civiles atque criminalis* (Lyon, MDCLXI), del jurista italiano Julio Claro.

⁶⁷² *Tractatus de his quae vi, metus ve causa fiunt...* (Sevilla, 1600), de Alberto Mogollón.

⁶⁷³ Rodrigo Suárez fue jurista y oidor de la Chancillería de Valladolid, y su obra más notable fue *Lectura legum aliquarum huius regni; utilem et praticabilem materiam continentium consilia etiam et allegationes notande* (Medina del Campo, 1550).

⁶⁷⁴ Nos remitimos a una nota anterior acerca de las obras de Padilla.

⁶⁷⁵ *Recopilación de algunas bulas del summo pontifice, concedidas a favor de la jurisdicción real con todas las pragmáticas e algunas leyes del reino...* (Toledo, 1545), reunidas por el escribano del Consejo Real Juan Ramírez desde 1503. Se sucedieron las impresiones de esta obra durante muchos años.

⁶⁷⁶ Al reseñar la cantidad de tomos, su duplicidad y antigüedad, debe referirse a *Lectura aurea super quinque libros Decretalium* (Lyon, 1547, en 10 vols.), de Nicola da Tudeschi (abad Panormitano).

⁶⁷⁷ Ya se relacionó esta obra en un inventario anterior: *Summa Aurea ad vetustissimos codices... nunc denuo collata, atque ab innumeris... repurgata*. (Turín, 1579), de Enrique de Susa, el Ostiense, cardenal y canonista italiano del s. XIII.

⁶⁷⁸ *Summa codicis*, del jurista boloñés del s. XIII Acio de Bolonia, también llamado Azo, Azzo, Azzone, Azolenus o Azolino.

<i>Antonio Fabro, Conjeturas</i> ⁶⁷⁹	8
<i>Jasón dies 10 tomos</i>	40
<i>Bartulo onse tomos</i> ⁶⁸⁰	35
<i>Filusio dos tomos, digo tres</i> ⁶⁸¹	18
<i>Risio tres tomos</i> ⁶⁸²	16
<i>Avendaño, De exequendis</i> ⁶⁸³	10
<i>Misingerio, Sobre la instituta</i> ⁶⁸⁴	6
<i>Cuatro cuerpos de Derecho civil pequeños y biexos</i> ..	20
<i>Sifuentes</i> ⁶⁸⁵	4
<i>Maranta</i> ⁶⁸⁶	5
<i>Gomes y Regul chancel</i> ⁶⁸⁷	3
<i>Suares, De inmunitate</i> ⁶⁸⁸	6
<i>Práctica de Miranda</i> ⁶⁸⁹	5
<i>Exposiçio titulorum</i> ⁶⁹⁰	4

⁶⁷⁹ *Coniecturarum Iuris Civilis libri viginti, in quibus difficiles plerique Iuris Iustinianei loci, novis cum emendationibus, tum interpretationibus explicantur, & vera retaque Iuris principia stabiluntur. Cum Indice copiosissimo* (Ginebra, 1609), del jurista Antonio Fabro.

⁶⁸⁰ *Omnia, quae extant, opera eaque profecto non modo eiusdem Delphicis responsis quam plurimis ac tractatu de procuratoribus aucta, verum etiam adnotationibus, Ioacobi Anelli de Bottis... et Petri Mangrellae Cavensis... praeter caetera aliorum omnes iam impressas, illustrata...* (Venecia, 1602-1603, en 11 vols.), del ya nombrado Bártulo de Sassoferrato (Saxoferrato).

⁶⁸¹ Pueden ser estas dos obras, aunque tienen dos tomos, del jesuita italiano Vincenzo Filliucci: *Vincenti Filliucii societatis Iesu theologi ad duos priores tomos quaestionum moralium appendix posthuma de statu clericorum quinque tractatus complectens qui in prima editiones maxime desiderabantur de beneficiis, pensionibus* (Lyon, 1625); o *Moralium quaestionum de christianis officiis et casibus conscientiae tomus primus* (Lyon, 1626).

⁶⁸² *Praxis et colectaneas* (Colonia, 1622), en tres tomos, de Giovanni Luigi (Aloysio) Riccio (o Riçio).

⁶⁸³ *De exequendis mandatis Regum Hispaniae: quae rectoribus Ciuitatum dantur, & hodie continentur in titulo*, del jurisconsulto Pedro Núñez de Avendaño. La primera edición fue en Salamanca en 1554, pero hay otras posteriores, como la de 1593 en Madrid.

⁶⁸⁴ *Apotelesma: hoc est Corpus perfectum scholiorum ad Institutiones justinianas pertinentium. Aecessit passim ius novissimum* (Lyon, 1623), de Joachim Mynsinger von Frundeck.

⁶⁸⁵ *Glosa de Miguel de Cifuentes sobre las Leyes de Toro. Quaderno de las leyes y nuevas decisiones hechas y ordenadas en la ciudad de Toro sobre las dudas de derecho* (Medina del Campo, 1555).

⁶⁸⁶ *Tractatus de ordine iudiciorum vulgo speculum aureum et lumen advocatorum accaserunt disputationes...* (Lyon, 1557), del jurista y académico italiano Roberto Maranta.

⁶⁸⁷ *Commentarii in iudiciales regulas cancellariae. Eiusdem venustum utriusque signaturae compendium...* (Venecia, 1575), del jurista Ludovico (Luis) Gómez.

⁶⁸⁸ *De inmunitate ecclesiastica contra venetos*, de Francisco Suárez, teólogo y jurista.

⁶⁸⁹ *Practica criminalis, canonica et regularis* (Salamanca, 1623), del canonista franciscano español Francisco Suárez, teólogo

⁶⁹⁰ Es la misma obra ya reseñada en otra librería: *Expositio titulorum iuris canonici: in qua omnes eiusdem iuris rubricae & rubricarum termini, per quasdam utiles observationes elucidantur* (Salamanca, 1602), de Bartolomé Cartagena.

<i>Remisiones al concilio con decisiones</i> ⁶⁹¹	8
<i>Vocabulario utriusque iuris</i> ⁶⁹²	4
<i>Por los demás librillos viejos y pequeños (doce)</i>	25

Total en rs.: 1.638

Tomos o cuerpos: 170

Nos hallamos ante otra librería profesional, formada para servir a la praxis judicial, sin resquicios para el ocio, por lo que no vamos a reiterar las reflexiones contenidas en el comentario anterior. La mayor predilección por el Derecho civil, igual que en la librería precedente, se manifiesta incluso en la doble posesión de dos ejemplares del Código civil: uno en seis cuerpos, al principio del listado, y casi al final de nuevo se hace alusión a cuatro cuerpos de otro *Derecho civil*, pero pequeños y viejos. El latín es asimismo aplastante como lengua utilizada en la librería (91 % de los títulos). Como es lógico, hay obras que tratan cuestiones civiles y canónicas; no obstante, en torno a un 20 % pueden estimarse más específicas del derecho eclesiástico, entre ellas: *Remisiones doctorum qui varia loca Concilii Tridentini...*, *Expositio titulorum iuris canonici...*, *De inmunitate ecclesiastica...*, *Vincenti Filiucii societatis Iesu theologi ad duos priores...*, *Diludicum ac perutile glossema seu commentatio ad regulam octavan cancelariae...*, *Emmanuelis Costae... Omnia quae quidem extant in ius canonicum...*, *Epitome Delictorum, sive, De Magia:...*, *Repertorium inquisitorum prauitatis haereticae...*, *De anniversariis et capellaniis libri duo...*, *De soluto matrimonio...*, etc.

En cuanto a la importancia de la corriente bartolista propiamente dicha, esta vez su presencia es inferior ante la poderosa huella (como veremos enseguida) del humanismo español. Aparte del glosador Acio (Azzone), o el inevitable Bártolo de Sassoferrato con una edición de once tomos, asimismo advertimos títulos de Niccola da Tudeschi, Enrique de Susa, Julio Claro... Más diluida aún se halla la posible presencia de juristas del *mos gallicus*. Mencione-mos en ese sentido a Antonio Fabro, pero sí es patente el humanismo en su esplendor o tendencias de transición o que se mueven entre dos aguas, más prácticas. Como se señaló en un comentario sobre la biblioteca antecedente, se habla entre algunos estudiosos actuales de una corriente jurídica alemana: UMP (*Usus modernus pandectarum*), y en ella se inserta uno de los juristas alemanas de esta librería: Joachim Mysinger (referido por los escribanos, quizá porque así se le conocía entre los letrados, como Misingerio).

⁶⁹¹ *Remisiones doctorum qui varia loca Concilii Tridentini incidenter tractarunt...*, (Lisboa, 1618), del jurista y lexicógrafo portugués Agostino Barbosa.

⁶⁹² *Vocabularium utriusque Iuris* pertenece al género literario jurídico de los compendios de *utriusque Iuris*. Pudiera ser el publicado por Elio Antonio de Nebrija en 1512, o el de Alexander Scot en 1609.

Podemos decir respecto a la representación española en esta colección algo similar a lo expuesto en relación con aquella otra biblioteca: por un lado, las referencias a compilaciones legislativas desde las *Partidas* hasta la *Nueva recopilación...*, pasando por comentarios sobre las leyes de Toro a cargo de Antonio Gómez o Juan Guillén de Cervantes; pero si en la otra librería la novedad era una normativa de un reino (la de Navarra), en esta lo es el tratamiento de la legislación indiana por Juan de Solórzano Pereira. Por otro lado, más de una treintena de juristas españoles (prácticamente un 50 % de la librería corresponde a normativa castellana o a la aportación de aquellos) dan fe de la potencia del humanismo hispano y de su significativa consideración y aprecio por este propietario: Luis de Molina (tres obras); Diego de Covarrubias, Francisco Suárez, y Rodrigo Suárez con dos obras cada uno, además de: Jerónimo de Ceballos, Melchor Peláez de Mieres, Alfonso de Acevedo, Juan Gutiérrez, Blas Flórez Díaz de Mena, Antonio Ayerbe de Ayora, Antonio Fernández de Oviedo, Cristóbal de Anguiano Sedano, Jerónimo Castilla de Bobadilla, Hyeronimum (Jerónimo) González, Ludovico (Luis) Gómez, Diego de la Cantera, Antonio Pichardo, Bartolomé Cartagena, Gaspar de Baeza, Francisco

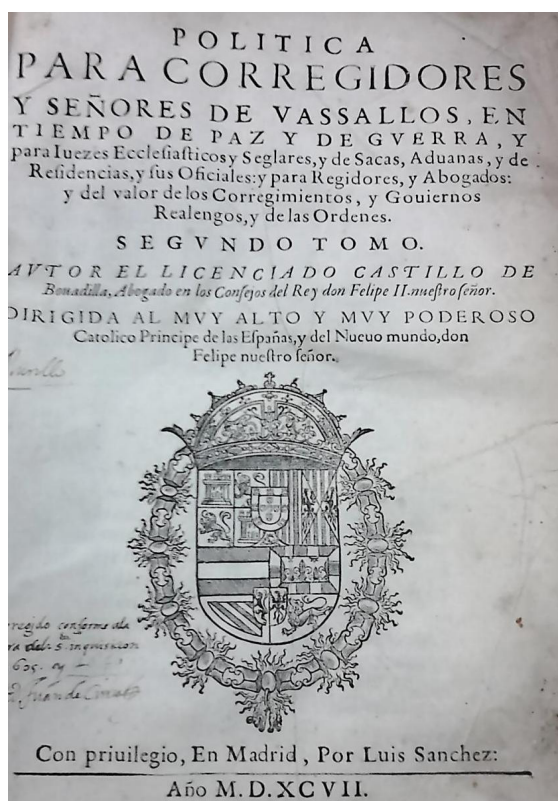


Imagen 6: *Política para corregidores...*, del Licdo. Castillo de Bobadilla (Imagen de dominio público).

de Avilés, Francisco Muñoz de Escobar, Tomás Sánchez de Ávila, Juan Yáñez Parladoro, Ignacio de Lasarte y Molina, fray Manuel Rodríguez, Luis de Mexía Ponce de León, Sebastián Jiménez, Francisco Torreblanca Villalpando, Juan Arce de Otálora, Pedro Núñez de Avendaño, Diego de Castillo, Gonzalo Suárez de Paz, Juan García de Saavedra... Esta hegemonía de autores españoles denota: 1) un interés por la puesta al día, una mayor apertura a nuevas interpretaciones, un cierto distanciamiento de la convención del bartolismo más rígido y rutinario; 2) una adecuación a la realidad histórica, que entre otros aspectos traía consigo una necesaria atención a muchos aspectos, como el mercantil, que exigía respuestas a la altura de los cambios en el capitalismo.

En la faceta más ligada a la práctica del foro, encontramos algunos títulos, como un *Vocabularium utriusque Iuris* y ciertas obras que constituían una útil guía para el letrado, como: *De Hispanorum primogeniorum origine ac natura* (Lyon, MCXIII), del jurisconsulto Ludovico de Molina, o *Practicae quaestiones...* (Covarrubias), *Quaestiones (recentorium practicarum quaestionum iuris canonici et civilis ad praxim utriusque fori spectantium* (Blas Flórez Díaz de Mena), *De probationibus* (Mascardi), *Practicarum quaestionum rerumque indicatarum...* (Ruginelli)...

La mayoría de las obras (no tenemos en cuenta el último asiento sobre *los demás librillos viejos y pequeños (doce)*, un 66, 25 % (que subiría si incorporamos estos 12 últimos), está tasada en 15 rs. o menos, un precio al alcance de un letrado. Una minoría del 12 % supera los 35 rs. La obra más cara era *Disceptationum forensium iudiciorum...* (de Gratiano), con 5 tomos, seguida del *Derecho civil* con 6 tomos. La razón de la diferente cotización responde a tres factores: número de tomos (la mayoría de los títulos de esta serie más valorada superaba los tres tomos), dificultad en la consecución del libro y estado de conservación. Por desgracia, la última citada referencia impide conocer cuáles eran esos libros, pero ya de por sí se patentiza un cierto desprecio hacia lo que apenas ocupa lugar, no imprime lustre por su doble condición de ser diminutos y su estado, pues se tasa en conjunto (en torno a 2 rs. de media cada uno).

Todo parece indicar, con estos ejemplos y los estudios hasta ahora realizados sobre bibliotecas canarias, que con anterioridad a las bibliotecas de la Ilustración las colecciones superiores al centenar de obras son propias de algunos letrados y clérigos, y más bien escasas. Tampoco era preciso un enjundioso amontonamiento de volúmenes que nunca se iban a consultar, pero sin duda una colección entre 50-80 títulos proporcionaba un núcleo jurídico capaz para el ejercicio profesional de un abogado. Como ha advertido Dadson, las bibliotecas grandes son una exigua minoría, y bastantes apenas cuentan apenas con un libro o dos, *y sacar conclusiones que valen la pena de ellas es bien difícil*⁶⁹³.

Las bibliotecas de los letrados, así como la del clérigo Vergara, poseen un marcado tinte profesional, en especial el de los hombres del derecho. Eran, pues, librerías prácticas, encaminadas a facilitar al abogado las consultas de sus clientes y defender con fundamento los litigios encomendados. Igual que ha constatado Chartier en Francia, era muy fuerte el contraste en el seno de la nobleza (baste confrontar la librería de un Ponte con la del letrado Interián) entre las familias o individuos con toga de letrado o ciertos oficios de gobernanación con los meramente rentistas, tanto en el número de ejemplares como en el de la temática⁶⁹⁴.

Estas bibliotecas profesionales, aun con muy diferente composición numérica, además de instrumentos válidos para el oficio contenían los elementos básicos legislativos, se tratase de las bases romanistas (en su pureza clásica latina, en las glosas o comentarios bajomedievales derivados de la recopilación justiniana o en los análisis más rigurosos de los humanistas y del *mos gallicus*); o de los compendios legislativos de la Corona castellana y las recopilaciones altomodernas con sus glosas o los tratados diversos que atendían a cuestiones precisas de jurisprudencia, teólogos, etc. Abarcaban un amplio panel teórico y práctico, así como una variedad temática que garantizaba —si el

⁶⁹³ DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores...*, op. cit., p. 28. Sacaba a relucir Dadson que el estudio de Weruaga sobre Salamanca mostraba que las librerías de los inventarios revelaban que un 55.8 % tenían entre 1-20 tomos, y solo un 14 % sobrepasaba los 100.

⁶⁹⁴ CHARTIER, Roger (1994): *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, p. 136. La diferencia apreciada por Chartier en el seno de la nobleza es patente: a fines del s. XVII entre los titulados fluctuaba entre 1-20 libros el número de libros, entre los oficiales de justicia o finanza entre 20-100, oscilando entre 100-300 en los años treinta de la siguiente centuria.

letrado hacía uso eficaz de esas herramientas librescas— un buen papel en el foro.

Lo poco que dabe colegir de las librerías de nobles (si nos atenemos a la de Ponte, por ejemplo) o de los clérigos, supone en el caso de los primeros una variedad temática, aunque predominasen los ejemplares religiosos, y como era de esperar la hegemonía de los libros religiosos era absoluta entre los hombres del clero.

El valor de los libros, respecto al poder adquisitivo de un noble o un letrado, en líneas generales no es elevado, si bien un título literario o de entretenimiento o religioso suele ser más económico que el libro jurídico. Si en la biblioteca primera, más variada y general, el 69 % de los cuerpos se tasaba en 10 rs. o menos, este porcentaje desciende a un 26.3 % en el caso de la última librería jurídica valorada. El hecho de realizar una considerable inversión en impresos por este colectivo (así como el recurso al préstamo) se debe a la inexistencia de bibliotecas públicas, al menos en el sentido que hoy le damos a este término.

5. Conclusiones y reflexiones

Los comentarios realizados al final de cada apartado, así como los análisis de algunas librerías, y la consulta de publicaciones sobre la temática, permiten esbozar algunas conclusiones:

1. En conjunto sobresale el corto número de librerías en cualquiera de las modalidades. No podemos comparar con rigor con otros territorios, pues solo sería factible utilizando los mismos procedimientos de investigación, pero es una realidad la escasez de inventarios con referencias de libros. También conviene sopesar las cifras recopiladas por otros autores en algunos estudios. Ya en 1998 García Cárcel ofrecía cifras manejadas en otras investigaciones: en Valladolid (dejando a un lado que muchas personas, la inmensa mayoría, no recurría a los inventarios), una ciudad con su potencia y tradición cultural, solo aparecían bibliotecas en un 11.7 % de los inventarios del s. XVI, mientras en Valencia el porcentaje era superior (un 33.6 %) ⁶⁹⁵. A la vista de varios estudios recogidos por Dadson sobre Valencia, Barcelona (las personas con menos de 50 libros suponían el 56.5 % de Barcelona), Salamanca y Valladolid, cabría concluir que en esos medios urbanos alrededor de un 25 % de los inventarios recogían libros, pero en una comunidad modesta y rural como Lorca, era solo de un 7 % ⁶⁹⁶. Es muy posible que Tenerife y Gran Canaria se encuentren cerca de este último modelo. Adolfo Arbelo García ha corroborado en Tenerife, para una época posterior a la nuestra (la crisis del Antiguo Régimen) el exiguo número de bibliotecas dentro de una cifra de escasos inventarios *post mortem* ⁶⁹⁷.

2. En relación con el párrafo precedente, debe recalcar, por más que resulte conocido, que la inmensísima masa de la población no tenía acceso a los libros, bien por su analfabetismo (otra cuestión, aquí aludida es la posibilidad de la escucha compartida) o por circunstancias económicas. Y entre las tres categorías establecidas, predominan las pequeñas librerías, si es que pueden

⁶⁹⁵ GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo...*, op. cit., p. 154.

⁶⁹⁶ DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores y lecturas*, Madrid, 1998, pp. 17-18.

⁶⁹⁷ ARBELO GARCÍA, Adolfo (1998): *Las mentalidades canarias en la crisis del Antiguo Régimen. Élités agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*, La Laguna, p. 189.

llamarse así, inferiores a cinco impresos. Y conviene resaltarlo ante el aluvión de publicaciones sobre bibliotecas particulares superiores casi siempre a un centenar de ejemplares, estudios muy interesantes y necesarios, pero que no deben hacernos olvidar lo primordial y generalizado, además en un contexto carente de análisis sobre alfabetización o de acceso a la cultura por la mayoría. No es sencillo ese tipo de estudios, precisamente porque un sector de los habitantes casi no deja huella en la documentación y, como ya se ha indicado, los inventarios son una tipología documental minoritaria, que es orientativa pero con limitaciones interpretativas. Roger Chartier, en su estudio sobre Amiens entre 1503-1576 a través de los inventarios *post mortem* encontró que entre los artesanos lo usual era poseer un solo libro, y seis entre los comerciantes; y eso que hablamos de los que realizan inventario... Por eso concluía que entre las clases populares el libro era raro, y que en ese amplísimo grupo social incluso había desfavorecidos, como los trabajadores de la tierra, albañiles, etc.⁶⁹⁸. No debe cabernos mucha duda, vistos los estudios publicados en las islas y este sobre Tenerife, que estas últimas afirmaciones podemos aplicarlas al archipiélago. Debe tenerse en cuenta que este estudio prácticamente no entra en el estudio del s. XVIII, centuria que al menos en la península ha supuesto un incremento en el número de referencias de las librerías⁶⁹⁹.

Recordamos que las grandes librerías en Tenerife mencionadas en este estudio son las de Pedro de Ponte y Vergara y su esposa (53 títulos); la vendida por el Licdo. Lucas Sala al letrado Pérez Melo (161 títulos); la del Licdo. Cabrera de Vargas (algo más de 80 títulos); la de los clérigos Fernando de Vergara (60 títulos), Hernán Báez Moreno (en torno a los 150 títulos) y Lucas Rodríguez Montalbo (quizá unos 85 títulos). En Gran Canaria citaba Lobo Cabrera las de un oidor de la R. Audiencia (47), la del médico Licdo. Reinaldos (160); el canónigo Luis de Morales (263 títulos); el también oidor de la R. Audiencia D. Álvaro Gil de la Sierpe (282 títulos⁷⁰⁰); la del obispo, natural de La Palma, Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu (149 títulos)⁷⁰¹. En La Palma, Antonio Lorenzo Tena ha analizado las de D. Pedro de Sotomayor Topete⁷⁰² (algo más de 100 libros); la del teniente corregidor de La Palma, Pedro de Campos (77 títulos)⁷⁰³. Alejadas de nuestro marco cronológico están la biblioteca de otro aristócrata, el palmero Nicolás Massieu Salgado (426 títulos)⁷⁰⁴ y la de D.

⁶⁹⁸ CHARTIER, Roger (1994): *Libros, lecturas y lectores...*, *op. cit.*, pp. 94-96. Es más, añadía que en un muestreo sobre París entre 1601-1670, los comerciantes y artesanos poseían menos peso en la propiedad de libros que en Amiens un siglo antes. Y repararnos en que se trata de zonas urbanas...

⁶⁹⁹ Por ejemplo, en lo relativo al clero, las librerías medias oscilaron entre 90-98 títulos, mientras las de los profesionales fluctuaron entre 194-234 y las de los nobles entre 160-190, pero el bajo clero tuvo una media inferior: 67-73 libros [BURGOS RINCÓN, Javier (1996): «Los libros privados del clero. La cultura del libro del clero barcelonés en el siglo XVIII», en *Manuscripts*, n.º 14, pp. 232-233].

⁷⁰⁰ LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias...», art. cit., p. 110.

⁷⁰¹ LOBO CABRERA, Manuel (1989): «La biblioteca de Domingo Pantaleón...», art. cit., p. 422.

⁷⁰² LORENZO TENA, Antonio (2010): «La librería jurídica del licenciado Pedro de Campos...», art. cit., p. 28.

⁷⁰³ *Ibid.*, pp. 17-40.

⁷⁰⁴ LORENZO TENA, Antonio (2008): «La librería de Nicolás Massieu...», art. cit., pp. 175-236.

Francisco de Lugo-Viña y Molina (122 ejemplares)⁷⁰⁵. Se ha comentado el interés de algunas librerías de los oficiales que venían a las islas, pero no siempre las traían, o en todo caso solo venían con algunos ejemplares indispensables. Por ejemplo, el oidor de la Real Audiencia de Canarias, D. Martín del Pueyo y Camargo, que en 1705 había solicitado licencia para ir a la península con reserva de su sueldo y gajes, al testar declaraba que su librería estaba en Sevilla y debía entregarse a su primo⁷⁰⁶.

La interrogante que se nos plantea es, lógicamente, si estos ejemplos de grandes bibliotecas (incluso de algunas medianas), que encontramos y son objeto de estudio particularizado a veces, pueden ser reflejo, como prototipo, de un sector de la población propenso a coleccionar impresos, o precisamente la «noticia» de esas librerías abundantes es su singularidad y excepcionalidad. ¿Son aplicables esas colecciones superiores a los cien libros—incluso entre 50 y 99— a todo el colectivo clerical, médico o letrado? Pensamos que no, que debió tratarse de una minoría la que atesoró esas bibliotecas, que se traspasaron a otros, fueron troceadas o vendidas a varios profesionales, parte quizá acabasen en conventos (las de clérigos...). Todo dependerá de nuevas investigaciones, sin las cuales conviene ser cautelosos. En principio, la realidad es casi bipolar, la de una mayoría abrumadora sin libros en su casa o con uno o dos (de tipo religioso), y la de una reducidísima elite de unos pocos clérigos y letrados cuyas librerías exceden los 50, no digamos ya los 100. Pero es que entre 1740 y 1823 Adolfo Arbelo ha destacado el escaso número de volúmenes en las bibliotecas en un periodo en el que podría esperarse un notable incremento, tanto en la cantidad de personas con bibliotecas superiores a los 50 o 100 ejemplares, como en la mayor abundancia de títulos en las grandes. En realidad, son contadas las que él menciona entre la burguesía y terratenencia: D. Antonio de Monteverde, 119; D. Juan Nicolás de Armas, 58; D. Francisco Montemayor, 80; D. Jerónimo de Róo, 125⁷⁰⁷.

¿Era excepcional la situación descrita en Tenerife y las demás islas? Aunque no dispongamos todavía de datos parangonables en Canarias, los estudios realizados fuera de las islas demuestran una realidad similar, con matices: la mayoría de salmantinos (55.8 %) que poseía libros según los inventarios *post mortem*, durante la segunda mitad del seiscientos, poseía de 1 a 20 impresos, y solo en un 13.9 % de los inventarios se registran más de 100 libros; en la Barcelona del s. XVI un 77 % tiene entre 1-24 libros y solo un 7 % posee más de 100; en Oviedo, casi el 50 % de inventarios muestra asientos de menos de 20 estampados⁷⁰⁸.

⁷⁰⁵ LORENZO TENA, Antonio (2004): «La biblioteca de un ilustrado canario: don Francisco de Lugo-Viña...», art. cit., pp. 67-88.

⁷⁰⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 849, f.º 160 v.º.

⁷⁰⁷ ARBELO GARCÍA, Adolfo (1998): *Las mentalidades canarias en la crisis del Antiguo Régimen...*, op. cit., pp. 190-192. Es cierto, como menciona, que Lope Antonio de la Guerra indicaba en su testamento haber añadido 600 volúmenes más a los heredados de su padre.

⁷⁰⁸ DADSON, Trevor J. (2003): «Las bibliotecas particulares...», art. cit., p. 129. Este autor era crítico con la atención excesiva a las grandes bibliotecas: *Se tiende, por razones obvias, a publicar datos sobre las bibliotecas grandes, olvidando o pasando por alto las de contenido más pequeño, aunque estas podrían tener más significado para los hábitos y difusión de la lectura en esa época.*

3. Otro aspecto es la relación entre grupos sociales y posesión o lectura de libros. La tenencia de estos no va indisolublemente ligada al nivel económico, sino que, obviamente, la adquisición de impresos conllevaba un nivel de vida desahogado. En otras palabras, ¿cuántas personas pudientes compraron libros? No sabemos el porcentaje, pero era una minoría. De otro modo, los documentos notariales lo hubieran revelado centenares de veces. Diversos autores han apuntado el talón de Aquiles de los inventarios *post mortem*, como Dadson⁷⁰⁹, pues suelen limitarse a los grupos sociales adinerados, de modo que podríamos inferir que solo poseían muchos libros los pudientes o que un porcentaje elevado de la población era lectora, conduciéndonos a una falaz imagen de la sociedad moderna.

Una cuestión es que asociemos nivel de instrucción⁷¹⁰ (muy diferente del nivel cultural, como sucede hoy) y cierta capacidad económica con la posesión de una librería superior a los 30 o 40 ejemplares, y otra que supongamos que la mayoría de miembros de, por ejemplo, los nobles medianos o grandes propietarios, los mercaderes o artesanos adinerados, así como los letrados y maestros artesanos o los beneficiados, por el solo hecho de poseer ese estatus, dispusiesen de una librería mediana o importante. Los testamentos, particiones e inventarios *post mortem* de numerosísimos individuos de esos grupos desmienten esta hipótesis en Tenerife en los siglos XVI y XVII. Incluso no pocos autores, conscientes de las limitaciones de la documentación y de la representatividad de esta, ya han advertido sobre el hecho, aunque la mirada y el énfasis recaiga en lo más vistoso. No pocas veces comprobamos la extraordinaria riqueza y cúmulo de bienes de muchas personas y el escaso o nulo interés por la tenencia de libros; en cambio, el detallismo en la mención de sus haberes y deudas, de los libros de contabilidad, de asiento de mercancías o tributos, de letras de cambio, etc., revela de modo determinante dónde residían sus valores y preferencias.

El caso de los escribanos o procuradores es paradigmático, pues se hallan casi ausentes de este trabajo, a pesar —como se indicó en un apartado— de las indagaciones efectuadas. En la península los notarios cuentan con librerías de cierto porte, pero los datos también conviene ponderarlos, porque los porcentajes abultados nos hablan a veces de otras caras de la realidad: en Barcelona, la mayoría de ellos tenían menos de 10 volúmenes⁷¹¹, situación distinta a la de los juristas, más proveídos de ese utillaje instrumental.

En cuanto a los clérigos, la mayoría poseía un número mínimo de libros con dominio de los concernientes al desempeño sacerdotal como párrocos (misales, breviarios, diurnales...). La inmensa mayoría de referencias a librerías clericales son de tamaño pequeño o mediano⁷¹², sobre todo. Esto no debe extrañarnos: a finales del s. XVII, en el oeste francés, un 30 % de sacerdotes poseía

⁷⁰⁹ DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores...*, *op. cit.*, p. 15.

⁷¹⁰ Dadson reproduce una opinión de Peña Díaz: *Leer, escribir y contar no siempre iban acompañados en estos siglos de una posesión libresca* [DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores...*, *op. cit.*, p. 18].

⁷¹¹ ESPINO LÓPEZ, Antonio (2003): «Libros, lecturas y lectores en la Barcelona de la primera mitad del siglo XVII», en *Estudis*, n.º 29, p. 208.

⁷¹² Pensemos que, por ejemplo, literatos de fama como Lope de Vega o Quevedo poseían 300 libros, pero esto era excepcional, ya que la propiedad de unos 30 libros era ya un signo poco

a su fallecimiento menos de 10 obras; algunos, ninguna, y el resto más o menos las mismas lecturas que observamos en el estado llano de Tenerife en algunos particulares con pocas colecciones: vidas de santos o devocionarios, además de algún sermulario⁷¹³.

Hasta el grueso de los nobles (el 42 %) poseía pequeñas bibliotecas⁷¹⁴. Pero el hecho de que los libros empezasen a configurar una consideración de bienpreciado entre los nobles no fue en tanta estima como para ser objeto de disputa o figurar en los vínculos, pues los litigios y mayorazgos se ciñeron a cuestiones de índole económica, social y política.

En los casos de librerías medianas y grandes, es indudable en Tenerife la importancia de las librerías de nobles, clérigos y profesiones liberales, en especial vinculadas al ámbito del Derecho, de igual modo que sucedía en la península⁷¹⁵, y hasta se afirma que en los primeros tiempos la aparición de la imprenta no implicó un mayor aumento del número de lectores, sino de impresos en las bibliotecas. En general, los clérigos en Tenerife no se caracterizaban por grandes bibliotecas, y puede tomarse como referencia en relación con este estamento el análisis de Pedro Carmelo Quintana Andrés sobre los libros del clero catedralicio, pues aunque su estudio alcance hasta 1820, en un 34.9 % de los casos los testamentos omiten datos sobre libros y la mayoría (36.6 %) mencionaba entre 1-30 títulos, y solo un 17.4 % acumulaba más de 50, relacionándose un mayor volumen en las librerías del clero con mayor nivel de instrucción y responsabilidad de cargos⁷¹⁶.

4. Teniendo en cuenta el volumen de las bibliotecas, la identidad de sus propietarios y el uso de su contenido, según hemos constatado en este trabajo, compartimos el aserto de Dadson de que las bibliotecas particulares eran sobre todo un instrumento de trabajo y no un medio de cultura, y asimismo, en lo que mira al lugar ocupado por lo que denominaríamos lecturas de entretenimiento o literarias, en el Siglo de Oro las colecciones librarias, como en Tenerife —y siguiendo la tesis del mencionado autor— estaban distantes de incluirse en un modelo de búsqueda de profundización intelectual o de elevación del espíritu. Esto no quiere decir que sus propietarios no les concediesen un valor cultural, pero de no ser por la finalidad económica el número de ejemplares (y posiblemente de lectura, incluso ocasional) hubiera sido sensiblemente inferior. Por supuesto, es en estas medianas o grandes bibliotecas

menos que de erudición en una gran urbe hasta quizá mediado el s. XVIII [DÍAZ-PLAJA, Fernando (1994): *La vida cotidiana...*, *op. cit.*, p. 222].

⁷¹³ JULIA, Dominique (2001): «Lecturas y Contrarreforma»..., art. cit., p. 445.

⁷¹⁴ ESPINO LÓPEZ, Antonio (2003): «Libros, lecturas y lectores...», art. cit., p. 211.

⁷¹⁵ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo...*, *op. cit.*, p. 155.

⁷¹⁶ El autor previene sobre la insuficiencia de elementos para acercarse a la mentalidad de los clérigos con las documentación recabada, a pesar de los numerosos testamentos y otros documentos consultados [QUINTANA ANDRÉS, Pedro Carmelo (2004): *A Dios rogando, y con el mazo dando...*, *op. cit.*, pp. 289-292. También, del mismo autor: (2004): *Finis gloriae mundo. Ideología y sociedad en Canarias. Los prebendados del Cabildo catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*. Gobierno de Canarias, pp. 116-129]. Señala que los breviarios, libros de oficios de Semana Santa y salmos fueron elementos comunes a todos los capitulares y debieron estar presentes en sus casas. En las grandes bibliotecas de esos prebendados se aprecia una abundante presencia de obras teológicas y de Derecho canónico. Los cambios en la composición de esas grandes librerías fueron lentos y apreciables sobre todo desde mediados del s. XVIII.

donde se despliega la tríada togada aludida por Chartier: las togas negras (clero), las cortas (nobles) y las largas (mundo jurídico, médico)⁷¹⁷. Pero precisamente uno de los puntos que han quedado claros en este estudio sobre Tenerife es que en no pocos casos los «lectores populares» (según dicho autor comprenderían a los no togados) poseían más estampados que ilustres caballeros y clérigos. ¿Qué porcentaje, por ejemplo, de clérigos o nobles poseía en el siglo XVI en Tenerife (o Canarias) más de 10 libros? Si la frontera la situásemos en 50 impresos, seguramente no llegaría a una decena el número de clérigos en el cómputo de un siglo como el XVII.

5. En cuanto a la temática, hemos constatado que durante el s. XVI, en especial, los libros religiosos fueron los más difundidos y leídos entre la inmensa mayoría de los tinerfeños. En la centuria siguiente continuó siendo importante, si bien prácticamente apenas deja huella documental en los protocolos en lo referido a las clases más populares, mientras en las clericales mantiene una hegemonía clara, uniendo impresos teológicos, de práctica cristiana y sacerdotal a los litúrgicos, y casi abarca la mitad de las librerías nobles. Todo cambia, sin embargo, en las bibliotecas de los profesionales de la medicina y del derecho, en las que no se consignan apenas títulos religiosos y el dominio rotundo es de los textos de su especialidad. Esta realidad, ya detallada y comentada en páginas anteriores, es visible también en las librerías de otras islas. En Gran Canaria⁷¹⁸, el pueblo llano solo tenía libros virtuosos (*Flos Sanctorum*).

¿Se acompasaba esta situación con la peninsular? Las publicaciones nos demuestran que en el s. XVI la preponderancia de los temas religiosos es incuestionable, en especial entre el pueblo llano, quizá en el sector artesanal se adviertan algunas lecturas morales junto a las hagiográficas y litúrgicas, y en la nobleza aparecen también impresos de corte clásico latino o filosófico-teológico, literatura caballerescas, y en el clero haya un tinte humanista, obras clásicas grecolatinas y, desde luego libros de teología o mística profunda⁷¹⁹. Entre las profesiones liberales, aparte de los libros específicos de su oficio hay un porcentaje notable de obras religiosas y de literatura. En el s. XVII, además de seguir predominando los clérigos y los profesionales liberales entre los poseedores de libros, se manifiesta una progresión en el número de libros por biblioteca⁷²⁰. Como tendemos a fijarnos en las grandes bibliotecas, extrapolando quizá situaciones que apenas son válidas para una exquisita elite, sería oportuno ser comedido, máxime a la vista no solo del conjunto de datos — aún, reitero, escasos de Canarias— sino de territorios urbanos peninsulares: según el estudio de Antonio Espino sobre la Barcelona de la primera mitad del seiscientos, en el conjunto de bibliotecas la literatura no pasaba del 10 % de los impresos (por lo general, un 5 %)⁷²¹. En general, incluso en áreas urbanas y de peso cultural se observa un predominio de libros instrumentales básicos entre los clérigos con librerías muy reducidas, aumentando la diversidad y

⁷¹⁷ CHARTIER, Roger (1994): *Libros, lecturas y lectores...*, op. cit., pp. 93-94.

⁷¹⁸ LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias...», art. cit., p. 653.

⁷¹⁹ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo...*, op. cit., p. 157.

⁷²⁰ *Ibid.*, p. 159.

⁷²¹ ESPINO LÓPEZ, Antonio (2003): «Libros, lecturas y lectores en la Barcelona...», art. cit., p. 222.

profundidad de los impresos a medida que la biblioteca es mucho más nutrida⁷²². Nuestro mojón cronológico impide advertir algo que, de todos modos, en menor medida era visible ya en la segunda mitad del s. XVII, pero en el s. XVIII las investigaciones perciben un retroceso notable de la literatura religiosa⁷²³.

Esta difusión del libro religioso (en especial el «virtuoso») en el tercer estado es algo que desborda las fronteras nacionales: Chartier nos indica no solo el dominio de esta temática entre comerciantes y artesanos, sino que a veces esta es su única lectura: el 48 % de mercaderes solo tenía un libro de horas⁷²⁴. Nadie duda acerca de la asociación de pobreza y bajo nivel de instrucción con carencia o raquílica muestra de unos pocos libros religiosos, en el mejor de los casos. Incluso en el s. XVIII apenas un 6 % de los campesinos franceses poseía libros, según los inventarios, y entre el 70 y 90 % de su contenido era religioso⁷²⁵. Pero ese índice, y esto es importante, está referido a quienes formalizan inventario⁷²⁶.

Respecto a esta literatura religiosa tan extendida queremos hacer una puntualización. No entramos en distinciones de obras «populares» o de carácter más serio asociando unas u otras a segmentos sociales determinados. Por ejemplo, es sabido que hay autores que hablan de «lecturas populares» uniéndolas al estado llano para diferenciarlas de obras literarias, históricas, filosóficas o profesionales de nobles o letrados, a lo que Chartier se ha opuesto postulando otro enfoque vinculado a los usos y lecturas de los mismo textos por distintos lectores⁷²⁷. A veces es rizar el rizo... Sencillamente, los libros de uso religioso más extendido (desde las obras hagiográficas hasta las litúrgicas, guías de vida cristiana...) suscitaban un interés y capacidad de captación social que hoy denominaríamos transversal, y tanto su uso religioso en una sociedad marcada por el cumplimiento de determinados preceptos e imbuida de un ideal hegemónico del que formaba parte el catolicismo, tales lecturas se hallaban en hogares de todos los estamentos y eran objeto de uso y de lectura posiblemente compartida entre personas de distinto nivel socioeconómico. En ese sentido, sí se puede hablar de libros «populares» en cuanto su presencia era difusa, y de otras lecturas más profesionales, exigentes en la comprensión, y hasta elitistas. En este trabajo es fácilmente apreciable que estas últimas

⁷²² BURGOS RINCÓN, Javier (1996): «Los libros privados del clero...», art. cit., p. 242.

⁷²³ DARTON, Robert (reimpresión de 2020): «Historia de la lectura», en BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer historia*, Madrid, p. 195.

⁷²⁴ CHARTIER, Roger (1994): *Libros, lecturas y lectores...*, op. cit., p. 97.

⁷²⁵ JULIA, Dominique (2001): «Lecturas y Contrarreforma...», art. cit., p. 465.

⁷²⁶ Chartier opina que existe un subregistro de libros en los inventarios, en cuanto solo incluyen aquellos bienes susceptibles de fácil monetarización en una almoneda [CHARTIER, Roger (2001): «Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento...», art. cit., p. 472]. Pero la realidad parece contradecir ese argumento, pues en tales documentos aparecen, al menos en Canarias, bastantes utensilios y otros objetos de baja tasación, inferior a los cuatro rs., por ejemplo, con que son apreciados muchos impresos. Precisamente se trataba en muchos inventarios, fuesen o no *post mortem*, de obtener dinero a toda costa para beneficiar a menores o evitar litigios entre coherederos, enajenando el máximo posible de bienes y propiciando la asistencia de variadas personas con diferente nivel adquisitivo para finiquitar con celeridad el proceso de venta y su liquidación.

⁷²⁷ CHARTIER, Roger (2001): «Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento hasta la época clásica», en en CAVALLO, Guglielmo y Roger CHARTIER (dir.): *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, p. 473.

predominan en las bibliotecas grandes, y en gran medida en las medianas. Hemos verificado que casi apenas aparece algún pequeño propietario con tenencia de un par de libros, más bien religiosos. Incluso en el siglo XVIII, en Barcelona, el índice de libros religiosos entre el clero llegaba al 63 %, seguido del derecho con el 13.2 %.

Si reparamos ahora en los géneros presentes en grandes librerías, en las cuatro del s. XVI examinadas por Lobo Cabrera, aunque es cierto que un porcentaje notable (a veces, mayoritario) de sus impresos guarda estrecha relación con su profesión, se aprecia también un hueco para libros ajenos a ella, fuesen de literatura o viajes, es decir, había una mayor disposición hacia la cultura en general⁷²⁸. También es patente la especialización profesional en el s. XVII: la mayoría de libros del oidor Gil de la Sierpe era jurídica (de los libros identificados, 69 eran de D. civil, 49 de D. canónico. 27 de Leyes del reino y 3 de Derecho romano)⁷²⁹. En La Palma, la del Licdo. Pedro de Campos, de sus 77 títulos, casi todos eran de derecho, con una composición equilibrada en canónico y civil, leyes del reino...⁷³⁰.

En lo relativo al idioma, como se ha visto, la inmensa mayoría se hallaba en latín, dadas las temáticas que primaban, sea de libros religiosos o de profesionales liberales, pues recuérdese que los impresos de Derecho, sobre todo, pero incluso de medicina, se editaban en latín⁷³¹.

6. Hemos constatado que no se apunta en los inventarios la procedencia tipográfica de los libros. No obstante, las identificaciones y propuestas, aun sin tener seguridad sobre la edición del asiento correspondiente, brindan la posibilidad de acercarnos a la realidad con escaso margen de error. Las impresiones remiten a 35 ciudades europeas, pero son nueve las que concentran la mayoría de estampaciones. Destacan por orden de porcentaje: Lyon (17 %), Salamanca (14.5 %), Madrid (10.3 %), Venecia (8.8 %), Toledo (4.8 %), Sevilla (4.8 %), Alcalá de Henares (3.95 %), Medina del Campo (3.95 %). Las cuatro primeras, por tanto, concentran la mitad (50.6 %) del total. La preeminencia de Lyon se relaciona con los libros jurídicos, cuyo número predomina en las bibliotecas grandes, que fueron editados en especial en esa ciudad, aunque también en algunas urbes italianas. Así lo reconoce, por ejemplo, un estudio de Julia Méndez Aparicio, que de igual modo apuntaba a esa ciudad francesa entre las 43 europeas⁷³². El predominio de Lyon se mantuvo durante el quinientos, y sabemos que sus agentes libreros recorrían las ciudades europeas con mayor demanda y poder de distribución, y lo mismo cabe decir de otros

⁷²⁸ LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias...», art. cit., p. 662.

⁷²⁹ LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias...», art. cit., p. 110.

⁷³⁰ LORENZO TENA, Antonio (2010): «La librería jurídica del licenciado Pedro de Campos...», art. cit., pp. 26-28.

⁷³¹ También sucedía así, por ejemplo, en la biblioteca de Gil de la Sierpe en Gran Canaria, pues de 200 libros, 180 estaban en la lengua de Tito Livio [LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias...», art. cit., p. 116].

⁷³² MÉNDEZ APARICIO, Julia (1991): *Catálogo de los impresos del siglo XVI, relacionados con las distintas ramas del Derecho, que se conservan en la Biblioteca Pública del Estado en Toledo, Madrid*, p. XVIII. Después de Lyon, señalaba dicho estudio a París, Venecia, Roma, Basilea, Francfort, Amberes... Como se ha comprobado, también en nuestra relación Venecia figura en un lugar destacado.

focos impresores como Venecia o Amberes⁷³³. Pero conviene asimismo subrayar el papel de ciudades españolas, tal como se ha nombrado: Salamanca, Madrid⁷³⁴, Toledo, Sevilla Alcalá de Henares y Medina del Campo sumaban un notable 42.3 %, a las que seguirían Valladolid, Granada y Zaragoza. Lo que no es posible precisar son los canales de distribución, aunque se ha resaltado en este estudio la importancia de las redes mercantiles isleñas, pues fuese vía Flandes, Sevilla o Lisboa, por mencionar poderosos núcleos de redistribución, facilitaban la importación de todo tipo de productos.

7. Las tasaciones de los volúmenes y el valor de las librerías en las compraventas, aunque no con la intensidad y frecuencia deseable proporcionan datos suficientes para apuntar deducciones. Los valores en las pequeñas librerías oscilaban entre 4-6 rs., mientras en algunas más voluminosas del tercer apartado ya se concluyó que en un caso el 24 % se hallaba por debajo de 5 rs. y un 44 % entre 6 y 10 rs., y en otro el 66.25 % de los ejemplares no sobrepasaba los 15 rs. Asimismo se indicó que el estado de conservación y tamaño de los libros influía en su valor, así como la inclusión de imágenes o la dificultad en su adquisición. Desde luego, suele tener poca relación el precio de un libro religioso (salvo aquellos con muchas imágenes o de lujo) con las grandes obras de un profesional, como hemos verificado en páginas anteriores. Lobo Cabrera también aporta precios algo superiores a un real para varios impresos del s. XVI, en contraste con los elevados precios de algunas obras profesionales en ese siglo: desde un Derecho canónico (3 cuerpos) a 198 rs.; un Derecho civil (5 cuerpos), a 330 rs.; un Bártulo también a 154 rs.; unas *Partidas* de López a 154; una *Suma* a 88 rs.⁷³⁵. Cifras en ese rango se observan en otros estudios. Arias de Saavedra apunta un valor medio de 25 rs., pero un 26 % de los libros no excede los 5 rs., y otro 21 % fluctuaba entre 10-25 rs.⁷³⁶. Ramiro Martín nos indica, basándose en una biblioteca nobiliaria, que el 35 % de los libros valían hasta 5 rs., y el 37 % entre 6-10 rs. (es decir, el 72 % costaba menos de 10 rs.)⁷³⁷.

Otra forma de referirse al precio es calculando el precio medio de los libros en un inventario tasado o en una compraventa, si bien ese tipo de valor encubre diferencias notables. Recordemos que la librería de Pedro de Ponte y Vergara tenía 53 títulos y se tasó en 612 rs. (lo que proporciona un cociente de

⁷³³ La posición sobresaliente de Lyon la confirma asimismo Peña Díaz [PEÑA DÍAZ, Manuel (2003): «El comercio, la circulación y la geografía del libro», en INFANTES, Vicot, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición y de la lectura en España, 1472-1914*, Madrid, p. 86].

⁷³⁴ Bennassar ha destacado las cifras de producción de Madrid en los años veinte del s. XVII: 112 libros en 1626, 102 en 1627, 85 en 1628. También, el trato de favor por parte de la Corona española al impresor amberino Christophe Plantin entre 1565-1570 al disponer de la exclusividad de aprovisionamiento de un tipo de literatura religiosa muy consumida esos años, como recordamos (breviarios, misales, diurnales, libros de horas...) [BENNASSAR, Bartolomé (2001): *La España del Siglo ...*, op. cit., p. 290].

⁷³⁵ LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias...», art. cit., p. 656.

⁷³⁶ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, pp. 568-569.

⁷³⁷ RAMIRO MARTÍN, Francisco: «Lecturas de Luisa Teresa de Cepeda Guillén del Águila, condesa de Villamena (1720)», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, p. 602.

11.5 rs./libro); la vendida por el Licdo. Lucas Sala al letrado Pérez Melo contenía 161 títulos, enajenados por 3.350 rs. (20.8 rs/libro), mientras la del Licdo. Cabrera de Vargas, de algo más de 80 títulos, se estimó en 1.638 rs. (en torno a 19.2 rs./libro). Si comparamos con alguna otra de las islas, la vendida al Licdo. Diego del Águila en Las Palmas de Gran Canaria en los años ochenta del s. XVI nos da una media de 12 rs./ejemplar⁷³⁸. Dadson ha apreciado una elevación del precio durante el s. XVII (pasarían de costar 4 a 8 rs., aunque advirtiendo que al mismo tiempo algunos libros disminuían su valor)⁷³⁹.

En otro orden, el aprecio monetarizado de las librerías constituye también una manera de constatar el raquítrico porcentaje del valor de aquellas respecto al conjunto del patrimonio. El único libro de la partición en 1583 (librería pequeña), de 4 rs., supuso un 0.002 % del aprecio total de bienes de un escribano público. La otra cifra, en 1618, de 53 títulos de la librería de Pedro de Ponte y Vergara y de su esposa doña Mariana Calderón, tasada en 612 rs., se situó en un 0.078 % del valor global de los bienes de los cónyuges. Como dato comparativo, los 108 títulos de la biblioteca de la condesa de Villamena en 1720 correspondieron a un 0.21 % del valor de su inventario⁷⁴⁰. En palabras de Prieto Belmonte, el libro *es un objeto secundario de uso no preferencial* (no representa un artículo indispensable) y su peso en valor de la estimación global de un patrimonio no solía sobrepasar el 10 %⁷⁴¹.

Es cierto, como suele destacarse por parte de todos los investigadores, que los libros (hemos hecho referencias a otro tipo de obras más económicas y quizá con más circulación y difusión, más «populares») no son económicos ni suelen estar al alcance de una población con magros ingresos, pero precisamente se ha expresado en varios casos el nivel de vida elevado, acomodado o próspero de un sector social relativamente amplio (Tenerife tenía a finales del s. XVI en torno a 25.000 habitantes, y un siglo después duplicaba esa cifra, y estamos analizando la etapa económica más brillante de la isla, en expansión mercantil), que sencillamente hemos de concluir que vive de espaldas a la realidad del libro.

8. En el trabajo ha quedado manifiesta la extensión de la práctica del préstamo, en especial entre profesionales del derecho, y en menos medida en el ámbito clerical. Esto coincide con algo habitual en otros territorios en la España del Siglo de Oro, sobre todo por dos razones: solucionaba con urgente eficacia la necesidad de un libro determinado para una gestión o un pleito, pero también evitaba dispendios excesivos teniendo en cuenta la carestía de los volúmenes de ciertos impresos⁷⁴². Parece incuestionable respecto a estos libros prestados que si, en lo relativo al conjunto de una librería cabe concebir

⁷³⁸ LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias...», art. cit., p. 653.

⁷³⁹ DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores y lecturas*, Madrid, p. 16.

⁷⁴⁰ RAMIRO MARTÍN, Francisco: «Lecturas de Luisa Teresa de Cepeda Guillén del Águila, condesa de Villamena (1720)», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, p. 602.

⁷⁴¹ PRIETO BELMONTE, José Manuel (2004): *Lectura y lectores. La cultura del impreso...*, op. cit., vol. II, p. 512].

⁷⁴² PEÑA DÍAZ, Manuel (2003): «El comercio, la circulación...», art. cit., p. 89. Dadson ratifica que fue una costumbre *bien establecida y extendida durante esta época* [DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores...*, op. cit., p. 40].

razonables dudas sobre su lectura y uso por parte de su dueño, los libros solicitados a un tercero, por lo común de dificultad mediana o dificultosa (bastantes o muchos exigen el conocimiento del latín, para empezar, pero incluso en español no todos los que acertaban a leer unas líneas penetrarían en las disquisiciones jurídicas, éticas o filosóficas de algunas obras), sí que eran objeto de lectura, porque además respondían a una motivación laboral⁷⁴³. Repetidas veces se ha indicado la dificultad de adquisición puntual de libros y la carestía que debía suponer el encargo de determinados ejemplares, pues al precio del libro en la ciudad peninsular o extranjera debía sumarse la ganancia del intermediario. Además, en Tenerife era más complicado participar en las almonedas de libros de los oidores de la R. Audiencia.

9. Podemos hacer algunas reflexiones a la vista de lo expuesto:

a) En primer lugar, el libro no es un objeto que merezca un especial interés por parte de la mayoría (es *rara avis* la localización de pequeñas —no digamos de medianas o grandes— librerías), ni la lectura, como se sabe, es el único instrumento cultural. Pero también hemos de recapacitar sobre otros aspectos: 1) no disponemos de estudios sobre alfabetización en las islas en esta época; 2) no todo alfabeto debe considerarse persona predispuesta a la lectura, y un buen ejemplo es el de los hijos de nobles o los numerosos mercaderes con dominio de los rudimentos o competencias básicas lectoras que no se sintieron llamados por el placer de la lectura, simplemente porque no les convino a sus intereses inmediatos o al acceso o mantenimiento de un determinado nivel de vida, que constituía su único objetivo; 3) una cosa es poseer requisitos mínimos de lectura y otra dominar un vocabulario para adentrarse en lecturas distintas de un breviario o un misal, o unas vidas ejemplares de santos.

b) En segundo lugar, si convenimos en que la lectura, de un modo u otro, contribuye a la difusión cultural, esta se vio impulsada en la capital tinerfeña (San Cristóbal de La Laguna), sede de instituciones, y las localidades más abiertas al comercio (caso de Garachico y Puerto de la Orotava, por ejemplo). Y esto no solo porque los libros circulaban más fácilmente, con más libertad y en mayor número, en las áreas portuarias, sino porque se establecían en ellas tanto un sector de nobles, algunos letrados, fundaciones monásticas, médicos, escribanos, maestros de enseñar mozos (es decir, potenciales clientes de libros) y sobre todo grupos mercantiles que facilitaban la importación de impresos y su distribución.

c) En tercer lugar, no deberíamos concebir muchas ilusiones sobre el nivel lector, ni confundir los hallazgos de generosas bibliotecas con el amor por la lectura de la mayoría de los habitantes o de una minoría significativa. Faltan muchos estudios para alcanzar certeza en campos como este, difícilmente verificable con la documentación conocida. Pero es preciso avanzar también en el disfrute cultural a través de otras formas de expresión, como la teatral, pues la lectura —fuese silenciosa, que según común acuerdo de los estudiosos de la época, se fue imponiendo sobre la oral— no constituyó la única forma de

⁷⁴³ Sería interesante hallar documentación que testimoniase el intercambio de lecturas entre particulares al margen de la profesión. Es conocido, por ejemplo, en Madrid, el registro que a ese efecto llevó entre 1605-1615 un particular en su biblioteca, permitiendo así una visión excelente, aunque parcial, de la difusión cultural al margen de la adquisición de libros [ALCALÁ ZAMORA, José N. (1989): «Coleccionistas y lectores...», art. cit., p. 243].

representación y extensión de la cultura. Salvando una referencia aislada, comentada en la introducción, no hay información sobre la «literatura efímera» o la lectura compartida, por lo que desconocemos el alcance de la tendencia interpretativa planteada por Chartier⁷⁴⁴. Como se ha indicado más atrás, parecería extraño y hasta inconcebible su inexistencia en los focos de atracción portuarios, con tripulantes y marinos que portarían a veces impresos como distracción o para venderlo o ganarse la vida distrayendo con la visión o lectura de folletos de contenido curioso o liviano. Es probable que la mayor presencia y penetración del libro abriría puertas, a veces de modo insospechado, a la cultura. Que la sociedad, aunque con parsimonia, empieza a entender lo escrito o a compartirlo tiene una de sus manifestaciones en la enérgica reacción de las autoridades ante los mensajes de pasquines que en varios episodios históricos criticaban determinados aspectos o actitudes de aquellas, incluidos los capitanes generales, y aunque esto se enmarca en contextos conflictivos y el morbo por descifrar las frases de la burla o sátira, tales panfletos excitaban el afán por desentrañar aquellos signos.

d) Asimismo es cierto que la falta del dato de la edición en muchos documentos notariales impide conocer si se trataba de adquisiciones recientes y, por tanto, su posesión era atribuible a determinado interés del dueño, pero en realidad la frecuencia del recurso a las compras en almonedas —lo que conlleva hacerse con ediciones antiguas— sería siempre un obstáculo para llegar a ese tipo de conclusiones. La tenencia de librerías medianas y grandes implica una conciencia de la importancia del libro como medio cultural y de la necesidad de leerlo o consultarlo en ciertos casos o necesidades como valioso intermediario de conocimiento, y en las librerías pequeñas de grupos sociales con recursos económicos limitados —es decir, cuando no se asocia su tenencia a signo de enriquecimiento o distinción— es indicativo de interés personal por esa adquisición o conservación (si es producto de transmisión por herencia), sea religiosa, profesional o de otra índole. No obstante, es recomendable retener de modo continuo en las aproximaciones y estudios sobre esta temática las afirmaciones de García Cárcel: no todo libro poseído es propio; tenencia de un libro no implica su lectura; y esta no debe vincularse de modo inapelable a su compra⁷⁴⁵.

e) Los estudios de otras áreas parecen atestiguar un aumento en la circulación de libros, y es cierto que las bibliotecas más nutridas que hemos encontrado —siempre subrayando la provisionalidad de esta aproximación— corresponden a las fechas tardías del período elegido para este artículo. Pero no debemos olvidar que la riqueza documental de los protocolos disminuyó desde aproximadamente mediados del s. XVII, y que incluso la variedad y el asombro que nos proporciona este tipo de documentación por múltiples detalles y aspectos significativos (como sucede con las escrituras del quinientos), va mermando desde entonces. Queremos decir que es muy posible que las menciones a esos pocos libros religiosos, propias en especial del s. XVI, no nos la ofrece la documentación posterior porque pierde relevancia social, no solo la cita de las lecturas, que hasta sería algo anecdótico, sino otras de índole social y cultural

⁷⁴⁴ En particular, en sus últimas publicaciones, como las reflexiones presentes sobre «comunidades de lectores» en CHARTIER, Roger (2005): *El orden de los libros...*, op. cit., pp. 23-40.

⁷⁴⁵ GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo...*, op. cit., p. 154.

que nos serían de gran utilidad. ¿Realmente han desaparecido esas modestísimas librerías? No lo creemos. El hecho de que nos deslumbren las decenas o centenares de obras de unas pocas a partir, sobre todo, de mediados del seiscientos, no debe conducirnos a una afirmación categórica respecto al incremento. Es lógico que en el caso de ciertas familias en las que opera la transmisión libraria su caudal se enriquezca, de igual modo que la compra de una colección de libros de derecho y su transferencia a un heredero jurista seguro que devendrá en un incremento de una biblioteca profesional, y de igual modo la moda y el exhibicionismo de algunas épocas puede explicar, aparte del indudable interés de algunas personas eruditas, el esplendor de ciertas bibliotecas. Ahora bien, los datos de estudios peninsulares coinciden en que el número de libros por librería se incrementó.

f) Otro asunto es el de las bibliotecas de extranjeros en Tenerife, de las que tenemos dos ejemplos de mercaderes: la del inglés Pendarves en el seiscientos y la del irlandés Bernardo Valois en 1720, aparte de la información inquisitorial de 1645, siempre ateniéndonos a la cronología de este estudio. La libertad de los ingleses y su continua entrada de libros fue objeto, entre otros asuntos, de una razonada queja del Dr. Francisco Pérez de Amara, desde Icod, a sus superiores del S. O. en las Palmas, indicando⁷⁴⁶:

Entran libros prohibidos, a escondidas, sin que los vean los ministros del S. O., de lo que es testigo, pues entró a ver un aposento de Marmaduke Raudon en Garachico y le halló una librería que ay theólogo que no la tiene tan grande. Lo denunció al comisario Guzmán para que avisara al S. O., y no sabe lo que hizo. Y supone que cada hereje inglés debe tener una librería similar. Algunos de estos libros los darán o dejarán como perdidos para que, topándolos, algunos católicos los lean. El prior agustino de Icod halló un librito, que a un fraile corista le había dado alguien, y halló ser de un hereje, y lo quemó a vista de los demás religiosos del convento.

La primera colección, de Pendarves, de unos 500 volúmenes, es verdad que contrasta con las de los canarios, pues un 28 % de sus lecturas eran de carácter literario (autores franceses y españoles), de modo que predominaban las obras de entretenimiento, y un destacado 23 % pertenecían al ámbito científico (medicina, matemáticas, náutica...), un 12 % eran relativas a gramática, vocabulario o retórica y otro 10 % se asocian a naturaleza religiosa o clásicos griegos y latinos. La diferencia también la marcaba el idioma: un 31 % de las obras estaba en latín; un 23 % en francés, un 22 % en inglés, un 15 % en español⁷⁴⁷. Hasta cierto punto, y con las precauciones necesarias al no incluir sino referencias parciales, el fondo Bute⁷⁴⁸ (del S. O.) confirma un tipo de lecturas literarias o de entretenimiento entre los extranjeros, con motivo de la inspección efectuada en La Orotava y su puerto por el notario del S. O., el alguacil y dos familiares: en la casas de Guillermo Clerque y Andrés Coque

⁷⁴⁶ AMC, Fondo de Adeje, 181001 (20 de febrero de 1645).

⁷⁴⁷ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco (2011): *La biblioteca de John Pendarves...*, art. cit., pp. 457-461.

⁷⁴⁸ *Catalogue of a collection of original manuscripts formerly belonging to the holy office of the Inquisition in the Canary Islands: and now in the possession of the Marquess of Bute*, Edinburgh and London, 1903.

solo había dos libros no concretados, pero un detalle es la relación de los cuadros pictóricos (retratos de Homero, Apeles, Aristóteles, Séneca, Plinio, Filón de Alejandría, Plinio, el rey de Suecia...). En la visita a la vivienda del pintor inglés Joan Pintor se encontró *Lex Mercatoria*, en latín (1636), y otro libro en castellano, *El católico rey don Fernando*. Fue más significativo el resultado del registro domiciliario en otras visitas; por desgracia no se proporcionan todos sus títulos, pero es interesante lo explicitado⁷⁴⁹: el mercader Felipe Vard tenía *Anotomías*, de Demócrates, en inglés (Oxford, 1638); otro de *Anotomías* en inglés, traducido del francés, compuesto por Ambrocio Parci (sic) en París en 1569; un vocabulario de palabras inglesas en español; *Historias* de Plutarco; [...] *peregrinaciones del Mundo*, etc. Por su parte, Joan Turner y Guillermo Tropmorton poseían: *Historia imperial y cesárea*, en castellano, de Pedro Mesía (Amberes, 1623); *Discursos exemplares*, de Josephe Ortis de Valdivieso (Jerez de la Frontera, 1634); *Guzmán de Alfarache*; *La tristesa de la paloma del gran benefisio y bien de lágrimas*, en latín, del cardenal Bellarmino (1641); *Las siete palabras dichas por Christo estando en la cruz*, del card. Bellarmino (1638); *English verses*, de Tomás Kent (London, 1637), etc. El mercader inglés Arthur Michelborne tenía en su casa: *Historia general de todos los reynos de España*, de Duarte Grimeston, traducido del francés al inglés (London, 1612); *Poemas*, de Jorge Herbert (London, 1633); *La Arcadia*, de la condesa de Penbrokez, en inglés (1633), además de otros libros no especificados. En cuanto a otro conocido mercader que operaba en Tenerife, Joseph Cambell, estas eran las lecturas recogidas en el resumen de Bute: *Orlando Furioso* (London, 1634); *Comedias*, de Joan Lili (1632); *Ley mercantil* (1636); *Emblemas*, de Quarles (¿o Quiles?) (London, 1635); *Roman de Romanes* (London, 1640)... Respecto a la de Valois, contaba con 398 títulos (568 volúmenes), el 91 % en francés e inglés, correspondiendo a una temática variada con predominio de la literatura, seguida de la religión y la historia⁷⁵⁰. Como se comprueba, una enorme diferencia en temática, inclinaciones, gustos en un mismo territorio a mediados del seiscientos. Debía transcurrir más de un siglo para que un minúsculo sector elitista de Tenerife (y Canarias) tuviese unas inquietudes que pueden parangonarse en parte con las foráneas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

—ALCALÁ ZAMORA, José N. (1989): «Coleccionistas y lectores. La enciclopedia de las paradojas», en BOUZA ÁLVAREZ, Jesús (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid.

⁷⁴⁹ *Ibid.*, vol. XX, a. d. 1640-1650, parte II, pp. 563-566.

⁷⁵⁰ GUIMERÁ RAVINA, Agustín (1985): *Burguesía extranjera y comercio atlántico: la empresa comercial extranjera en Canarias (1703-1771)*, Gobierno de Canarias, pp. 76-77.

- ALFARO HARDISSON, Emilio (2000): *Protocolos de Hernán González (1534-1535)*, San Cristóbal de La Laguna.
- ALONSO FURELOS, Juan Manuel (2016): «Notas sobre bibliografía jurídica española. Siglos XVI a XIX», en *Revista de Derecho UNED*, n.º 19.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José, y Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ (2005): «Jurisprudencia y bibliofilia. La familia y la biblioteca de los Narbona», en ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.): *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 235-396.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo (1998): *Las mentalidades canarias en la crisis del Antiguo Régimen. Élite agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*, La Laguna.
- BENNASSAR, Bartolomé (2001): *La España del Siglo de Oro*, Barcelona.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (2012): *Vida cotidiana en la España de los Austrias*, Granada.
- ARROYO RODRÍGUEZ, Luis Antonio (1999): «Las mercancías de un vendedor de pliegos de cordel de la segunda mitad del siglo XVI», en *Bulletin Hispanique*, tomo 101, n.º 1, pp. 247-251.
- Biblioteca Cervantes: [<https://catalogo-bibliotecas.cervantes.es/general/abnetcl.exe/O7171/ID567d16c8/NT1?ACC=120&FORM=2&xindbt=>]
- Biblioteca Nacional de España:
[http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgisirsi/?ps=1Mjet8epFy/BNMA-DRID/183811479/38/0/POWER_SEARCH .
- BURGOS RINCÓN, Javier (1996): «Los libros privados del clero. La cultura del libro del clero barcelonés en el siglo XVIII», en *Manuscripts*, n.º 14.
- Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español:
[<http://catalogos.mecd.es/CCPB/cgi-ccpb/abneto-pac/O12361/ID3b752367?ACC=101>
- CARPINTERO BENÍTEZ, Francisco (1977): «*Mos italicus*», «*mos gallicus*» y el *Humanismo racionalista. Una contribución a la historia de la metodología jurídica*, Frankfurt am Maim.
- (1903) *Catalogue of a collection of original manuscripts formerly belonging to the holy office of the Inquisition in the Canary Islands: and now in the possession of the Marquess of Bute*, Edinburgh and London.
- CEBRIÁN LATASA, José Antonio (MMIII): *Ensayo para un diccionario biográfico de conquistadores de Canarias*, Gobierno de Canarias.
- COELLO GÓMEZ, María Isidra, Margarita RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Avellino PARRILA LÓPEZ (1980): *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, Santa Cruz de Tenerife.
- CHARTIER, Roger (1994): *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid.

- (2001): «Lecturas y lectores “populares” desde el Renacimiento hasta la época clásica», en CAVALLO, Guglielmo y Roger CHARTIER (dir.): *Historia de la lectura en el mundo occidental*.
- (2005): *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*, Barcelona.
- DADSON, J. Trevor (1998): *Libros, lectores y lecturas*, Madrid.
- (2003): «Las bibliotecas particulares en el Siglo de Oro», en INFANTES, Víctor, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición y de la lectura...*
- DARNTON, Robert (reimpresión de 2020): «Historia de la lectura», en BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer historia*, Madrid.
- DÍAZ-PLAJA, Fernando (1994): *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Madrid.
- D´ORS, Álvaro (1989-1990): «La singularidad de España en la historia jurídica de Europa», en *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, XIII.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio (2003): «Libros, lecturas y lectores en la Barcelona de la primera mitad del siglo XVII», en *Estudis*, n.º 29.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis (1975): «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI», en *AEA*, n.º 21.
- FERRER GIMENO, María Rosario (2011): «De entre los libros prohibidos: Gamaliel», en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, vol. 17, pp. 271-285.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco (2011): *La biblioteca de John Pendarves, mercader de esclavos*, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 57, pp. 445-496.
- FALLETTA, Serena (2015): *Edizione giuridiche antiche dell' Università degli Studi di Palermo*, NDF; RAYÓN VALPUESTA (2015): *La Biblioteca del Colegio de los Jesuitas en Bilbao durante el Antiguo Régimen*, tesis doctoral, UNED [<http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Educacion-Prayon>].
- FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco (1952, 1954, 1959, 1967): *Nobiliario de Canarias* [obra ampliada por una junta de especialistas], La Laguna, vols. I, II, III, IV.
- FOLGADO GARCÍA, Jesús R. (2015): «La expositio missae “Memoria de nuestra redención”, un posible texto franciscano atribuido al confesor regio, el jerónimo Hernando de Talavera», en *Iacobu*, 31-32, pp. 41-74.
- FONTOVA SANCHO, Laura (2017): «La lectura en Huesca en el siglo XVI», en *Titivillus*, 3, pp. 67-90.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid.
- GONZÁLEZ-BARRERA, Julián (2007): «La historia de la doncella Teodor: una invención grecobizantina, un cuento de *Las mil y una noches* y, finalmente, un pliego de cordel», en LOPE DE VEGA CARPIO, Félix, y Marco Presotto (coord.): *Comedias de Lope de Vega*.

- GONZÁLEZ YANES, Emma, y Manuela MARRERO RODRÍGUEZ (1958): *Extractos de los protocolos del escribano Hernán Guerra, de San Cristóbal de La Laguna, 1508-1510*, La Laguna.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Isabel (1998): «Suma de inventarios de bibliotecas del siglo XVI», en LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa y Pedro M. CÁTEDRA (dirs.): *El libro antiguo español. IV. Coleccionismo y Bibliotecas (siglos XV-XVIII)*, Univ. de Salamanca, pp. 375-446.
- JULIA, Dominique (2001): «Lecturas y Contrarreforma», en CAVALLO, Guglielmo y Roger CHARTIER (dir.): *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid.
- LOBO CABRERA, Manuel (1982): «Libros y lectores en Canarias en el siglo XVI», en *AEA*, n.º 28, pp. 643-704;
- (1989): «La biblioteca de Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, arzobispo de Santo Domingo», en *AEA*, n.º 35, pp. 643-702.
- (1997): «El libro y la lectura en Canarias en la Edad Moderna», en *Studia historica. Historia moderna*, n.º 16, pp. 155-176.
- (2000): «La biblioteca de fray Pedro Basilio de Peñalosa», en *Homenaje a Alfonso Armas Ayala*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 257-266.
- LOBO CABRERA, Manuel, y Luis REGUEIRA BENÍTEZ (2000): «El oidor de la Audiencia de Canarias don Álvaro Gil de la Sierpe y su librería», en *AEA*, n.º 46, pp. 97-144.
- LORENZO TENA, Antonio (2001): «Bibliotecas nobiliarias de la isla de La Palma en el ocaso del Antiguo Régimen: la faceta cultural de don Nicolás Massieu Salgado (1720-1791)», en *Boletín Millares Carlo*, n.º 20, pp. 231-244.
- (2004): «La biblioteca de un ilustrado canario: don Francisco de Lugo-Viña y Molina (1752-1809)», en *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, n.º 14, pp. 67-88.
- (2008): «La librería de Nicolás Massieu Delgado (1720-1791)», en *Cartas Diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, n.º 4, pp. 175-236.
- (2010): «La librería jurídica del licenciado Pedro de Campos, teniente del corregidor de la isla de La Palma (1640)», en *Cartas Diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, n.º 6.
- MANRIQUE FIGUEROA, César (2014): «Bibliotecas de funcionarios reales novohispanos de la primera mitad del siglo XVII», en *Boletín del IIB*, vol. XIX, n.º 1 y 2, pp. 57-93.
- MARTÍNEZ PEREIRA, Ana (2003): «Historia de la formación y evolución de las bibliotecas», en INFANTES, Víctor, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición y de la lectura en España, 1472-1914*, Madrid.
- MÉNDEZ APARICIO, Julia (1991): *Catálogo de los impresos del siglo XVI, relacionadas con las distintas ramas del Derecho, que se conservan en la Biblioteca Pública del Estado en Toledo*, Ministerio de Cultura.

- PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, Rafael PADRÓN SÁNCHEZ y Francisco SALAS SALGADO (2008): «Erasmus en el refectorio. La biblioteca franciscana de Garachico», en *AEA*, n.º 54, fasc. 2, pp. 85-118.
- MIRANDA LÓPEZ, M. (2007): *Protocolos de Hernán González (1538-1539)*, San Cristóbal de La Laguna.
- PEÑA DÍAZ, Manuel (1995): «El mundo del libro jurídico en Barcelona en el siglo XVI», en *Estudis històrics i documents dels aexius de protocols*, n.º 13.
- «El comercio, la circulación y la geografía del libro», en INFANTES, Víct, François LÓPEZ y Jean-François BOTREL: *Historia de la edición y de la lectura en España, 1472-1914*.
- POGGIO CAPOTE, Manuel (MMIX): «Sagrada Musa», en *Vestida de sol. Iconografía y memoria de Nuestra Señora de Candelaria*, San Cristóbal de La Laguna.
- PRIETO BELMONTE, José Manuel (2004): *Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)*, Mérida, vol. II.
- PRIETO BERNABÉ, José Manuel (2008): *Un festín de palabras, imágenes y letras. Lectores en la España del Siglo de Oro*, Madrid.
- QUINTANA ANDRÉS, Pedro Carmelo (2004): *A dios rogando, y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la Iglesia canaria. El Cabildo catedral de Canarias entre 1483-1820*, Cabildo de Gran Canaria.
- (2004): *Finis gloriae mundo. Ideología y sociedad en Canarias. Los prebendados del Cabildo catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*. Gobierno de Canarias.
- RAMIRO MARTÍN, Francisco: «Lecturas de Luisa Teresa de Cepeda Guillén del Águila, condesa de Villamena (1720)», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*.
- REYES RODRÍGUEZ, J. Félix, Sonia GONZÁLEZ-CASANOVA GONZÁLEZ, Silvano ACOSTA JORDÁN y Lucía Irma PÉREZ GONZÁLEZ (2015): «Libros, comercio y escultura. La vida y obra de Pérez Denis a través de sus últimas voluntades. El Cristo de Misericordia: estudio médico-forense y restauración», en *Revista de Historia Canaria*, n.º 197
- RODRÍGUEZ MORALES, Carlos (2008): *Documentos notariales sobre arte y artistas en Garachico (1522-1640)*, San Cristóbal de La Laguna.
- (2013): «La iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios. Arquitectura, ornato y devoción (1515-1715)», en LORENZO LIMA, Juan Alejandro (coord.): *Patrimonio e historia de la antigua catedral de La Laguna*, San Cristóbal de La Laguna.
- (2018) (edit): *Documentos notariales y vida cotidiana en Los Realejos (1510-1776)*, La Laguna.

- SÁEZ RIVERA, Daniel M. (2017): «Un manual de cartas de finales del siglo XVI/principios del siglo XVII (Gerónimo Paulo de Manzanares, 1600) y las formas eclesiásticas de tratamiento», en MARCHANT RIVERA, Alicia, y Lorena BLANCA (coords.): *Escritura y sociedad: el clero*, Granada, pp. 272-294.
- SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén (2013): *Sobre la educación de los clérigos (De institutione clericorum)*. *Alcance y penetración de la escuela carolingia*, tesis doctoral, UNED.
- VELÁZQUEZ MÉNDEZ, José (2007): *Los Silos y los Yanes de Daute*, Ayuntamiento de Los Silos.
- VIERA Y CLAVIJO, Joseph de (edic. de 1971): *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, introducción y notas del Dr. Alejandro Cioranescu, Santa Cruz de Tenerife, t. II.
- Real Academia de la Historia https://dbe.rah.es/?gclid=CjwKCAjw9-KTBhBcEiwAr19ig0JmlfNF0bimbk_pKT7M16Q_k2R9zmcRlgYArm6V-XPh77eDrx6bohoC84IQAvD_BwE